



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

*“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018
“por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de
Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 46 de la Ley 1876 de 2017 y el artículo 1.2 de la Resolución 407 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la constitución, *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”*

Que el artículo 64 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, señala que *“ Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. (...)”*

Que la Ley 1876 de 2017, define servicio público de extensión agropecuaria como *“un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, que comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”

actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”.

Que el artículo 25 Ibdem, señala el enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria.

Que los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) de la Agencia de Desarrollo Rural, son definitivos para la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria.

Que con base en lo establecido en el artículo 46 de la ley en cita, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió la Resolución 407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA”, la cual, en su artículo 1.2 dispuso que las resoluciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que pretendan modificar la reglamentación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, adicionando, modificando o derogando alguna de sus disposiciones, deberán indicar el lugar exacto en donde se realiza la modificación o adición.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando 2023-580-007458-3- remitió memoria justificativa, documento en virtud del cual, señalan la necesidad de modificar la Resolución 407 de 2018, indicando entre otros aspectos los siguientes:

La necesidad de unificar los criterios contenidos en los lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA, con el fin de establecer una única metodología de formulación, para la estandarización de los indicadores en los procesos de planeación, gestión, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - SPEA. A través del desarrollo de unos nuevos lineamientos para la formulación de los PDEA.

La construcción de un instrumento único orientador para la formulación de los proyectos de extensión agropecuaria, como unidad básica de ejecución de los PDEA, para los departamentos en coordinación con los municipios y/o distritos.

La vinculación de un nuevo actor para la prestación del SPEA, bajo la figura de Promotor agropecuario, que corresponde a aquellas personas que pertenecen a la comunidad y territorio donde se desarrollan los proyectos de extensión agropecuaria con orientación hacia programas de transición agroecológica o a saberes y conocimientos ancestrales.

La participación de los gremios agropecuarios, para articular sus acciones de asistencia técnica gremial y extensión agropecuaria con los PDEA. Con el fin de identificar, integrar y articular acciones desarrolladas desde la gremialidad relacionadas al SPEA y que se enmarquen dentro de los

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

PDEA, vinculados a procesos de asistencia técnica gremial y/o extensión agropecuaria.

Dar un mayor alcance al instrumento y/o herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el registro y clasificación de los usuarios, orientado a Procesos de Gestión de la Información para el SPEA, denominado “El Campo innova”, considerado como un ecosistema de información con múltiples módulos y funcionalidades dirigidas a: registro de usuarios, clasificación de usuarios, caracterización de condiciones socioeconómicas para determinar el porcentaje del subsidio de la tarifa de la tasa para acceder al SPEA, desarrollo de las acciones de extensión agropecuaria, trazabilidad, seguimiento y evaluación del SPEA; condiciones de interoperabilidad, oferta y demanda de mercados diferenciales e innovadores y aquellas otras que sean dispuestas o requeridas para el fortalecimiento de la prestación del SPEA.

La adopción de lineamientos para el seguimiento y evaluación de la prestación del SPEA, en aras del cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la ley 1876 de 2017.

El artículo 3 de la ley 2294 de 2023 que adopta el PND 2022-2026, considera la transición hacia la producción sostenible como un fundamento esencial para garantizar el derecho humano a la alimentación, así como la importancia de la conservación de los recursos naturales.

Reconocer a Bogotá como entidad del primer orden nacional al ser Distrito Capital y por su conformación político administrativa, deberá de formular el Plan Distrital de Extensión Agropecuaria, como instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del Distrito.

Que el 19 de mayo de 2023, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2294 de 2023 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, disposición legislativa en virtud de la cual, se dispuso en el numeral 3 del artículo 3 que el Derecho Humano a la Alimentación es un eje de transformación y por ello “Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana”.

Que el numeral 5 ibidem señala que la convergencia regional “Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución, mediante la cual se podrán fortalecer las acciones relacionadas a la prestación del SPEA y una mayor vinculación de los actores territoriales, en aras de mejorar las condiciones de calidad y pertinencia del SPEA a los usuarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Modificación.* Modifíquese los capítulos IV y V de la Resolución 407 de 2018 *“por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”*, los cuales, quedaran así:

“Capítulo IV - Lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA y proyectos de Extensión Agropecuaria.

Artículo 4.1. *Ámbito de aplicación.* El presente capítulo está dirigido a los departamentos, municipios, distritos usuarios del servicio público de extensión agropecuaria y demás actores del Sistema Nacional de Extensión Agropecuaria que participan en la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria -PDEA- y los proyectos de extensión agropecuaria.

Artículo 4.2. *Lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA-* El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural construirá los lineamientos para la formulación de los PDEA. Los departamentos, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, deberán adelantar el proceso de formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA-, atendiendo los lineamientos.

Parágrafo 1. Adóptese los lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA- los cuales hacen parte integral de la presente resolución y publíquese en la página web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR-,

Parágrafo 2. Las secretarías de agricultura departamental o quien haga sus veces deberán dar aplicación a los lineamientos expedidos para la formulación de los PDEA.

Parágrafo 3. Los lineamientos podrán ser objeto de modificación y/o actualización, en torno a los resultados del seguimiento y evaluación del

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

SPEA, así como para considerar aspectos normativos y de política pública inherentes o relacionados al sector agropecuario.

Parágrafo 4. Los lineamientos deberán considerar la transición agroecológica como un enfoque transversal e integral de producción agropecuaria de los territorios.

Parágrafo 5. Para el caso de Bogotá, como Distrito Capital, dada su condición de entidad territorial de primer orden, deberá formular su Plan Distrital de Extensión Agropecuaria, bajo los mismos lineamientos de que trata la presente resolución.

Artículo 4.3. Acompañamiento Técnico de la Agencia de Desarrollo Rural para la Formulación de los PDEA. La Agencia de Desarrollo Rural acompañará a las secretarías de agricultura departamental o quien haga sus veces, en la formulación de los PDEA, en términos de metodología, planificación y articulación institucional. Lo anterior, alineado con lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

Parágrafo. Se entenderá como acompañamiento técnico en la formulación de los PDEA, el proceso integral y participativo, contemplando el desarrollo de capacidades técnicas en territorio para mejorar la calidad y pertinencia de los planes a través de herramientas y metodologías adecuadas.

Dicho acompañamiento técnico corresponde a:

- Diseño de la metodología para la aplicación de los lineamientos para la formulación de los PDEA.
- Socialización metodológica de los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la formulación de los PDEA.
- Generación de espacios de articulación con actores territoriales para el proceso de formulación de los PDEA.
- Consolidación de la información que dé cuenta de la formulación de los PDEA.
- Apoyo a las secretarías de agricultura departamentales o quien haga sus veces en la revisión del documento final previo a radicación en asamblea, concejo o instancia correspondiente para su aprobación.

Artículo 4.4. Iniciativas de participación y concertación. Los municipios y distritos presentarán ante los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA-, las iniciativas de extensión agropecuaria concertadas en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural –CMDR- o quien haga sus veces en los distritos, las cuales, se constituyen en el fundamento para la formulación del PDEA y de los proyectos de extensión agropecuaria derivados del mismo.

Artículo 4.5. Articulación gremial. Los gremios agropecuarios deberán articular sus bases de datos e información, producto de las actividades de asistencia técnica gremial y/o extensión agropecuaria en los términos de la

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

Ley 1581 de 2012, según las líneas de acción, ejes temáticos, estrategias e indicadores para cada departamento, facilitando la identificación de los productores beneficiados de la parafiscalidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en cada PDEA.

Artículo 4.6. Proyectos de Extensión Agropecuaria. Los proyectos de extensión agropecuaria serán las unidades básicas de ejecución del PDEA y su formulación estará a cargo de los municipios y/o distritos, en coordinación con los departamentos, a partir de las líneas de acción, ejes temáticos, estrategias e indicadores establecidos en los PDEA, de conformidad con el artículo 4.4. de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Todo proyecto financiado por el Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural que incluya el componente de extensión agropecuaria deberá estar alineado con los objetivos, estrategias y metas de los PDEA.

Parágrafo 2. En el marco de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 1876 y las contempladas en el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, podrán priorizar la contratación del servicio público de extensión agropecuaria con las EPSEAS habilitadas.

Parágrafo 3. Para el caso de la ciudad de Bogotá, la formulación de sus proyectos de extensión agropecuaria estará a cargo de las alcaldías locales, en coordinación con el Distrito, a partir de las líneas de acción, ejes temáticos, estrategias e indicadores establecidos en el PDEA.

Artículo 4.7. Instrumento para la formulación de los Proyectos de Extensión Agropecuaria. La Agencia de Desarrollo Rural, expedirá, modificará y actualizará los instrumentos y formatos requeridos para la formulación de los proyectos de Extensión Agropecuaria, que contemplen las disposiciones técnicas e indicadores para el seguimiento y evaluación de la prestación del SPEA y de las metas contempladas en cada PDEA.

Parágrafo 1. Cuando se formulen proyectos de extensión agropecuaria en el marco de los PDEA, con orientación hacia programas de transición agroecológica o a saberes y conocimientos ancestrales y tradicionales, en su ejecución podrá contar con la participación de promotores campesinos y/o étnicos como parte del equipo de prestación del servicio y tendrá como funciones: facilitar la información territorial; apoyar la articulación entre la EPSEA, autoridades municipales, institucionalidad, organizaciones sociales y productores en la ejecución del proyecto para el SPEA; transmitir las observaciones y necesidades de los usuarios en materia de extensión agropecuaria; liderar procesos de seguimiento y participación activa de los usuarios que reciben el SPEA y otras que considere pertinente el municipio en la formulación de sus proyectos.

Parágrafo 2. Los proyectos deberán ser formulados y estructurados en los formatos y con la metodología accesibles, especialmente a las organizaciones sociales, campesinas, asociativas y comunitarias, así como

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

a las poblaciones étnicas, como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblo ROM y colegios agropecuarios.

Capítulo V

Procesos de gestión de la información para el Servicio Público de Extensión Agropecuaria

Artículo 5.1. Ámbito de aplicación. Este capítulo aplica a los usuarios del SPEA; productores agropecuarios, sus asociaciones u organizaciones, a los municipios, distritos o a la asociación entre estos mismos, UMATAS, ULATAS, CPGA, a los departamentos, a las EPSEA, así como al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural y demás actores involucrados en los procesos de gestión de la información del servicio público de extensión agropecuaria.

Artículo 5.2. Registro de Usuarios. Los productores agropecuarios, sus asociaciones u organizaciones, que de manera voluntaria deseen acceder al SPEA, deberán registrarse a través del instrumento o herramienta tecnológica dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Gestión de la Información del SPEA “El Campo Innova”. Este proceso se realizará utilizando mecanismos como el autorregistro a través de la web o aplicación móvil, solicitando el registro a las secretarías de agricultura municipales o quien haga sus veces para la recolección de la información.

Parágrafo 1: Entiéndase por autorregistro el proceso mediante el cual, el interesado, de manera autónoma y voluntaria se registra a sí mismo en el instrumento tecnológico, acogiéndose a lo establecido en las leyes 1266 de 2008 y 1581 del 2012.

Parágrafo 2: Las secretarías de agricultura departamentales, distrital o quien haga sus veces serán responsables de administrar la información correspondiente a su departamento a través de la herramienta tecnológica mencionada. Este proceso se llevará a cabo mediante la concesión de permisos para actualizar la información de productores y productoras, así como la gestión de roles en los municipios que se encuentren dentro de su jurisdicción.

Parágrafo 3: Las secretarías de Agricultura municipal, UMATA’s, ULATA’s o quien haga sus veces serán responsables de administrar la información correspondiente a su municipio a través de la herramienta tecnológica mencionada. Este proceso se llevará a cabo mediante la concesión de permisos para realizar el registro, para actualizar la información de productores y productoras y la habilitación y deshabilitación de los roles extensionistas de acuerdo con las necesidades.

Parágrafo 4: Los municipios y/o distritos con presencia de comunidades étnicas, deberán establecer las estrategias necesarias y adecuadas que permitan y garanticen el registro de estos usuarios. Así mismo, estrategias para la inscripción de las mujeres rurales, personas con características particulares en razón a su edad, género, situación de discapacidad y/o nivel

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de víctima en términos de la ley 1448 de 2011 y los actores contemplados en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

Artículo 5.3. Clasificación de usuarios. Se realizará a partir de la información obtenida en el registro de usuarios y en función de la mejora en sus capacidades, así como los logros y progresos en el marco de los objetivos propuestos en los PDEA y en los proyectos de extensión agropecuaria, considerando los aspectos bajo los cuales opera el enfoque de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria de que trata el Artículo 25 de la ley 1876 de 2017.

Parágrafo: Los aspectos bajo los cuales opera el enfoque de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria señalados en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017, serán la base para definir los criterios de calificación en el diagnóstico previo realizado a cada usuario del SPEA para su clasificación. Estos criterios estarán claramente establecidos en el manual operativo al que hace referencia el artículo 5.5 de la presente resolución.

Artículo 5.4. Niveles de clasificación: Una vez se hayan evaluado los criterios de calificación correspondientes a cada aspecto del enfoque, se procederá a asignar un nivel de clasificación a cada usuario del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, que corresponde a:

Nivel 1: Bajo
Nivel 2: Medio
Nivel 3: Alto
Nivel 4: Superior

Artículo 5.5. Manual operativo Todos los procesos asociados y relacionados a la gestión de la información del SPEA serán definidos en un manual operativo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, el cual, podrá ser actualizado cuando se requiera.

Artículo 5.6. Alcance del registro de usuarios: El Registro de Usuarios del SPEA tiene como objeto identificar de manera individual a los productores asociados o no asociados, con el fin de clasificar, caracterizar y propender por el diagnóstico, seguimiento y evaluación de sus necesidades y potencialidades.

Facilitando focalización y priorización de productores agropecuarios para la prestación del servicio, como insumo para la elaboración de los PDEA y como fuente de información primaria para la formulación e implementación de los proyectos municipales de Extensión Agropecuaria, entre otros.

Artículo 5.7. Funciones del Sistema de Gestión de la Información del SPEA. Serán funciones del sistema de gestión de la información del SPEA, el registro, clasificación y caracterización de usuarios; trazabilidad de la prestación del servicio, seguimiento y evaluación, esquemas de

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 “por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria” y se dictan otras disposiciones”*

interoperabilidad, reportes y estadísticas; así como aquellas que sean dispuestas por este ministerio.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria y la Agencia de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Asistencia Técnica, adelantará las labores de capacitación para uso de la herramienta tecnológica.

Artículo 5.8. Interoperabilidad. Las entidades adscritas, vinculadas y mixtas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dispondrán la información necesaria para la interoperabilidad con el sistema de gestión de la información para el SPEA, cuando el ministerio así lo requiera. Así como los procesos de ingeniería y productos tecnológicos deberán cumplir con las condiciones técnicas del campo innova.

Parágrafo 1. En el caso de los gremios del sector agropecuario y que sea necesaria la interoperabilidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará las gestiones correspondientes, para la migración de información de productores agropecuarios, como aquellos que reciben asistencia técnica gremial y/o extensión agropecuaria.

Parágrafo 2. En el caso de aquellas entidades públicas que no hagan parte del sector agropecuario (Educación, Sisbén, registraduría, Prosperidad Social, entre otras) y que sea necesaria la interoperabilidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará las gestiones correspondientes para lograr dicha interoperabilidad.

Parágrafo 3. La migración masiva de bases de datos de productores agropecuarios se deberá realizar a través del instrumento establecido por el ministerio de agricultura y desarrollo rural, publicado en la página web.

Artículo 5.9. Contenido y uso de la Información. La información contenida en el sistema de gestión de la información del SPEA, se usará, de acuerdo con las normas vigentes en materia de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública, se le aplicaran las disposiciones generales de las que tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para la materialización de los acuerdos de confidencialidad para garantizar que funcionarios, servidores públicos y colaboradores efectúen un manejo adecuado de los datos almacenados en la herramienta tecnológica que conforma el Registro de Usuarios para el SPEA, así como delimitar su transferencia y el tratamiento de estos atendiendo a los roles y responsabilidades de Responsable y Encargado del tratamiento de los datos personales.

Artículo 2. Adicionar. Adiciónese el capítulo VI, a la Resolución 407 de 2018 *“por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”*, el cual, quedará así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican los capítulos IV y V de la Resolución 000407 de 2018 "por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria" y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO VI
Seguimiento y Evaluación del Servicio Público de Extensión
Agropecuaria (SPEA)

Artículo 6.1. Ámbito de aplicación. El presente capítulo está dirigido a los departamentos, municipios, distritos y demás actores del Sistema Nacional de Extensión Agropecuaria que participan en la prestación del SPEA.

Artículo 6.2 Lineamientos para el seguimiento y evaluación del SPEA. Adóptense los lineamientos para la implementación del seguimiento y evaluación del SPEA a los 60 días una vez suscrita la presente resolución.

Parágrafo 1: Los lineamientos deberán definir el rol de los actores, periodicidad en los procesos de seguimiento, pertinencia, calidad y evaluación de la prestación del servicio.

Parágrafo 2: Dichos lineamientos se deberán atender conforme con las disposiciones establecidas en los artículos 41 y 42, del capítulo III de la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017.

Parágrafo 3: De los resultados de la evaluación en la prestación del servicio, se otorgará un puntaje de calificación a las EPSEA, que será tenido en cuenta en los criterios de selección para la contratación del SPEA en las siguientes vigencias."

Artículo 3. Vigencia. la presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Lucero Rodríguez Huertas- Dirección de Innovación Desarrollo tecnológico y Protección Sanitaria

Revisó: Alfonso Valderrama Martínez – Director de Innovación Desarrollo tecnológico y Protección Sanitaria
Juan Camilo Morales Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Aura María Duarte - Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Entidad originadora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica la Resolución 407 de 2018

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que el artículo 64 de la constitución, *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”*

Que el artículo 64 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, señala que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. (...)”*

Que la Ley 1876 de 2017, define servicio público de extensión agropecuaria como *“un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, que comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral”*.

Que el artículo 25 Ibidem, señala el enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria.

Que los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) de la Agencia de Desarrollo Rural, son definitivos para la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria.

Que con base en lo establecido en el artículo 46 de la ley en cita, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió la Resolución 407 de 2018 *“por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA”*, la cual, en su artículo 1.2 dispuso que las resoluciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que pretendan modificar la reglamentación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, adicionando, modificando o derogando alguna de sus disposiciones, deberán indicar el lugar exacto en donde se realiza la modificación o adición.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural, mediante memorando remitió memoria justificativa, documento en virtud del cual, señalan la necesidad de modificar la Resolución 407 de 2018, indicando entre otros aspectos los siguientes:

La necesidad de unificar los criterios contenidos en los lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria - PDEA, con el fin de establecer una única metodología de formulación, para la estandarización de los indicadores en los procesos de planeación, gestión, prestación del servicio, seguimiento y evaluación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria - SPEA. A través del desarrollo de unos nuevos lineamientos para la formulación de los PDEA.

La construcción de un instrumento único orientador para la formulación de los proyectos de extensión agropecuaria, como unidad básica de ejecución de los PDEA, para los departamentos en coordinación con los municipios y/o distritos.

La vinculación de un nuevo actor para la prestación del SPEA, bajo la figura de Promotor agropecuario, que corresponde a aquellas personas que pertenecen a la comunidad y territorio donde se desarrollan los proyectos de extensión agropecuaria con orientación hacia programas de transición agroecológica o a saberes y conocimientos ancestrales.

La participación de los gremios agropecuarios, para articular sus acciones de asistencia técnica gremial y extensión agropecuaria con los PDEA. Con el fin de identificar, integrar y articular acciones desarrolladas desde la gremialidad relacionadas al SPEA y que se enmarquen dentro de los PDEA, vinculados a procesos de asistencia técnica gremial y/o extensión agropecuaria.

Dar un mayor alcance al instrumento y/o herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el registro y clasificación de los usuarios, orientado a Procesos de Gestión de la Información para el SPEA, denominado "El Campo innova", considerado como un ecosistema de información con múltiples módulos y funcionalidades dirigidas a: registro de usuarios, clasificación de usuarios, caracterización de condiciones socioeconómicas para determinar el porcentaje del subsidio de la tarifa de la tasa para acceder al SPEA, desarrollo de las acciones de extensión agropecuaria, trazabilidad, seguimiento y evaluación del SPEA; condiciones de interoperabilidad, oferta y demanda de mercados diferenciales e innovadores y aquellas otras que sean dispuestas o requeridas para el fortalecimiento de la prestación del SPEA.

La adopción de lineamientos para el seguimiento y evaluación de la prestación del SPEA, en aras del cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la ley 1876 de 2017.

El artículo 3 de la ley 2294 de 2023 que adopta el PND 2022-2026, considera la transición hacia la producción sostenible como un fundamento esencial para garantizar el derecho humano a la alimentación, así como la importancia de la conservación de los recursos naturales.

Reconocer a Bogotá como entidad del primer orden nacional al ser Distrito Capital y por su

conformación político administrativa, deberá de formular el Plan Distrital de Extensión Agropecuaria, como instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia del Distrito.

Que el 19 de mayo de 2023, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2294 de 2023 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, disposición legislativa en virtud de la cual, se dispuso en el numeral 3 del artículo 3 que el Derecho Humano a la Alimentación es un eje de transformación y por ello “Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana”.

Que el numeral 5 ibidem señala que la convergencia regional “Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre estas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario expedir la presente resolución, mediante la cual se podrán fortalecer las acciones relacionadas a la prestación del SPEA y una mayor vinculación de los actores territoriales, en aras de mejorar las condiciones de calidad y pertinencia del SPEA a los usuarios.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Los sujetos a quienes va dirigido el proyecto de Resolución son:

Departamentos, Municipios y/o Distritos, Productores agropecuarios usuarios del servicio público de extensión agropecuaria,

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

N/A.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

N/A.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

N/A.

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

El proyecto normativo no tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

N/A

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A.
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A.
Informe de observaciones y respuestas	N/A.
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A.
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A.
Otro	N/A.

Alfonso Valderrama
Martinez

Firmado digitalmente por Alfonso
Valderrama Martinez
Fecha: 2024.02.12 12:28:34 -05'00'

ALFONSO VALDERRAMA MARTINEZ

Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

AURA MARIA
DUARTE
ROJAS

Firmado digitalmente
por AURA MARIA
DUARTE ROJAS
Fecha: 2024.02.13
11:37:12 -05'00'

Vo.Bo. AURA MARIA DUARTE ROJAS
Viceministerio de Asuntos Agropecuario

Proyectó: Hector David Franco Vargas-Contratista
Revisó: Lucero Rodriguez Huertas- Prof. Especializado

MANUAL OPERATIVO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección de Asistencia Técnica
Vicepresidencia de Integración Productiva
Agencia de Desarrollo Rural

Febrero 2024

Contenido

1.	Introducción:.....	3
2.	Objetivo.....	4
3.	Alcance	5
4.	Manual de usuario y de operaciones de la aplicación web.	6
4.1.	Sección 1 - inicio:.....	6
4.2.	Sección 2 - inicio:.....	6
4.3.	Sección 2 - información científica	7
4.4.	Sección Descarga la app - inicio.....	7
4.5.	Sección autoregistro:	8
4.6.	Menú - iniciar sesión.....	9
4.7.	Reportes.....	10
4.8.	Registro	11
4.9.	Gestión de productores.....	12
4.10.	Clasificación de productores	14
4.11.	Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria:	16
4.12.	Proyectos.....	18
4.13.	Visitas o acompañamientos:	19
4.14.	Evaluaciones	21
4.15.	Gestión de Roles de usuarios	24
4.16.	Gestión de extensionistas	26
4.17.	Gestión de departamentos.....	27
4.18.	Gestión de municipios.....	28
4.19.	Componente informativo:.....	29
5.	Manual de usuario y de operaciones de la aplicación web	39
5.1.	Registro e Inicio de sesión.....	39
5.2.	Componente informativo.....	41
5.3.	Gestión Productores	44
5.4.	Gestión de proyectos.....	46
5.5.	Gestión de Visitas.....	48
5.6.	Evaluar productor	52
5.7.	Modo offline del Extensionista	52

1. Introducción:

La plataforma contiene diferentes módulos para la gestión de información de los procesos de prestación del servicio público de extensión agropecuaria de acuerdo a la Ley 1876 del 2017, permitiendo el registro de productores agropecuarios interesados en recibir el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como la interacción y gestión de la información de la base de datos del proceso del registro de usuarios a los actores vinculados a la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Los principales módulos y sus principales funcionalidades son:

- **Productores, Tasas y Tarifas**

Permite gestionar la información de productores, permite diligenciar el formulario para el registro de productores con los campos definidos por el MADR para el registro en el servicio público de extensión agropecuaria y permite la consulta de los registros ingresados, así como la clasificación y caracterización de los productores.

- ❖ Registro
- ❖ Reportes
- ❖ Productores
- ❖ Importación de productores

- **Seguimiento y Evaluación**

Esta sección permite gestionar la información relacionada a la prestación del servicio en el marco de los objetivos y metas establecidos en los proyectos de extensión y PDEA, las acciones de acompañamiento técnico realizados por los extensionistas para su seguimiento y la evaluación del Servicio público de extensión agropecuaria de los actores involucrados en este.

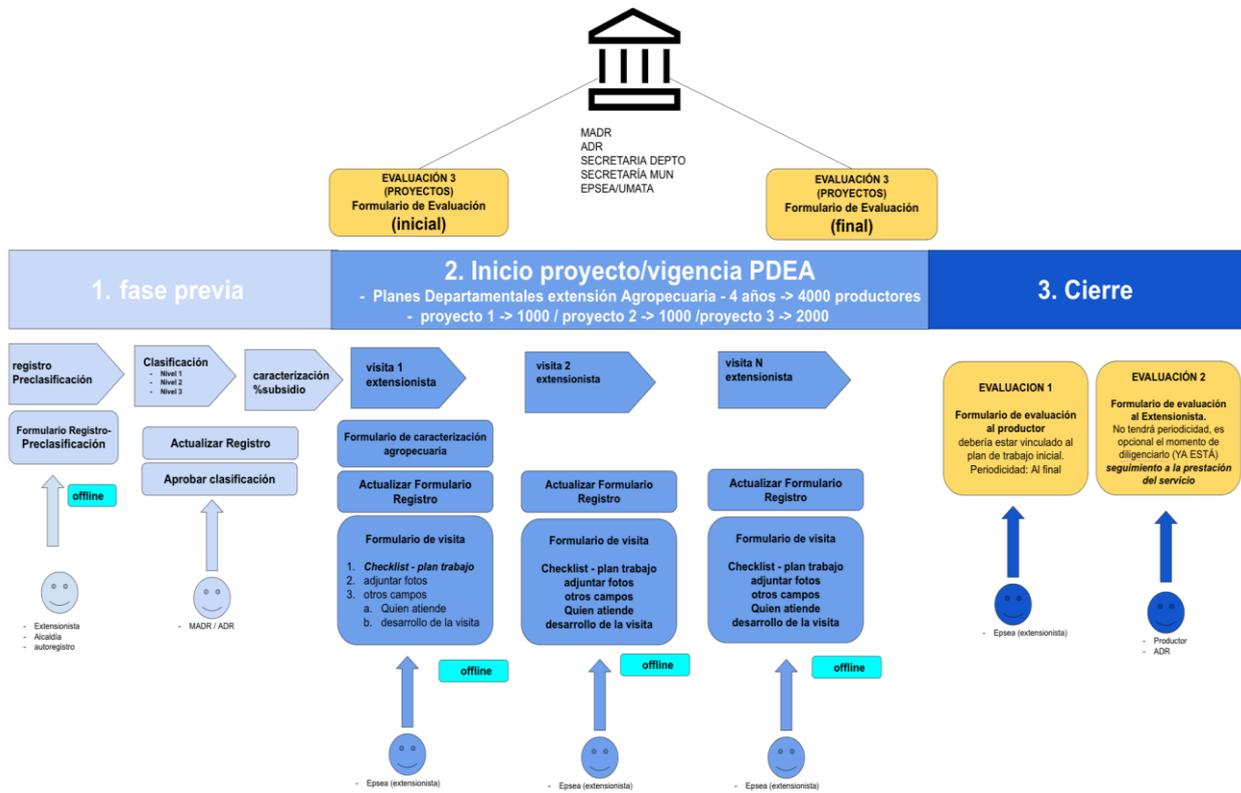
- ❖ Planes Departamentales
- ❖ Proyectos
- ❖ Evaluaciones

- **Componente Informativo**

En esta sección se dispondrán contenidos de carácter informativo, que permita fortalecer los conocimientos de la actividad agropecuaria a los usuarios del servicio y extensionistas, en temáticas normativas, políticas públicas, novedades, oferta institucional del MADR y entidades adscritas.

- ❖ Normativas, tasas y tarifas
- ❖ Nivelación Tecnológica
- ❖ Trazabilidad y cero deforestación
- ❖ Agricultura por contrato

A continuación, se presenta el esquema que representa el proceso para el cual se gestiona la información en la plataforma:



Los anteriores módulos son transversales a dos componentes: la aplicación web y la aplicación móvil.

La aplicación web se usa como plataforma de administración y está enfocada en usuarios del sistema o roles del nivel nacional, departamental, municipal y para EPSEAS, el acceso se realiza mediante el portal web <https://elcampoinnova.minagricultura.gov.co/>.

La aplicación móvil se usa principalmente para recolectar información de los productores y de las visitas y acompañamientos técnicos en territorios, esta permite el registro de información sin conectividad a internet, esta se debe descargar desde dispositivos móviles Android mediante la aplicación oficial Play Store de Android.

Posteriormente, cuando un extensionista es vinculado a un proyecto puede registrar la información de los acompañamientos y de todo el proceso que llevará al prestar el servicio, dejando trazabilidad de sus visitas y registrando información para el seguimiento y la calidad del servicio SPEA. Todo esto mediante captura de datos offline.

2. Objetivo

El objetivo del presente manual es brindar una herramienta de capacitación y guía para la operación de la plataforma el campo innova a los usuarios del Ministerio de Agricultura

y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, personal de las secretaría de agricultura municipal, Distrital y Departamental, así como a las EPSEA y personal Extensionista que estén involucrados con la gestión de la información del servicio público de extensión agropecuaria desde la aplicación web y móvil.

3. Alcance

Este manual explica las funcionalidades y forma de operar la aplicación web y móvil desde el punto de vista de los usuarios. No es un manual técnico de instalación. Es importante considerar que la plataforma está compuesta por una aplicación web y una aplicación móvil Android, el manual operativo contiene dos secciones principales:

- ❖ Funcionalidades de la aplicación web
- ❖ Funcionalidades de la aplicación móvil

4. Manual de usuario y de operaciones de la aplicación web.

Para ingresar a la aplicación web se debe acceder a <https://elcampoinnova.minagricultura.gov.co/> donde encontrará la pantalla inicial del sistema.

4.1. Sección 1 - inicio:

Se presenta un banner informativo y el menú superior:



4.2. Sección 2 - inicio:

Invitación al registro:



Opción para navegar al formulario de autoregistro de los productores interesados para obtener los beneficios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

4.3. Sección 2 - información científica

			
<p>Tasas y tarifas</p> <p>La ley 1876 de 2017 define en su artículo 24 el Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Aquí podrá encontrar información referente a las normativas, subsidios, tasas y tarifas del servicio.</p>	<p>Nivelación tecnológica, servicios científicos y climáticos</p> <p>Permite el acceso a información científica relevante en la capacitación y transferencia del conocimiento para los productores agropecuarios del campo colombiano.</p>	<p>Trazabilidad y acuerdo cero deforestaciones, requerimientos códex alimentario</p> <p>Permite el acceso a información relacionada con buenas prácticas agropecuarias e información importante para lograr mejorar la competitividad, sostenibilidad y la seguridad alimentaria.</p>	<p>Agricultura por contrato</p> <p>Permite el acceso a información que pretende impulsar la generación de acuerdos contractuales entre grandes compradores, como las agroindustrias y los almacenes de cadena, y los productores agropecuarios.</p>

Es un componente informativo para la carga de documentos, videos, podcast o información relevante para los procesos del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La información se clasifica en las siguiente categorías

- Tasas y tarifas
- Nivelación tecnológica, servicios científicos y climáticos
- Trazabilidad y acuerdo cero deforestaciones, requerimiento códex alimentario:
- Agricultura por contrato: Permite acceder a información para generar acuerdos contractuales.

4.4. Sección Descarga la app - inicio



Si es extensionista y requiere hacer registros sin conexión a internet descarga nuestra aplicación android




Esta sección lleva a un enlace para descargar la app móvil Android, que se debe instalar desde la Play Store como se indica en el manual de usuario de aplicación móvil.

4.5. Sección autoregistro:

Si el usuario es productor interesado en recibir los beneficios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, puede autogestionar su registro, es decir puede registrarse diligenciando el formulario para este fin y que podrá encontrar haciendo clic en el menú en la opción “Registro productores”.

Si el usuario es extensionista o pertenece a una secretaría municipal, departamental o instituciones vinculadas a procesos del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, su registro deberá ser solicitado ante la Alcaldía o Gobernación respectiva.



Formulario de registro para el Servicio Público de Extensión Agropecuaria

Legal Información personal Información del predio Actividad productiva

Las preguntas con un * son obligatorias

Legal

El presente registro tiene por objetivo establecer las condiciones de los y las potenciales usuarios y usuarias del servicio público de extensión agropecuaria en el país.

El diligenciamiento integral de este formulario facilitará la focalización de las acciones necesarias para la prestación de un servicio pertinente, oportuno y de calidad.

Recuerde que el diligenciamiento de esta información no representa ningún costo.

La ley 1876 de 2017 define en su artículo 24 el Servicio Público de Extensión Agropecuaria: como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral, orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que benefician su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Al iniciar el registro encontrará los siguientes iconos que corresponden a las secciones en las que se presentan los campos de pregunta a diligenciar que alimentaran las base de datos del registro de usuarios.

Icono	Descripción
<p>Legal</p> 	Donde usted autoriza el tratamiento de datos personales
<p>Familiar</p> 	Donde ingresa información personal
<p>Social</p> 	Donde ingresa información referente a su nivel social

<p>Domésticos</p> 	<p>Donde ingresa información de los servicios que posee</p>
<p>Financiero</p> 	<p>Donde ingresa información relacionada con su perfil financiero</p>
<p>Unidades</p> 	<p>Donde ingresa información relacionada con el predio</p>
<p>Productividad</p> 	<p>Donde ingresa información relacionada con el sistema y área productiva</p>
<p>Sostenibilidad</p> 	<p>Donde ingresa información relacionada con las buenas prácticas ambientales</p>

4.6. Menú - iniciar sesión

Al seleccionar la opción “iniciar sesión” se presenta el formulario de inicio de sesión, que requiere un acceso especial y requiere un Rol con contraseña. Las solicitudes de usuario y contraseña se solicitan por medio del correo electrónico soporte.registros@adr.gov.co para el caso de las secretarías de agricultura departamentales; para el caso de las secretarías de agricultura municipal, deberán solicitar su registro de usuario y contraseña al enlace de la secretaria de agricultura departamental al que pertenecen.

De la misma manera, las secretarías de agricultura municipal, serán las responsables de generar el registro de usuario y contraseña para las EPSEAS y Extensionistas.

Una vez se cuente con el usuario y contraseña asignados, se podrá iniciar sesión en la plataforma, donde se presentara la información y funcionalidades correspondientes al alcance que tiene cada uno de los actores mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la plataforma el campo innova se presentan diferentes niveles de usuarios con un rol definido y accesibilidad a la información allí contenida, como de sus funciones, correspondiendo a: MADR, ADR, Secretarías de Agricultura Departamental o Distrital, Secretarías de agricultura municipales o locales, EPSEA y Extensionistas.

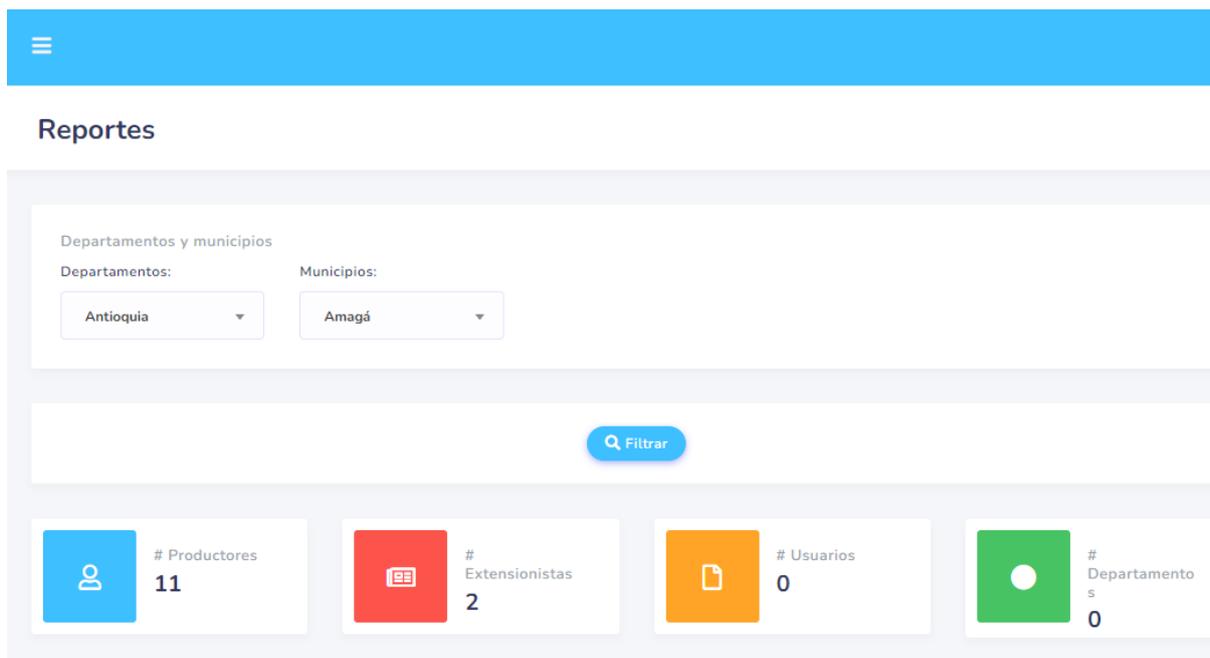
En la imagen siguiente se observa el recuadro para ingresar el usuario que corresponde al correo electrónico



The image shows a login form for 'El Campo Innova'. At the top, there is a logo with a colorful flower icon and the text 'El Campo Innova'. Below the logo, the form is titled 'Inicio de sesión'. It contains two input fields: 'Correo' with the placeholder text 'Ingresa el correo', and 'Contraseña' with the placeholder text 'Ingresa la contraseña'. At the bottom of the form is a blue button labeled 'Inicio de sesión'.

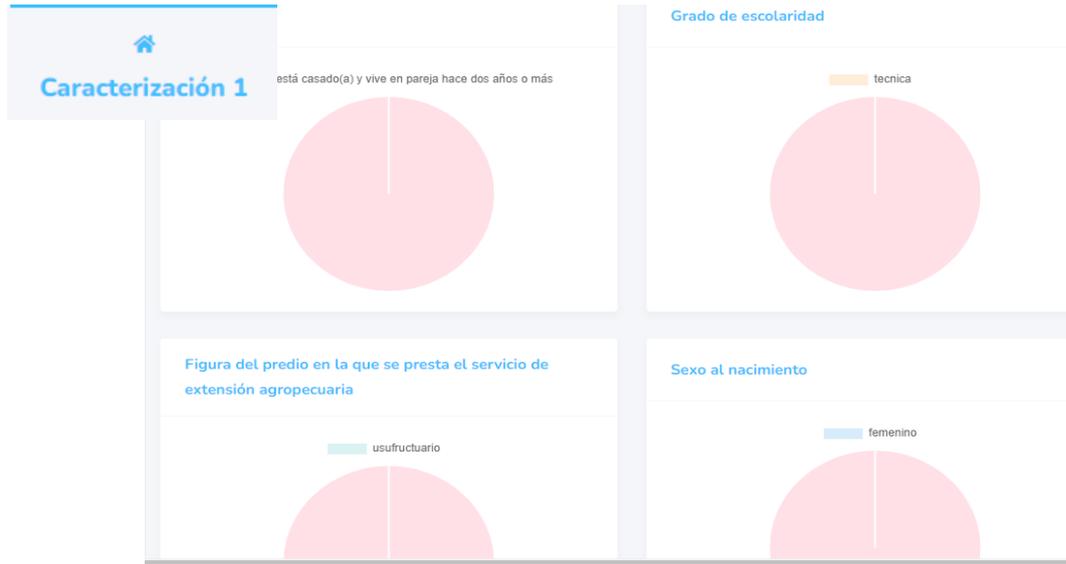
4.7. Reportes

Requiere iniciar sesión. Permite visualizar gráficos de la información del registro de productores



The image shows the 'Reportes' dashboard. At the top, there is a blue header with a menu icon. Below the header, the title 'Reportes' is displayed. The main content area includes a section for 'Departamentos y municipios' with two dropdown menus: 'Departamentos:' set to 'Antioquia' and 'Municipios:' set to 'Amagá'. Below these menus is a blue button with a magnifying glass icon and the text 'Filtrar'. At the bottom, there are four summary cards: '# Productores' with a value of 11, '# Extensionistas' with a value of 2, '# Usuarios' with a value of 0, and '# Departamento s' with a value of 0.

En la opción "Reportes" de acuerdo al Departamento y Municipio escogido tenemos el botón "filtrar" que nos ayuda a encontrar información de número de productores, extensionistas, usuarios en los departamentos.



Presentando de manera grafica la distribución de los usuarios para cada territorio de acuerdo a las respuestas obtenidas en las diferentes secciones del formulario de registro.

4.8. Registro

A diferencia del autorregistro, requiere iniciar sesión en la plataforma. Es un formulario que permite al rol que inicie sesión registrar productores interesados que quedarán vinculados al mismo usuario, permitiendo conocer quien realizó el registro del usuario productor.

El Campo Innova

REGISTRO

- Reportes
- Registro
- Productores

CLASIFICACIÓN

- Clasificación

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Planes departamentales
- Proyectos
- Visitas
- Evaluaciones

COMPONENTE INFORMATIVO

1 Legal 2 General 3 Familiar 4 Social 5 Domésticos 6 Financiero 7 Unidades 8 Productividad 9 Sostenibilidad

Las preguntas con un * son obligatorias

El presente registro tiene por objetivo establecer las condiciones de los y las potenciales usuarios y usuarias del servicio público de extensión agropecuaria en el país.

El diligenciamiento integral de este formulario facilitará la focalización de las acciones necesarias para la prestación de un servicio pertinente, oportuno y de calidad.

Recuerde que el diligenciamiento de esta información no representa ningún costo.

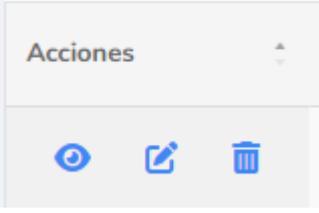
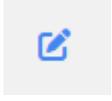
La ley 1876 de 2017 define en su artículo 24 el Servicio Público de Extensión Agropecuaria: como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral, orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

En este “Registro” se encuentran las mismas secciones de campos de pregunta mencionados en el numeral 4.5 de este manual, cabe mencionar que se deben ingresar todos los datos obligatorios marcados con un asterisco.

4.9. Gestión de productores

En el apartado de “Productores” se encuentran todos los productores registrados en la plataforma, allí están las diferentes acciones y accesos que permiten editar, eliminar o ver el detalle de la información de acuerdo a los niveles de acceso autorizados.

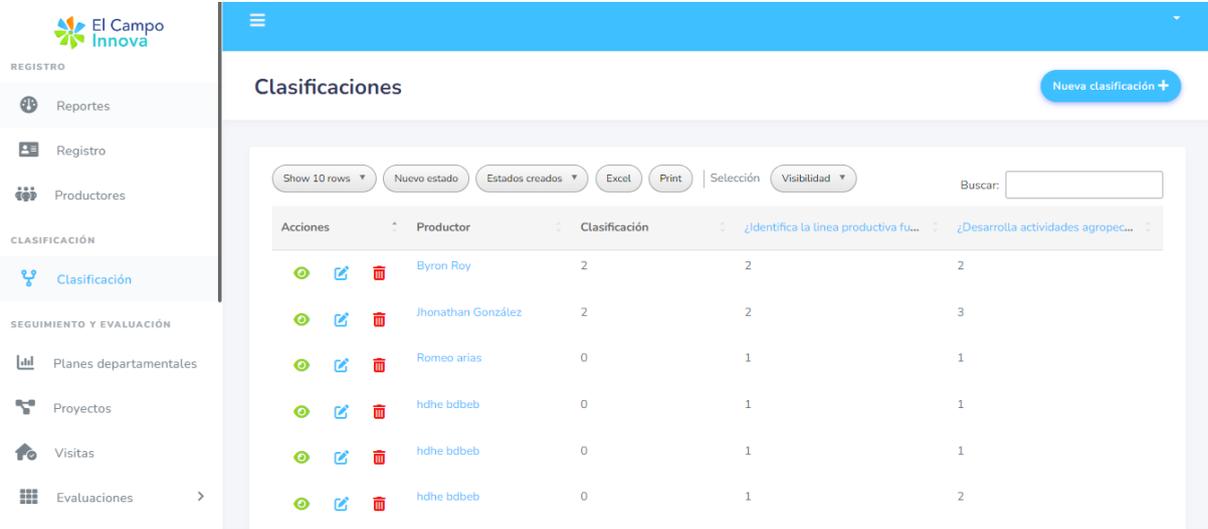
Icono	Descripción
	<p>Al dar clic en “Añadir nuevo” se registra un nuevo productor a la plataforma completando su formulario.</p>
	<p>Aquí se elegirá cuantos productores visualizamos en pantalla.</p>
	<p>En la barra superior también se encuentran 2 opciones para visualizar de diferentes formas los productores registrados, ya sea dando clic en Excel lo cual nos descargara un archivo xlsx, el cual nos permite abrirlo en formato Excel, y la opción print</p>

	<p>si queremos imprimir el archivo abierto.</p>
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>
	<p>En la barra de filtros, también se puede observar un buscador, el cual nos facilitara a la hora de hacer una búsqueda más rápida.</p>
	<p>En las acciones de los productores, se encuentran 3 iconos los cuales tienen 3 funciones importantes a la hora de modificar la lista de registrados en la plataforma.</p>
	<p>En esta acción del icono del ojo, se puede visualizar toda la información registrada del productor y su ubicación vista desde un mapa.</p> <p>Además se puede visualizar el número de visitas realizadas por el extensionista, las clasificaciones que se le hacen al productor, la evaluación del extensionista al productor y del productor al extensionista.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de los datos del productor.</p>
	<p>En esta acción del icono de basura, se pueden borrar los datos del productor de la plataforma.</p>

	<p>En estas acciones inferiores de los productores, se encuentran buscadores que nos pueden agilizar a la hora de buscar un dato en específico.</p>
	<p>Debajo de las acciones anteriores, se puede ver una paginación para acceder a todos los productores registrados en la plataforma.</p>

4.10. Clasificación de productores

En esta sección se realiza el procedimiento de clasificación teniendo en cuenta los aspectos mencionados en la normatividad vigente a cada uno de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria dentro del marco de los proyectos de extensión municipal.

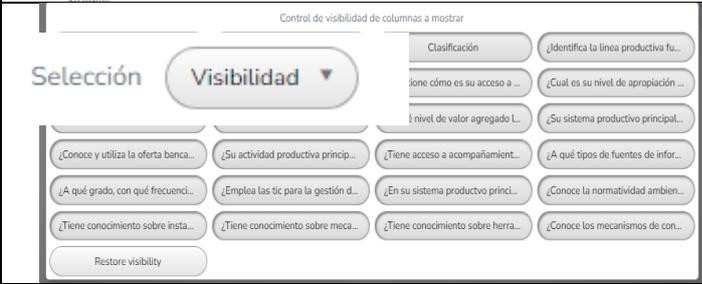
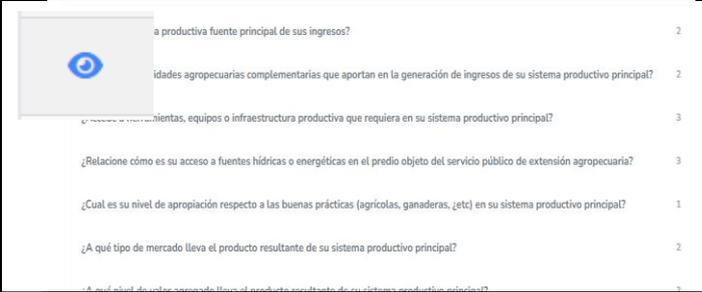
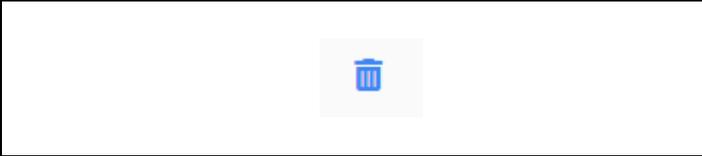
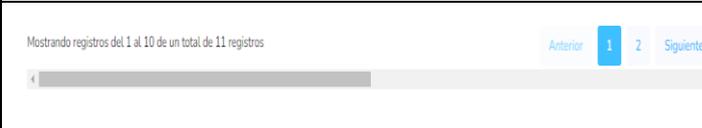


Acciones	Productor	Clasificación	¿Identifica la línea productiva fu...	¿Desarrolla actividades agropec...
	Byron Roy	2	2	2
	Jhonathan González	2	2	3
	Romeo arias	0	1	1
	hdhe bdbeb	0	1	1
	hdhe bdbeb	0	1	1
	hdhe bdbeb	0	1	2

Para tener en cuenta esta sección de la plataforma, presenta el valor de la “clasificación” que corresponde al nivel y también presenta de manera informativa los valores de calificación de cada una de las preguntas que componen los cinco aspectos del enfoque de los que trata la ley 1876 de 2017.

Este procedimiento de clasificación, se ejecuta en campo una vez llega el extensionista al predio del usuario podemos encontrar los puntajes de clasificación de cada productor posterior a ser clasificados por un usuario autorizado.

Icono	Descripción
-------	-------------

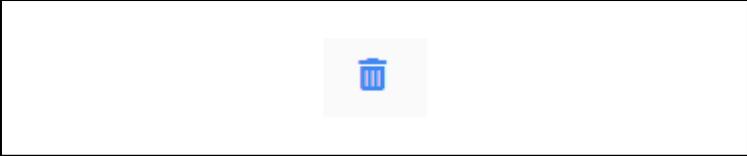
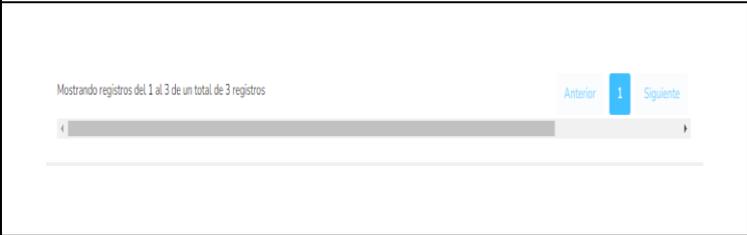
	<p>Al darle “ clic “ en este botón aparecen una serie de preguntas que se le hacen al productor para saber su grado de clasificación y el botón “Volver” para ir a la página principal de Clasificación y un botón “Guardar”</p>
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>
	<p>En esta acción del icono del ojo, se puede visualizar información de la clasificación que de acuerdo a los puntajes muestra su nivel de clasificación y su porcentaje en subsidio.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de los datos del productor y sus diferentes respuestas un botón “volver” para ir a la página principal de clasificación y un botón “guardar”.</p>
	<p>En esta acción del icono de basura, se pueden borrar los datos de clasificación del productor en la plataforma.</p>
	<p>En estas acciones inferiores de los productores, se encuentran buscadores que nos pueden agilizar a la hora de buscar un dato en específico.</p>
	<p>Debajo de las acciones anteriores, se puede ver una paginación para acceder a</p>

todos los productores registrados en la plataforma.

4.11. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria:

En este apartado se encuentran los planes departamentales registrados. con el nombre del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) asignado para cada departamento.

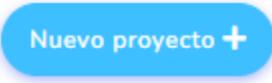
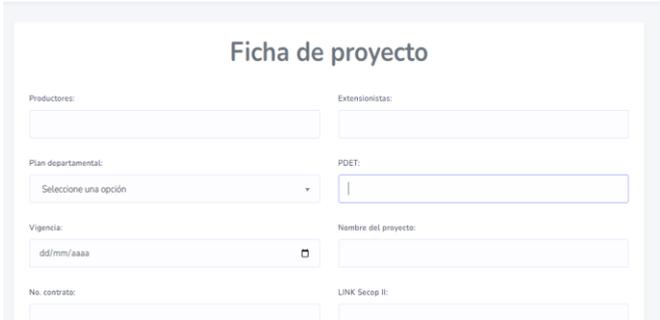
Icono	Descripción
	<p>Al dar clic en “Crear Plan +” se registra un nuevo Plan departamental a la plataforma. hay un botón “Retroceder” que va a la página principal del plan departamental y un botón “Guardar” que almacena los datos registrados</p>
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>

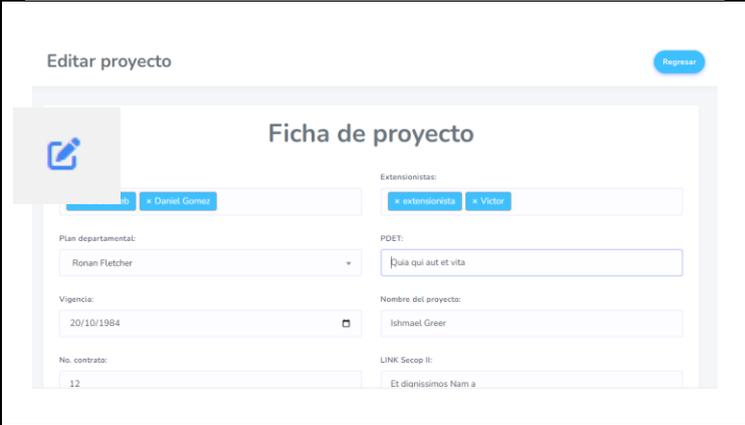
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>
	<p>En esta acción del icono del ojo, se visualiza información del PDEA como asignaciones, cadenas priorizadas, ejes programáticos y modificaciones.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de los datos del PDEA como Asignaciones en años, sector meta usuarios y ejes programáticos y una opción "guardar" si quiere modificar los datos.</p>
	<p>En esta acción del icono de basura, se pueden borrar los datos relacionados con el plan departamental.</p>
	<p>En estas acciones inferiores de los productores, se encuentran buscadores que nos pueden agilizar a la hora de buscar un dato en específico.</p>
	<p>Debajo de las acciones anteriores, se puede ver una paginación para acceder a todos los planes departamentales registrados en la plataforma.</p>

4.12. Proyectos

Cuando se presta el SPEA, la prestación se realiza por proyectos que deben registrarse en el sistema:

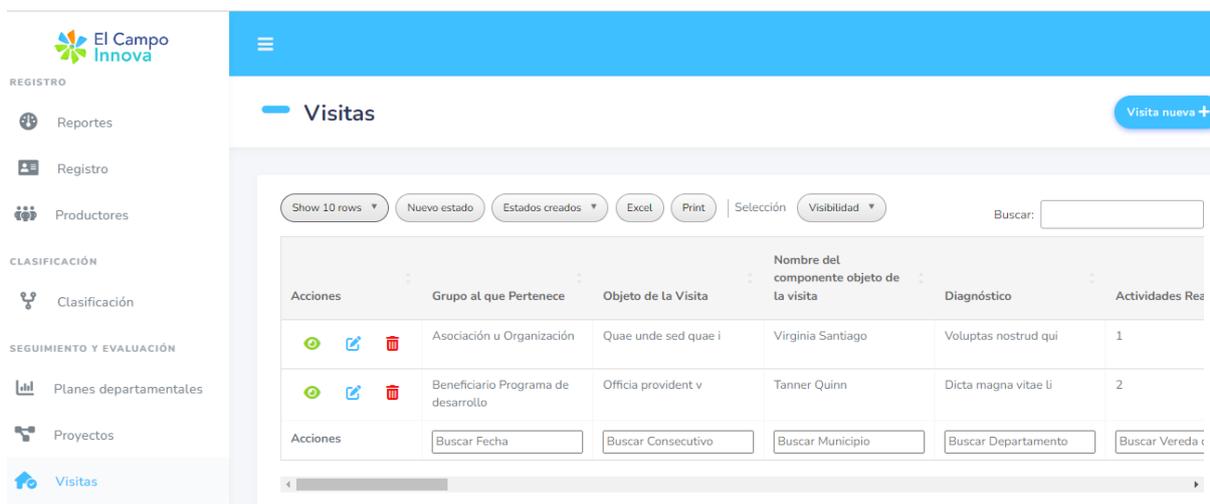
En este apartado se encuentran los proyectos registrados, el nombre del proyecto y al igual que la anterior se pueden ver las mismas acciones para visualizar y editar fácilmente los proyectos.

Icono	Descripción
	<p>Al dar clic en “Nuevo proyecto +” se registra un nuevo proyecto a la plataforma.</p>
	<p>Con el botón “Volver” regresa a la página principal de Proyectos y un botón “Guardar” que almacena los datos registrados.</p>
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>

	<p>En esta acción del icono del ojo, se visualiza información de los Proyectos como ficha, presupuesto, cadenas priorizadas y usuario objeto. Hay un botón “Regresar” que va a la página principal de Proyectos.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de los datos de los Proyectos como ficha, presupuesto, cadenas priorizadas, usuario objeto, un botón “guardar” si quiere almacenar datos y un botón “Regresar” para ir a la página principal de Proyectos.</p>
	<p>En esta acción del icono de basura, se pueden borrar los datos relacionados con los proyectos.</p>

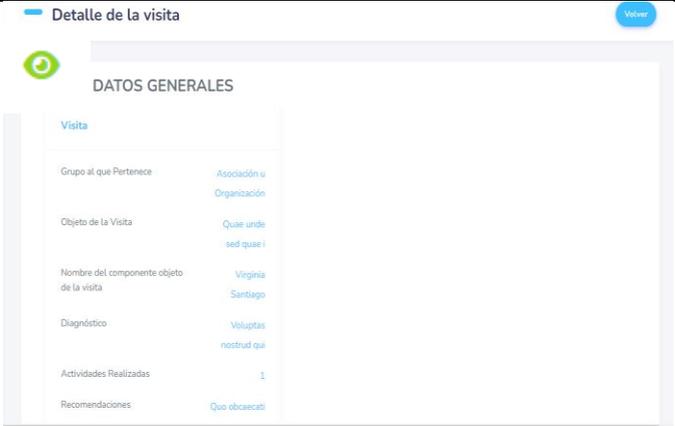
4.13. Visitas o acompañamientos:

En los proyectos se realizan acompañamientos, el sistema permite el registro de la información de cada extensionista a un productor en el marco de un proyecto:



Acciones	Grupo al que Pertenece	Objeto de la Visita	Nombre del componente objeto de la visita	Diagnóstico	Actividades Realizadas
	Asociación u Organización	Quae unde sed quae i	Virginia Santiago	Voluptas nostrud qui	1
	Beneficiario Programa de desarrollo	Officia provident v	Tanner Quinn	Dicta magna vitae li	2

En este apartado se encuentran las visitas realizadas por el extensionista al productor y al igual que en el apartado anterior, se encuentran las mismas acciones, la misma forma de navegar y filtrar.

Icono	Descripción
	<p>Al dar clic en “Visita nueva +” se registra un nuevo formulario con la visita registrada a la plataforma.</p>
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>
	<p>En esta acción del icono del ojo, se visualiza información de los Datos Generales de la visita y un botón “Volver” para ir a la página principal de Visitas.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de la visita registrada.</p>
	<p>En esta acción del icono de basura, se puede borrar los datos añadidos a la visita registrada.</p>

4.14. Evaluaciones

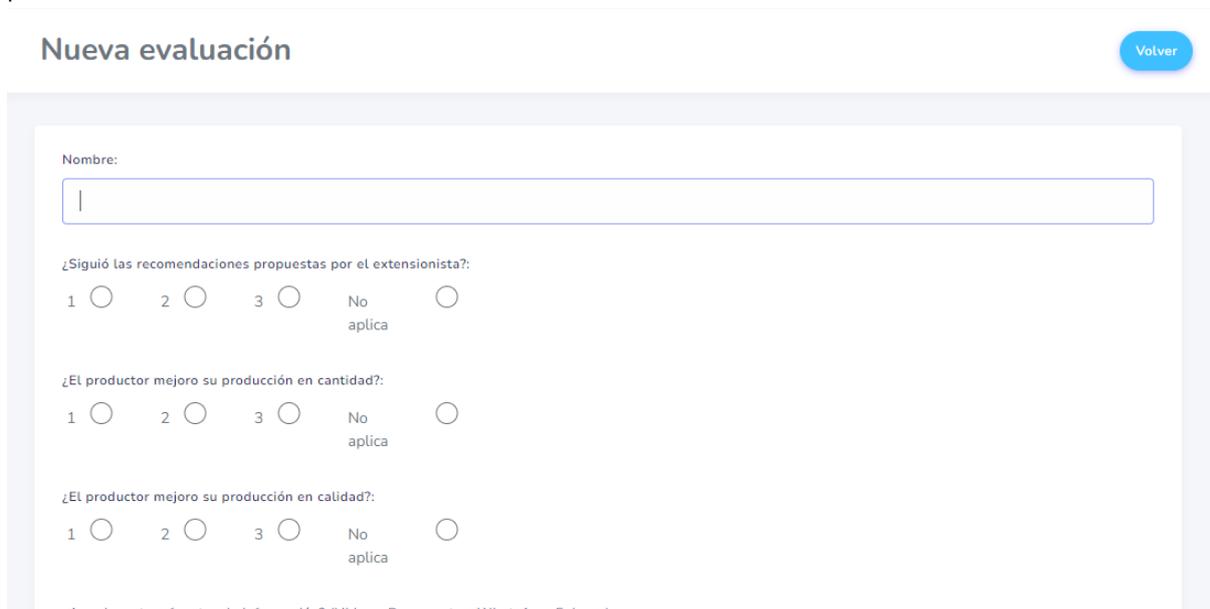
4.14.1. Extensionista a productor



En este apartado se encuentran las evaluaciones realizadas por el extensionista al productor.



Al dar clic en “Crear nueva +” se registra una nueva evaluación del extensionista al productor.



Aquí se rellenan todos los campos para la nueva evaluación que será registrada en la plataforma.

4.14.2. Evaluación al extensionista

Evaluación al extensionista

Crear nueva +

Table interface for 'Evaluación al extensionista'. The table has columns: Acciones, Nombre de la Epsea, Departamento, Municipio, Corregimiento/Vereda, Predio/Nombr. Search filters include: Buscar Nombre de la Epsea, Buscar Departamento, Buscar Municipio, Buscar Corregimiento/Vereda, Buscar Predio/Nombre finc, Buscar Línea. Showing 0 to 0 of 0 entries. Previous, Next buttons.

En este apartado se encuentran las evaluaciones realizadas al extensionista.

Crear nueva +

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Volver

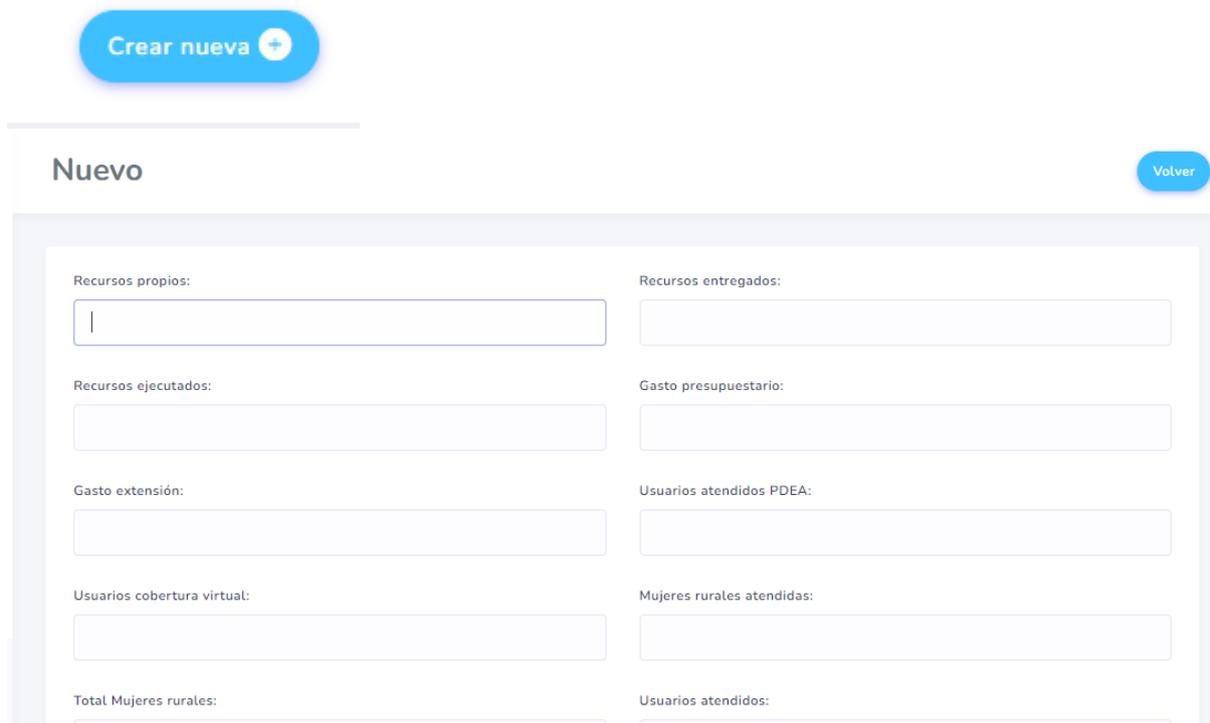
Form for 'SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA'. Progress bar: 1. Datos generales, 2. Participación en eventos de extensión agropecuaria, 3. Satisfacción del servicio, 4. Calidad del servicio, 5. Datos finales. Current step: 3. Rating question: '¿Usted a adquirido conocimientos para mejorar su actividad productiva?'. Options: 1 (), 2 (), 3 (). Observation field. Second question: '¿Usted cree que la asociatividad generado impactos en el desarrollo de su actividad?'. Options: 1 (), 2 (), 3 (). Observation field. Siguiente + button.

Al dar clic en “Crear nueva +” se registra una nueva evaluación al extensionista.

4.14.3. Evaluación PDEA



En este apartado se encuentran las evaluaciones realizadas al PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) con sus diferentes Acciones.

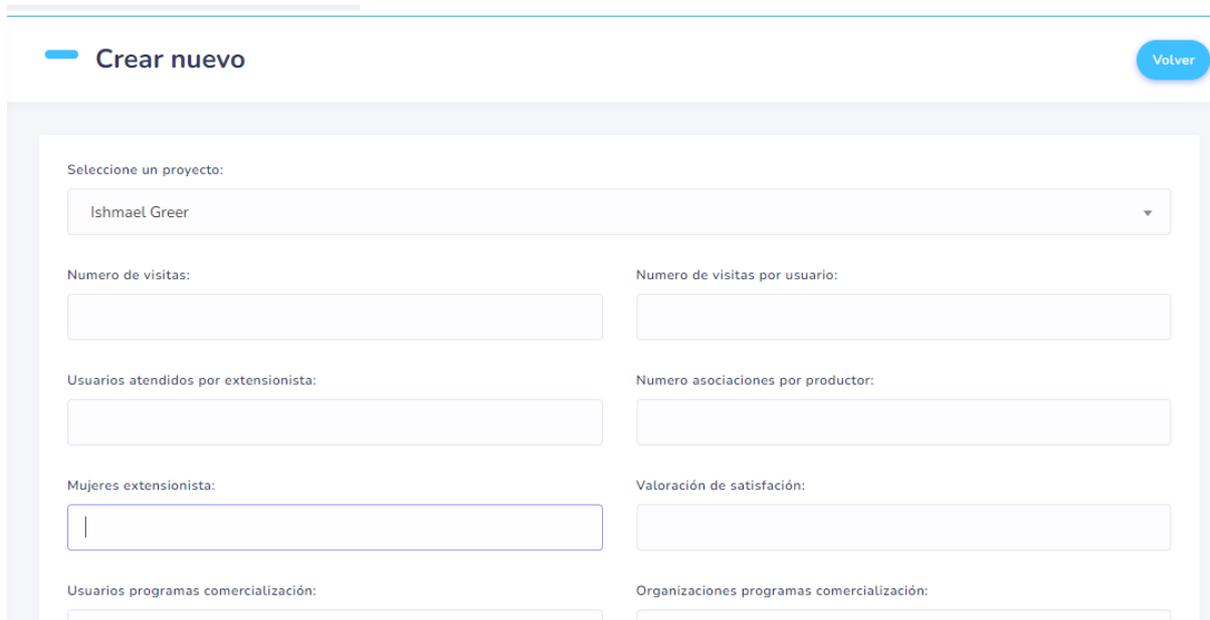


Al dar clic en “Crear nueva +” se registra una nueva evaluación al PDEA.

4.14.4. Evaluación Proyecto



En este apartado se encuentran las evaluaciones realizadas al Proyecto creado con sus diferentes Acciones.

Al dar clic en “Crear nueva +” se registra una nueva evaluación al proyecto creado.

4.15. Gestión de Roles de usuarios

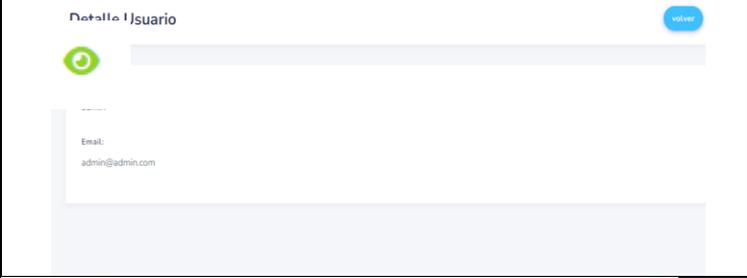
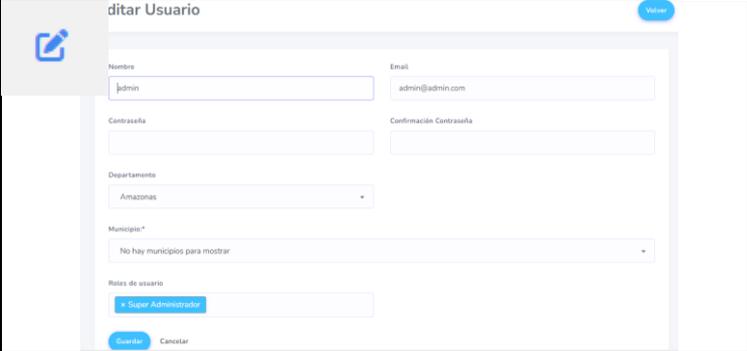
Usuarios Usuario +

Selección
 Buscar:

Acciones	Nombre	Email	Rol	Departamento	Municipio
	admin	admin@admin.com	Super Administrador		
	Administrador - Coordinador	administrador@coordinador.com	Administrador - Coordinador		
	Administrador - limitado	administrador@limitado.com	Administrador limitado		
	Usuario Departamento Seguimiento y evaluación	user@dpe.com	Usuario Departamento Seguimiento y evaluación		
	Usuario Municipio	user@municipio.com	Usuario Municipio		
	Usuario EPSEA	user@epsea.com	Usuario EPSEA		
	productor	productor@productor.com	Productor		
	Santiago	sherrera@cwrti.com.co	Extensionista		

En este apartado se encuentran los usuarios registrados para ingresar en la plataforma. Desde aquí se puede tener una vista detallada, una edición del usuario, el Rol que desempeña, su correo y lugar de acción.

Icono	Descripción
	<p>En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.</p>
	<p>Al dar clic en “Usuario +” se registra un nuevo usuario a la plataforma y un botón “Guardar” para almacenar los nuevos datos.</p>

	<p>En esta acción del icono del ojo, se puede visualizar detalles del usuario.</p>
	<p>En esta acción del icono del lápiz, se puede acceder a la edición de los usuarios registrados y la opción "Guardar" si quiere modificar los datos.</p>

4.16. Gestión de extensionistas

- ☰ Evaluaciones
- COMPONENTE INFORMATIVO
- ☰ Normativas tasas y tarifas
- 📄 Nivelación tecnológica
- 📍 Trazabilidad y cero deforestación
- 📄 Agricultura por contrato
- CONFIGURACIONES
- 👤 Usuarios
- 👤 Extensionistas
- 🕒 Notificaciones
- 📍 Departamentos
- 📍 Municipios

Extensionistas

Extensionista +

Show 10 rows
Nuevo estado
Estados creados
Excel
Print
Selección
Visibilidad
Buscar:

Acciones	Nombre	Email	Rol	Departamento	Municipio
	extensionista	extensionista@extensionista.com	Extensionista	Amazonas	Leticia
	Santiago	sherrera@cwti.com.co	Extensionista		
	Victor	vaguire@cwti.com.co	Extensionista		
	Willy	wpinto@cwti.com.co	Extensionista	Amazonas	Puerto Nariño
Acciones	Buscar Nombre	Buscar Email	Buscar Rol	Buscar Departamento	Buscar Municipio

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros
Anterior **1** Siguiente

En este apartado se encuentran los extensionistas registrados en la plataforma. Desde aquí se puede tener una vista detallada, una edición del extensionista, su correo y lugar de acción.

Selección **Visibilidad** ▼

Control de visibilidad de columnas a mostrar

Acciones	Nombre	Email	Rol
Departamento	Municipio	Restore visibility	

En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.



Al dar clic en “Extensionista +” se registra un nuevo extensionista a la plataforma y un botón “Guardar” para almacenar los nuevos datos.

4.17. Gestión de departamentos

Departamentos Crear departamento

Show 10 rows ▼ Nuevo estado Estados creados ▼ Excel Print | Selección **Visibilidad** ▼

Buscar:

Nombre	Descripción	Acciones
Amazonas		<input type="checkbox"/>
Antioquia		<input type="checkbox"/>
Arauca		<input type="checkbox"/>
Atlántico		<input type="checkbox"/>
Bolívar		<input type="checkbox"/>
Boyacá		<input type="checkbox"/>
Caldas		<input type="checkbox"/>
Caquetá		<input type="checkbox"/>
Casanare		<input type="checkbox"/>
Cauca		<input type="checkbox"/>

En este apartado se encuentran los departamentos registrados en la plataforma.

Crear departamento

Al dar clic en “Crear departamento” se registra un nuevo departamento a la plataforma y una opción “Guardar” para almacenar los datos nuevos

Selección Visibilidad ▾

Control de visibilidad de columnas a mostrar

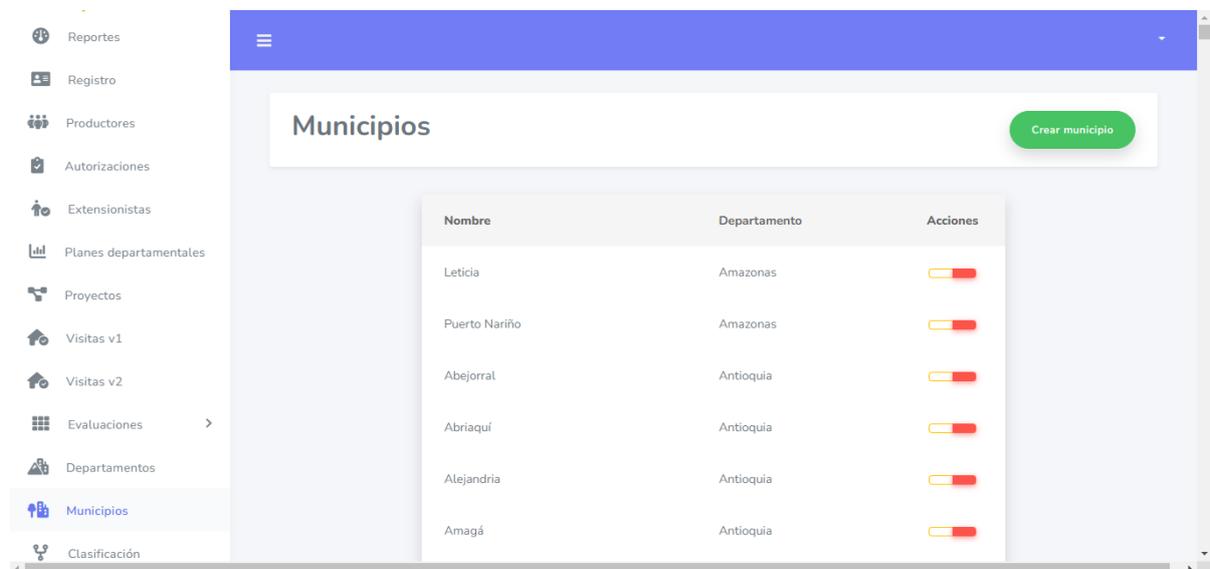
Nombre Descripción Acciones Restore visibility

En este apartado se puede hacer filtro sobre los datos que se desean visualizar en pantalla.



En estas acciones, se tienen 2 barras, la barra amarilla sirve para editar el departamento y la barra roja sirve para eliminar el departamento.

4.18. Gestión de municipios

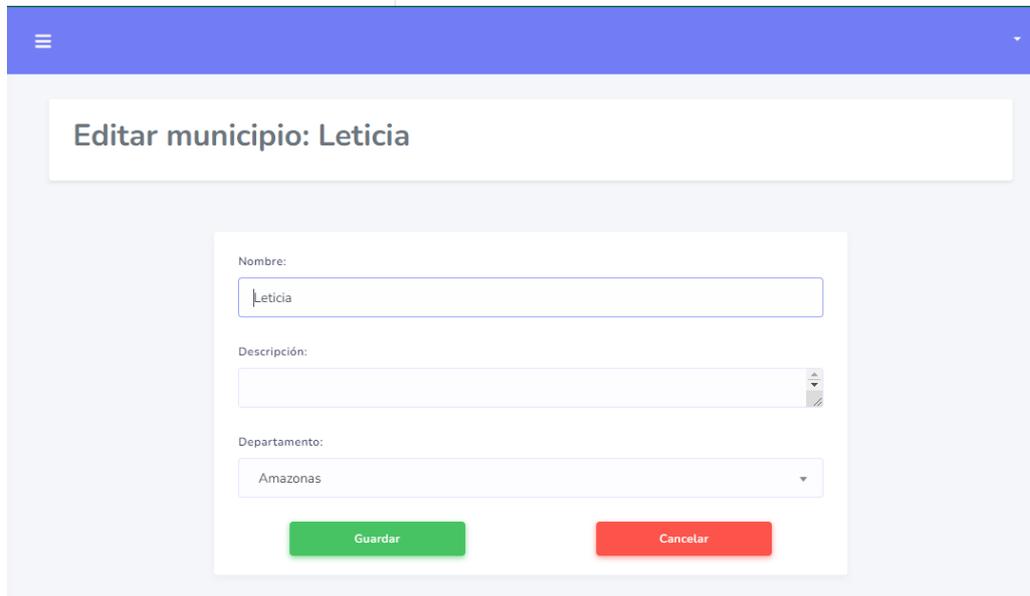


Nombre	Departamento	Acciones
Leticia	Amazonas	
Puerto Nariño	Amazonas	
Abejorral	Antioquia	
Abriaquí	Antioquia	
Alejandría	Antioquia	
Amagá	Antioquia	

Al igual que en la explicación anterior, para realizar cambios, añadir, editar y borrar, se realizan los mismos pasos que en la anterior.



En estas acciones, se tienen 2 barras, la barra amarilla sirve para editar el departamento y la barra roja sirve para eliminar el departamento.

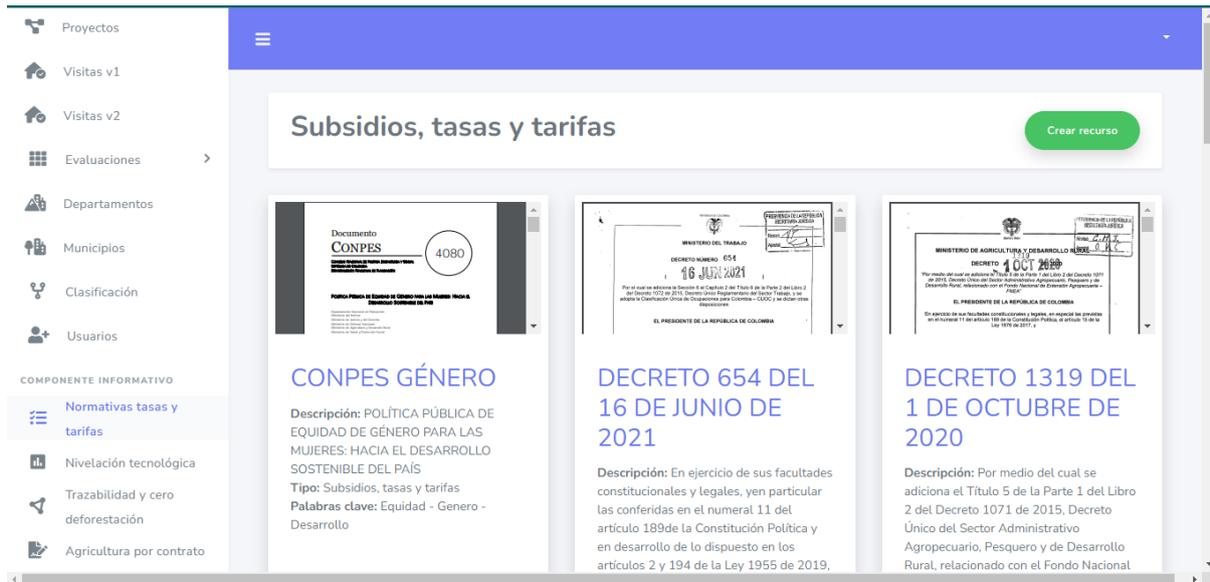
Una captura de pantalla de un formulario web para editar un municipio. El título del formulario es "Editar municipio: Leticia". El formulario contiene tres campos de entrada: "Nombre:" con el valor "Leticia", "Descripción:" que es un campo de texto vacío, y "Departamento:" con un menú desplegable que muestra "Amazonas". En la parte inferior del formulario, hay dos botones: "Guardar" (verde) y "Cancelar" (rojo).

Para editar el municipio registrado.

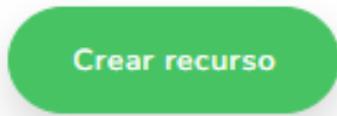
4.19. Componente informativo:

El componente informativo está compuesto por secciones donde se cargan documentos por parte del MADR con el objetivo de compartir de forma pública información en diferente formatos (videos, audios, pdf) sobre el SPEA (Servicio Público de extensión Agropecuaria),

4.19.1. Normativa tasas y tarifa



En este apartado, del componente informativo se encuentran documentos en diferentes como PDF, Word, también videos, y podcast o audios. Estos archivos contienen información relacionada con las normas, los subsidios y otra información de valor para productores o instituciones del estado que requieran información sobre el Servicio Público de Extensión Agropecuaria



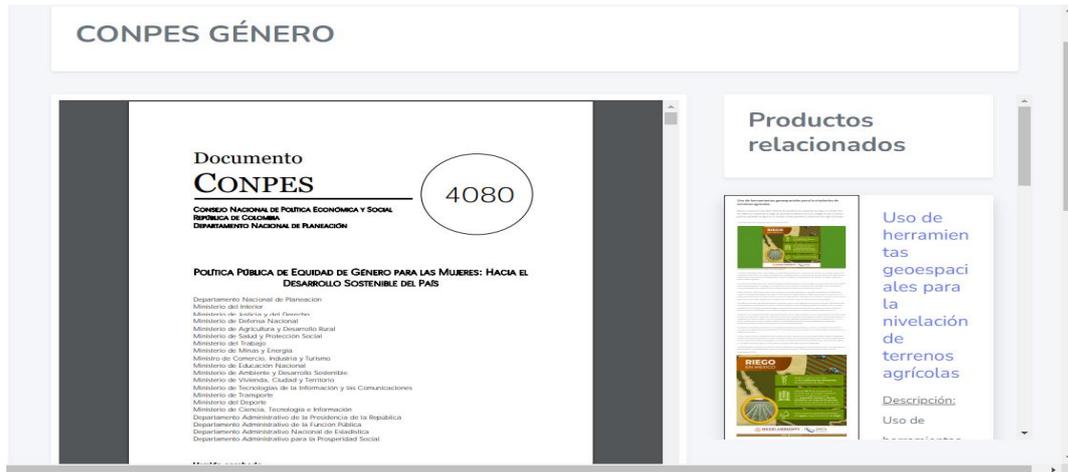
Al dar clic en “Crear recurso” se registra un nuevo recurso a la plataforma.



Estas son las acciones que facilitarán su administración.



En esta acción del icono del ojo, se puede acceder a una vista detallada del documento.



En la vista detallada, se encuentra una mejor forma de lectura del documento, a su lado derecho se puede ver algunos documentos relacionados, también al final del documento se puede encontrar su título, descripción y las palabras claves, debajo de esto se puede encontrar también un botón de descarga del documento.



En esta acción del icono de descarga, se puede descargar rápidamente el documento en formato pdf.



En esta acción del icono de editar, se puede acceder a la edición de los datos del documento registrado en la plataforma.

Formulario de edición de un producto en la plataforma:

Título:

Tipo:

Palabras clave:

Resumen:

Se puede descargar: Sí No

Pública: Abierto Cerrado

Editar multimedia

Se puede cambiar la multimedia del producto, por otro documento o tipo de archivo.

Seleccione el nuevo archivo haciendo click en el siguiente botón.

Actualizar archivo multimedia: Sin archivos seleccionados

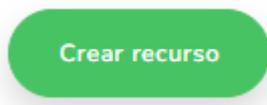
En esta opción se puede editar el título del documento, el tipo al que pertenece el documento, las palabras claves que se deseen agregar, el resumen del documento, las opciones para permitir ser descargado o no, y si se desea que sea abierto o cerrado, también se puede elegir el tipo de archivo que se desea subir ya sea pdf, video o audio.



En esta acción del icono de basura, se puede borrar el documento registrado en la plataforma.

4.19.2. Nivelación tecnológica

En este apartado se encuentra la información sobre la nivelación tecnológica y los servicios científicos y climáticos.



Al dar clic en “Crear recurso” se registra un nuevo recurso a la plataforma.



Estas son las acciones que facilitarán su administración.



En esta acción del icono del ojo, se puede acceder a una vista detallada del documento.

Uso de herramientas geoespaciales para la nivelación de terrenos agrícolas

Uso de herramientas geoespaciales para la nivelación de terrenos agrícolas

México cuenta con más de 6 millones de hectáreas de superficie de riego, en donde más del 90% de la superficie se riega por gravedad mediante surcos y melgas, lo que ocasiona grandes pérdidas de agua en su manejo a nivel parcelario y eficiencias de riego muy bajas.

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua | 27 de mayo de 2020



Herramientas geoespaciales para la nivelación de terrenos agrícolas

Productos relacionados



Uso de herramientas geoespaciales para la nivelación de terrenos agrícolas

[Descripción:](#)

Uso de

En la vista detallada, se encuentra una mejor forma de lectura del documento, a su lado derecho se puede ver algunos documentos relacionados, también al final del documento se puede encontrar su título, descripción y las palabras claves, debajo de esto se puede encontrar también un botón de descarga del documento.



En esta acción del icono de descarga, se puede descargar rápidamente el documento en formato pdf.



En esta acción del icono de edición, se puede acceder a la edición de los datos del documento registrado en la plataforma.

Título:

Tipo:

Palabras clave:

Resumen:

Se puede descargar:
 Sí No

Público:
 Abierto Cerrado

Editar multimedia

Se puede cambiar la multimedia del producto, por otro documento o tipo de archivo.

Seleccione el nuevo archivo haciendo clic en el siguiente botón.

Actualizar archivo multimedia:
 Sin archivos seleccionados

404 | NOT FOUND

Aquí se puede editar el título del documento, el tipo al que pertenece el documento, las palabras claves que se deseen agregar, el resumen del documento, las opciones para permitir ser descargado o no, y si se desea que sea abierto o cerrado, también se puede elegir el tipo de archivo que se desea subir ya sea pdf, video o audio.

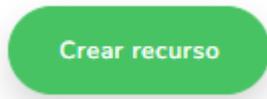


En esta acción del icono de basura, se puede borrar el documento registrado en la plataforma.

4.19.3. Trazabilidad y cero deforestación

The screenshot shows a web application interface. On the left is a sidebar with navigation options: Proyectos, Visitas v1, Visitas v2, Evaluaciones, Departamentos, Municipios, Clasificación, Usuarios, COMPONENTE INFORMATIVO, Normativas tasas y tarifas, Nivelación tecnológica, Trazabilidad y cero deforestación (highlighted), and Agricultura por contrato. The main content area has a blue header with a search bar and a 'Crear recurso' button. Below the header, there are three document thumbnails with titles: 'RESOLUCION 000329 DE 2021 Trazabilidad', 'BPA Resolucionica20009 de2016', and 'BPAC Resol-20186-de-2016'. Each thumbnail includes a description and a 'Descripción:' field.

En este apartado se encuentra la información sobre trazabilidad animal o vegetal, cero deforestaciones o códex alimentario.



Al dar clic en “Crear recurso” se registra un nuevo recurso a la plataforma.



Estas son las acciones que facilitarán su administración.



En esta acción del icono del ojo, se puede acceder a una vista detallada del documento.

The screenshot shows a detailed view of a document titled 'RESOLUCION 000329 DE 2021 Trazabilidad'. The document content includes the header 'MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL' and 'RESOLUCIÓN NÚMERO 000329 DE 2021'. The main text states: 'Por la cual se reglamenta el Sistema de Trazabilidad Vegetal y se dictan otras disposiciones'. It also mentions 'EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL' and 'En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en los artículos 208 de la Constitución Política y 2.13.11.6 del Decreto 1071 de 2015, y'. The document concludes with 'CONSIDERANDO'. On the right side, there is a 'Productos relacionados' section with a thumbnail for 'Uso de herramientas geoespaciales para la nivelación de terrenos agrícolas' and a 'Descripción:' field.

En la vista detallada, se encuentra una mejor forma de lectura del documento, a su lado derecho se puede ver algunos documentos relacionados, también al final del documento se puede encontrar su título, descripción y las palabras claves, debajo de esto se puede encontrar también un botón de descarga del documento.



En esta acción del icono de descarga, se puede descargar rápidamente el documento en formato pdf.



En esta acción del icono de edición, se puede acceder a la edición de los datos del documento registrado en la plataforma.

Aquí se puede editar el título del documento, el tipo al que pertenece el documento, las palabras claves que se deseen agregar, el resumen del documento, las opciones para permitir ser descargado o no, y si se desea que sea abierto o cerrado, también se puede elegir el tipo de archivo que se desea subir ya sea pdf, video o audio.



En esta acción del icono de basura, se puede borrar el documento registrado en la plataforma.

4.19.4. Agricultura por contrato

En este apartado se encuentra la información sobre la agricultura por contrato.

Crear recurso

Al dar clic en “Crear recurso” se registra un nuevo recurso a la plataforma.



Estas son las acciones que facilitarán su administración.



En esta acción del icono del ojo, se puede acceder a una vista detallada del documento.

Documento de Política Coseche y Venda a la Fija 2019



En la vista detallada, se encuentra una mejor forma de lectura del documento, a su lado derecho se puede ver algunos documentos relacionados, también al final del documento se puede encontrar su título, descripción y las palabras claves, debajo de esto se puede encontrar también un botón de descarga del documento.



En esta acción del icono de descarga, se puede descargar rápidamente el documento en formato pdf.



En esta acción del icono de edición, se puede acceder a la edición de los datos del documento registrado en la plataforma.

Título:

Tipo:

Palabras clave:

Resumen:

Se puede descargar:
 Si No

Publico:
 Abierto Cerrado

Editar multimedia

Se puede cambiar la multimedia del producto, por otro documento o tipo de archivo.

Seleccione el nuevo archivo haciendo click en el siguiente boton.

Actualizar archivo multimedia:
 Sin archivos seleccionados

404 | NOT FOUND

Aquí se puede editar el título del documento, el tipo al que pertenece el documento, las palabras claves que se deseen agregar, el resumen del documento, las opciones para permitir ser descargado o no, y si se desea que sea abierto o cerrado, también se puede elegir el tipo de archivo que se desea subir ya sea pdf, video o audio.



En esta acción del icono de basura, se puede borrar el documento registrado en la plataforma.

5. Manual de usuario y de operaciones de la aplicación web

5.1. Registro e Inicio de sesión

Como se menciona en el numeral 4, para el caso de la aplicación, se presentan las dos opciones, la de registro se refiere a aquel usuario del servicio público de extensión agropecuaria descarga e instala la aplicación en su teléfono móvil Android para generar el autoregistro, o cuando personal de las secretarías de agricultura o EPSEA registran usuarios sin haber iniciado sesión dentro de la plataforma (cuando se utiliza esta metodología, el registro no será asignado a un rol de usuario específico.); la segunda opción se realiza cuando se inicia sesión a un rol asignado (alcaldía, Gobernación, EPSEA, Extensionista).

5.1.1. Proceso de registro

Cuando el usuario ingresa a la aplicación “El Campo Innova”, se podrá evidenciar la imagen de inicio de sesión.

El usuario debe registrarse por única vez ingresando a la opción de “Registrarse” y será dirigido al formulario de registro donde se debe llenar con los datos solicitados por la aplicación web.



Registro del Usuario

Una vez que el usuario se encuentre en el formulario de registro, este evidenciará las siguientes sesiones:

- Información personal
- Información del predio
- Actividad productiva

Se debe diligenciar cada uno de los campos de las sesiones anteriormente descritas, sin dejar ningún campo en blanco, de lo contrario no se podrá registrar con el usuario en la plataforma.

Cuando se diligencie todo el formulario, procede con el último paso de guardar el registro, seleccionando la opción “Registrar” en el botón inferior.

The image displays two sequential screenshots of the 'El Campo Innova' registration form. The left screenshot shows the 'INFORMACIÓN PERSONAL' section, which includes questions 37 through 41. Question 37 asks about knowledge of community projects, 38 about credit requests, 39 about program usage, 40 about special credit lines, and 41 about institutional interest. Below the questions is a location selection field with a 'SELECCIONAR' button and a 'CONTINUAR' button at the bottom. The right screenshot shows the 'ACTIVIDAD PRODUCTIVA' section, which includes questions 68 through 76. Question 68 asks about product sales, 70 about hiring, 71 about technical assistance, 72 about assistance topics, 73 about frequency, 74 about who provides assistance, 75 about current technical services, and 76 about the type of assistance received. A 'REGISTRAR' button is located at the bottom. A red arrow points from the 'CONTINUAR' button in the first screenshot to the 'REGISTRAR' button in the second.

5.1.2. Inicio de sesión

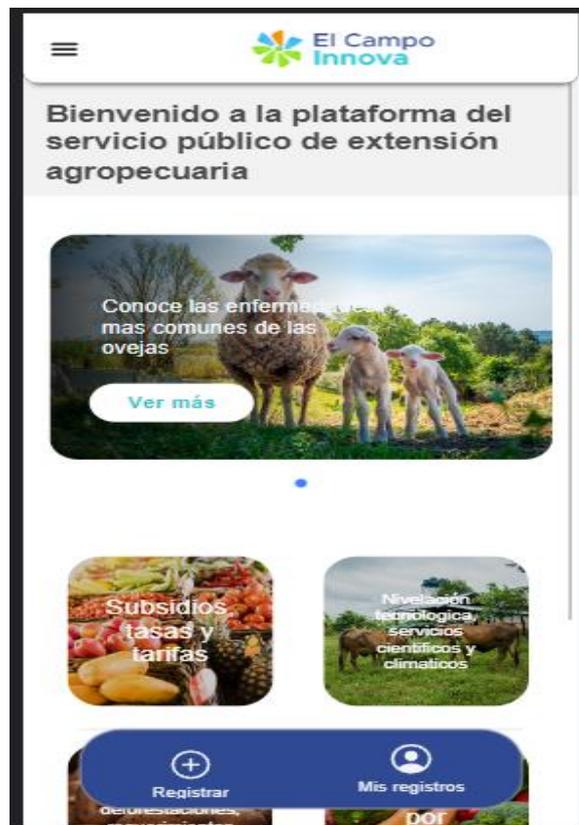
Para el ingreso a la aplicación es necesario digitar en el campo usuario el correo electrónico y en el campo de contraseña la establecida para el ingreso, del mismo modo en el que fue descrito para el aplicativo web, la registrada en el formulario de registro.

Finalmente se selecciona la opción de iniciar sesión como nos muestra la imagen.



5.2. Componente informativo

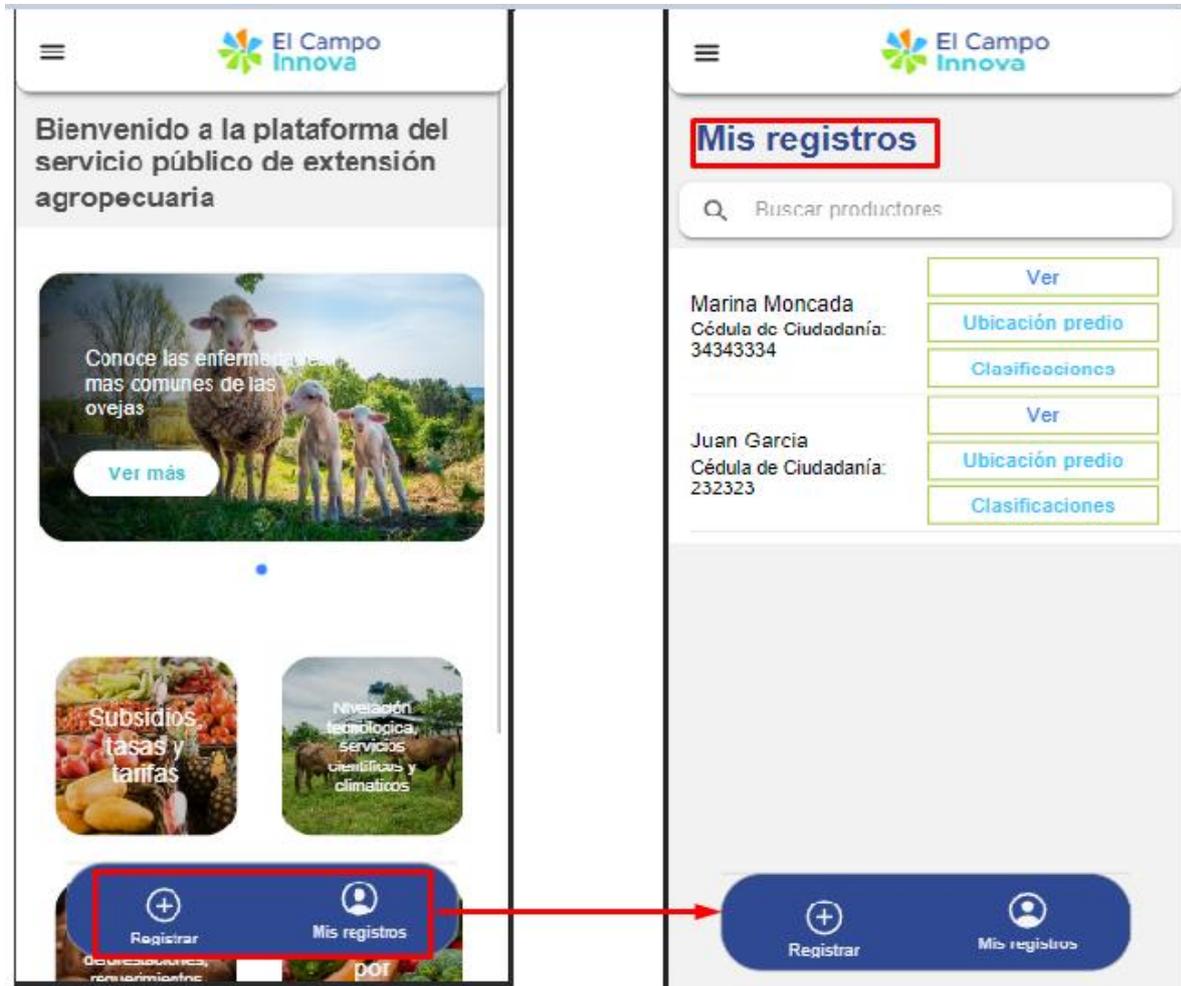
Después de que el usuario se haya registrado satisfactoriamente, éste automáticamente es dirigido a la pantalla de inicio, cómo se muestra en la siguiente imagen.



pantalla de inicio.

Para los usuarios con el rol de extensionista, existe la opción de registrar productores en el SPEA y posteriormente ver los registros. Incluso se permite el registro de productores sin conexión a internet.

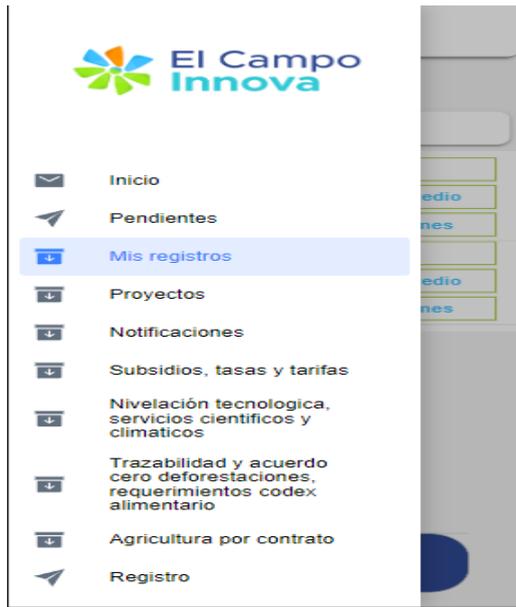
Para visualizar los registros, la opción registrar conduce al formulario donde se registran los productores, y la opción de mis registros permite al extensionista ver todos los productores que tiene registrados en la aplicación móvil.



5.2.1. Categorías

Cuando el rol extensionista, ingresa a la pantalla principal, se evidencia las siguientes categorías para ver información, únicamente módulos informativos:

- a) Subsidios, tasas y tarifas.
- b) Nivelación tecnológica, servicios científicos y climáticos.
- c) Trazabilidad y acuerdo cero deforestaciones, requerimientos Codex alimenticio.
- d) Agricultura por contrato.



El usuario puede observar también estas categorías, en un menú lateral que se encuentra en la parte superior izquierda de la aplicación móvil, tal y como nos indica la siguiente imagen.

Para el usuario extensionista también tenemos las opciones de pendientes, mis registros, proyectos, notificaciones y por último la opción para registrar otro productor.

Cuando el usuario selecciona alguna de estas categorías, se puede observar una serie de componentes que contienen información sobre la misma categoría, en la cual el usuario puede leer, ver vídeos y escuchar los audios.





Si el usuario desea leer los documentos de las categorías, debe seleccionar la opción “ver pdf” y será dirigido al documento pdf donde puede leer todo el componente informativo.

5.3. Gestión Productores

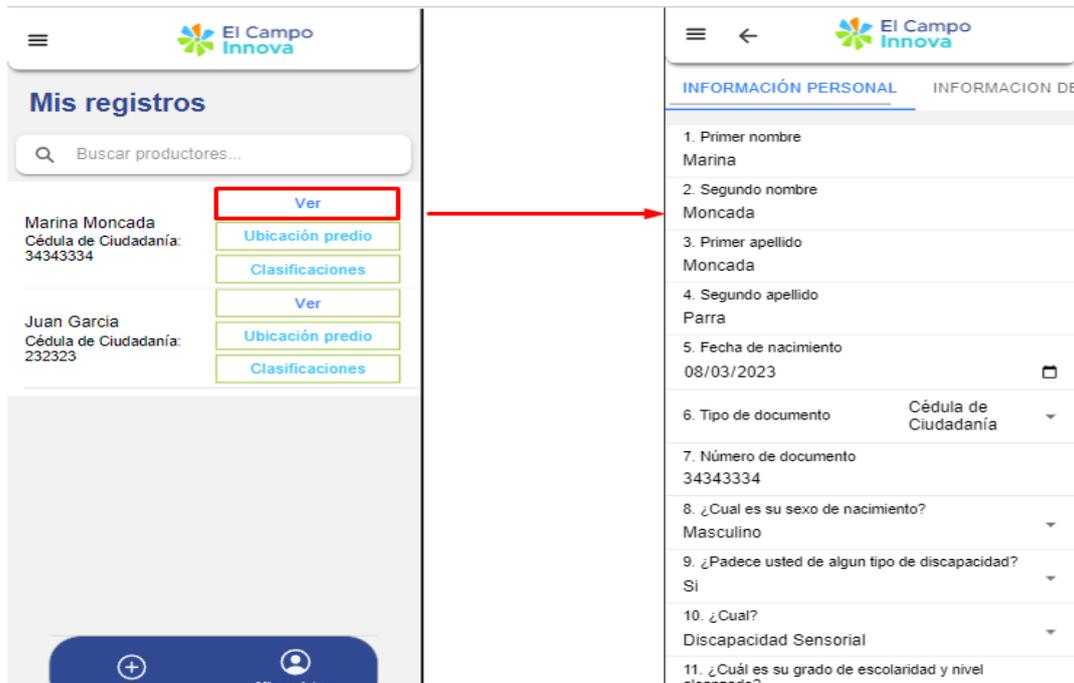
Cuando el usuario selecciona la opción de mis registros, éste lo lleva a una pantalla donde está el listado de todos los productores que el extensionista ha registrado, así mismo, verá que al lado de cada productor hay unas acciones las cuales puede utilizar con diferentes fines como lo son: ver, y/o editar un productor y ubicación del productor, además de crear clasificaciones.



5.3.1. Actualizar productores

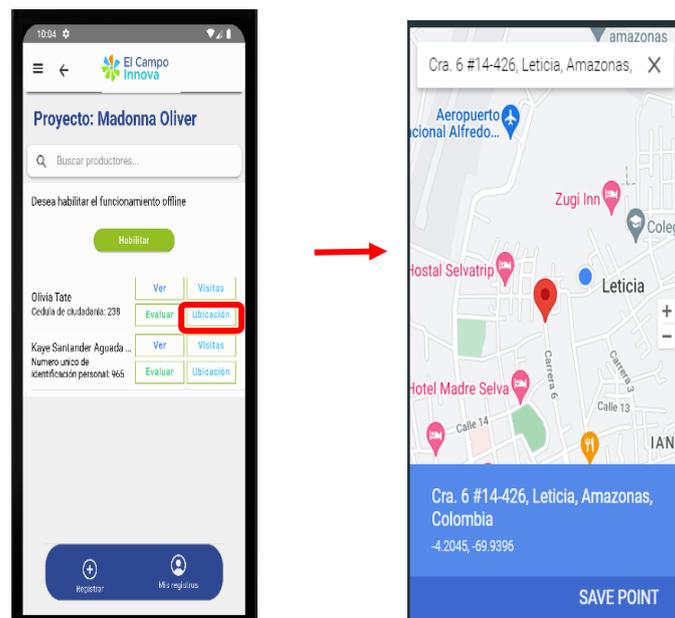
En el caso de que sea necesario editar un productor, el usuario podrá seleccionar la opción “ver” para que le muestre los datos del productor y poder actualizar los campos

que sean necesarios y nuevamente seleccionar la opción de guardar para que se actualicen los datos del usuario.



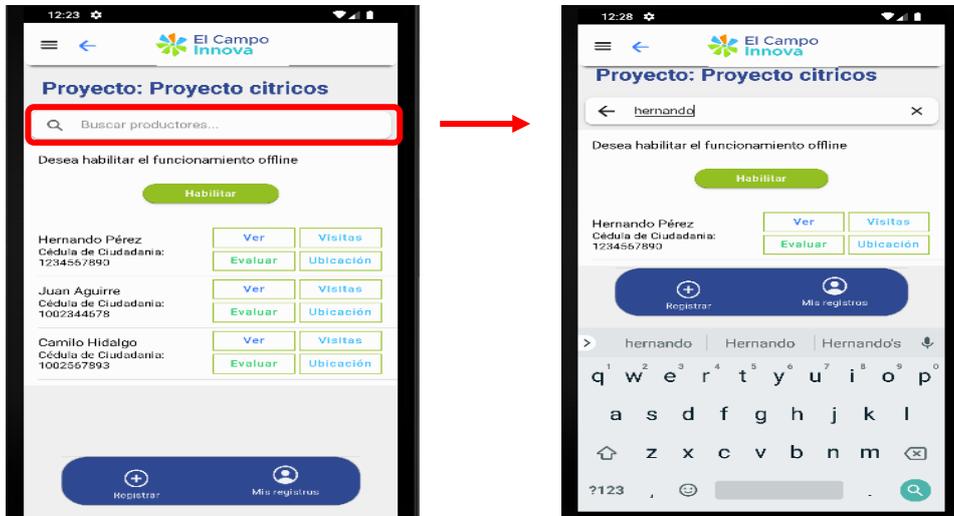
5.3.2. Ubicar Productores

Para que el usuario pueda observar la ubicación de los productores, se debe seleccionar la opción “ubicación” y allí puede ver la dirección del productor; como se muestra a continuación.



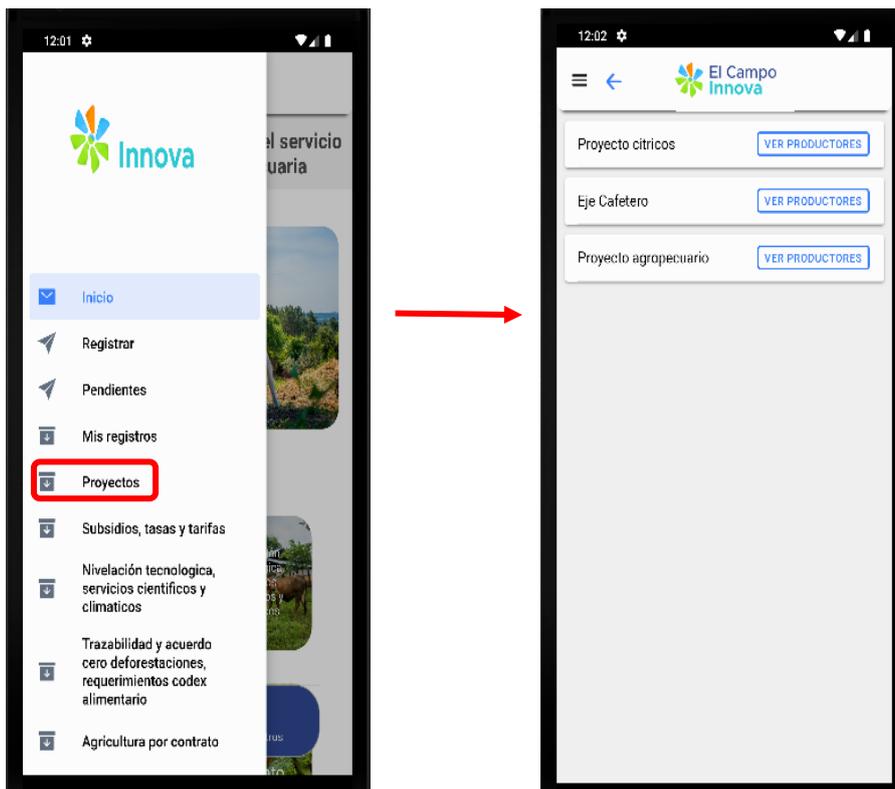
5.3.3. Buscar productores

Cuando el usuario no encuentra en el listado el nombre del productor, se puede consultar en la parte superior de la barra de búsqueda, escribiendo el nombre que desea ubicar y este mostrará entre las primeras opciones.



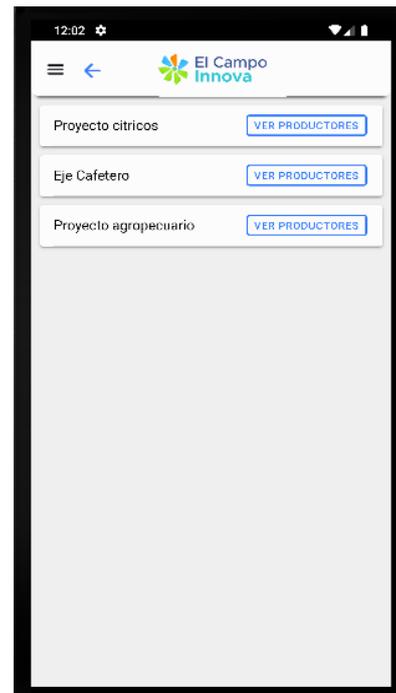
5.4. Gestión de proyectos

El usuario podrá ver los proyectos que se le asignan, seleccionando la opción “proyectos” en el menú lateral de la parte superior izquierda.



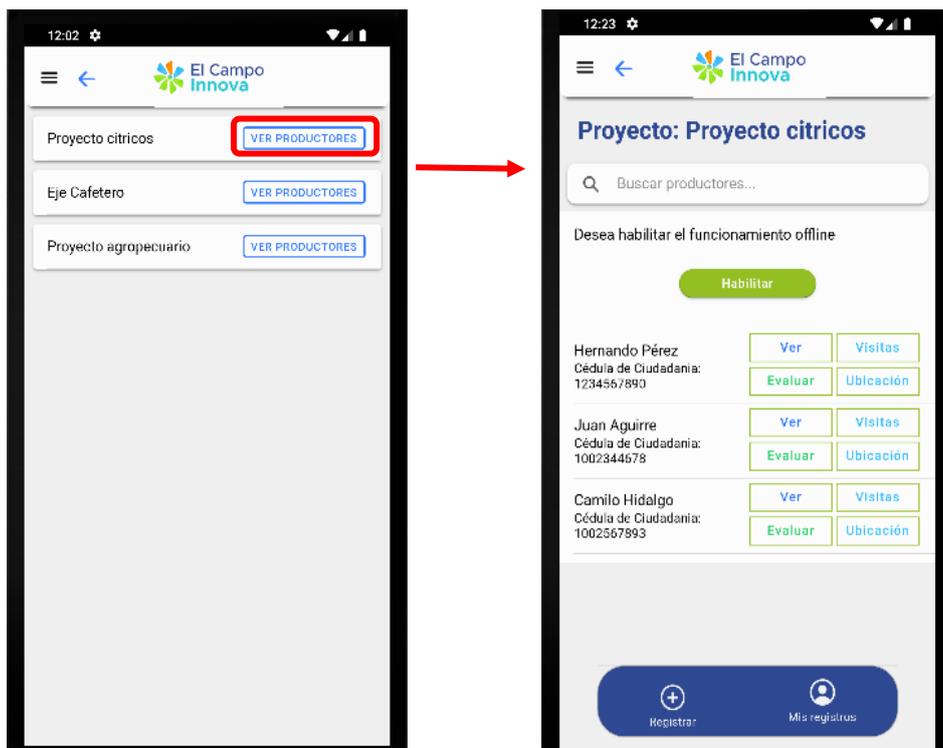
5.4.1. Ver proyectos

Después de que el usuario haya seleccionado la opción “proyectos”, puede ver todos los proyectos asignados.



5.4.2. Ver productores

En la pantalla se visualiza la opción “ver productores”, la cual al abrir, nos llevará al listado de los productores que se encuentran asociados al proyecto.



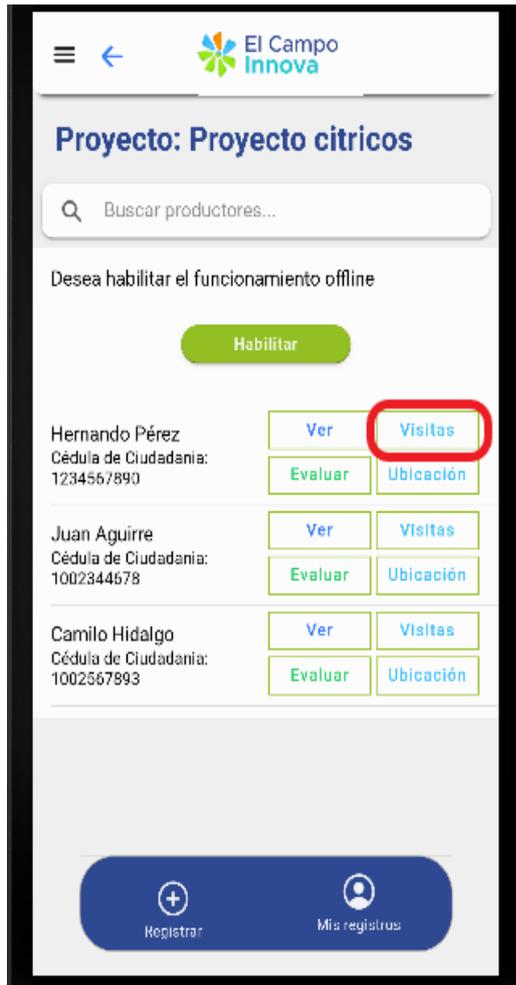
Cuando el usuario ingresa a un proyecto, puede evidenciar la lista de los productores asociados en este proyecto, no obstante, también puede gestionar cada uno de éstos, de la misma manera que en la sección de mis registros.

El usuario puede crear visitas y evaluar al productor a través de los formularios, los cuales son necesarios para que la información quede bien registrada.



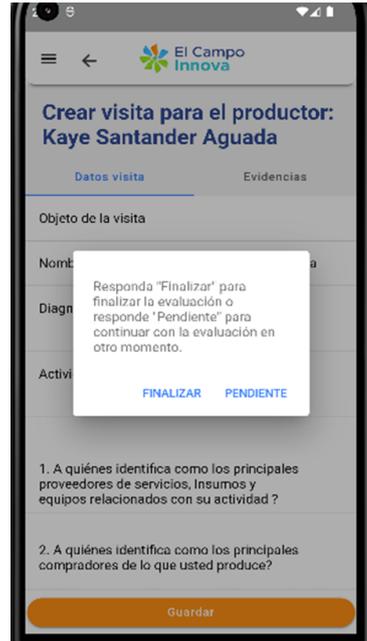
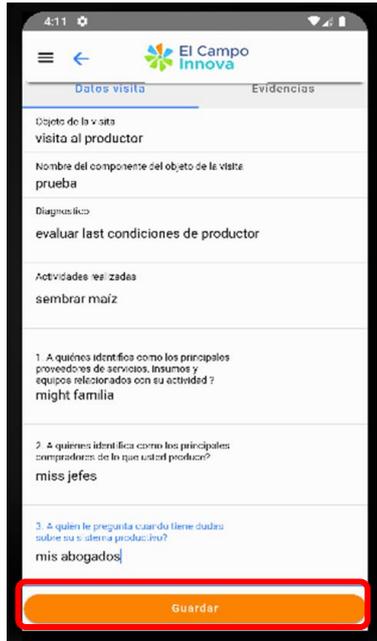
5.5. Gestión de Visitas

El usuario puede crear una visita para el productor en la opción "visitas" que se encuentra en el registro de cada productor. Después de seleccionar esta opción, éste será dirigido a una pantalla donde podrá ver el listado de las visitas que tenga programadas con el productor, y también tiene la opción de crear una visita. El usuario debe tener en cuenta que existen unas pestañas de visitas pendientes y visitas finalizadas.



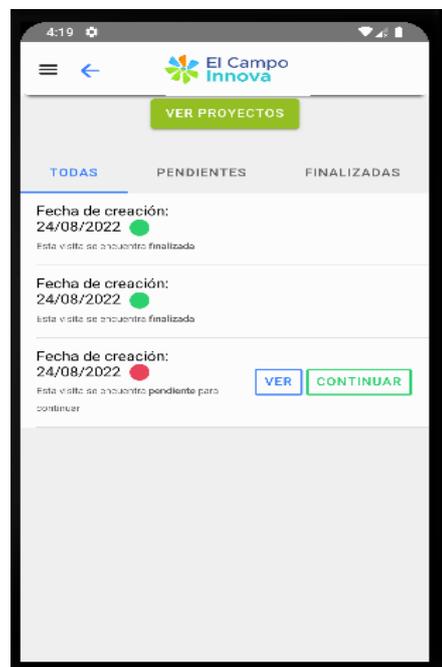
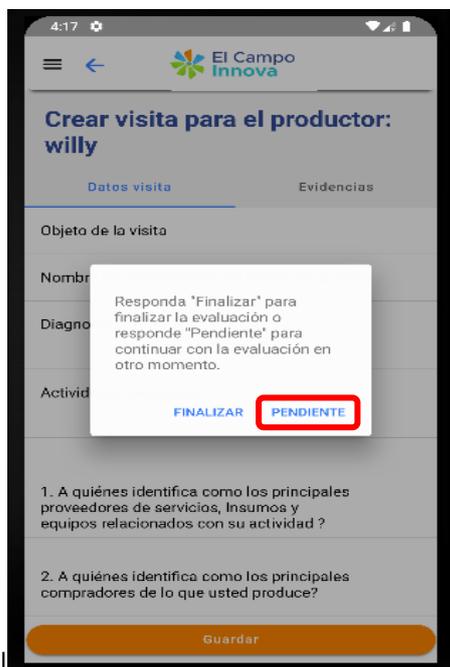
5.5.1. Crear visita

Para que el usuario pueda programar una visita para el productor, debe dirigirse a la parte superior en la opción "crear visita"; Cuando seleccione esta opción será dirigido a un formulario de registro el cual se tiene que diligenciar en cada uno de los campos para que la información sea válida y seleccionar la opción de guardar para que se cree la visita.



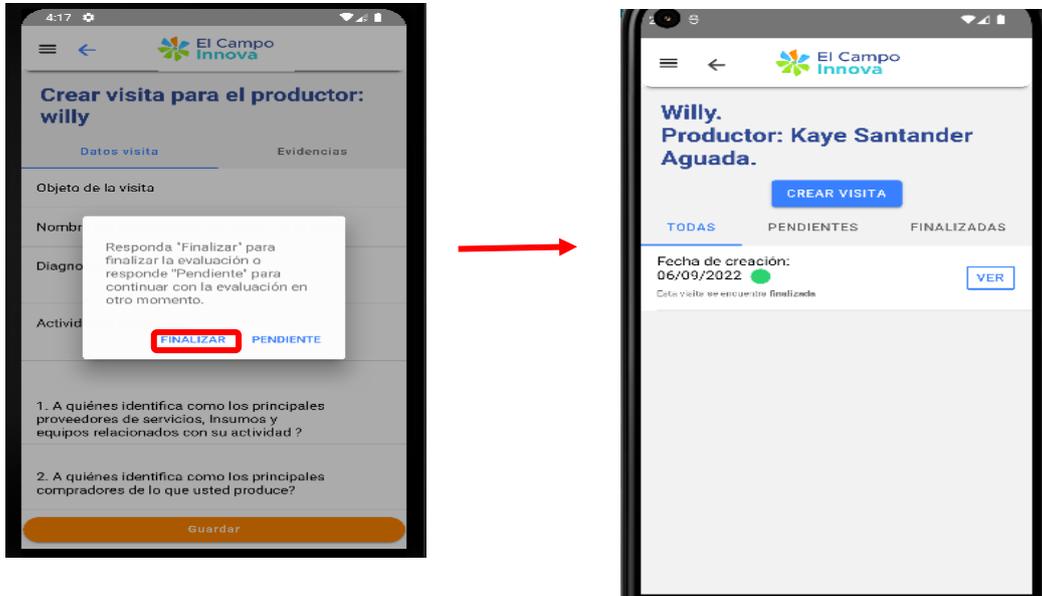
5.5.2. Visitas pendientes

Cuando el usuario presente un inconveniente y/o alguna inquietud para registrar el productor, este podrá programar la visita al productor y dejarla en el listado de pendientes. Una vez que el usuario extensionista finalice el formulario y seleccione la opción de guardar los datos, saldrá una ventana que le dará dos opciones, las cuales son de dejar el formulario como pendiente o finalizar el registro, en este caso el usuario selecciona el botón de pendiente para dejar la visita pendiente con el productor para que más adelante el usuario extensionista pueda finalizar la visita cuando ya tenga registrado correctamente al productor.

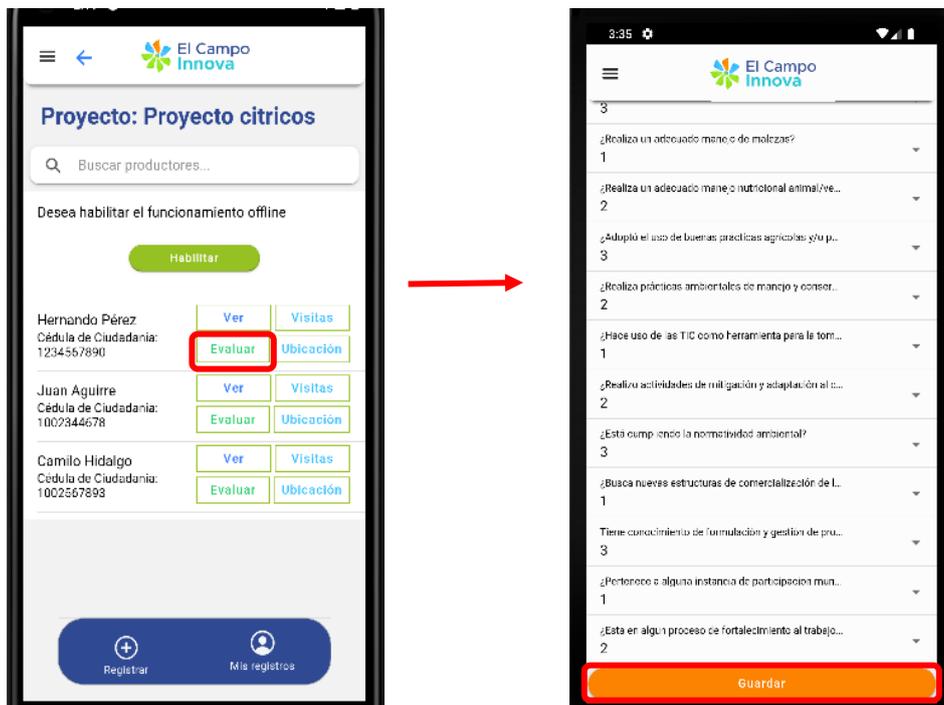


5.5.3. Finalizar visitas

Una vez que el usuario realiza el registro del usuario, este podrá finalizar la visita una vez que seleccione el botón de guardar, saldrá las opciones de “finalizar” y “pendiente”, lo que hay que hacer es seleccionar la opción de finalizar y la visita quedará registrada satisfactoriamente para el productor.

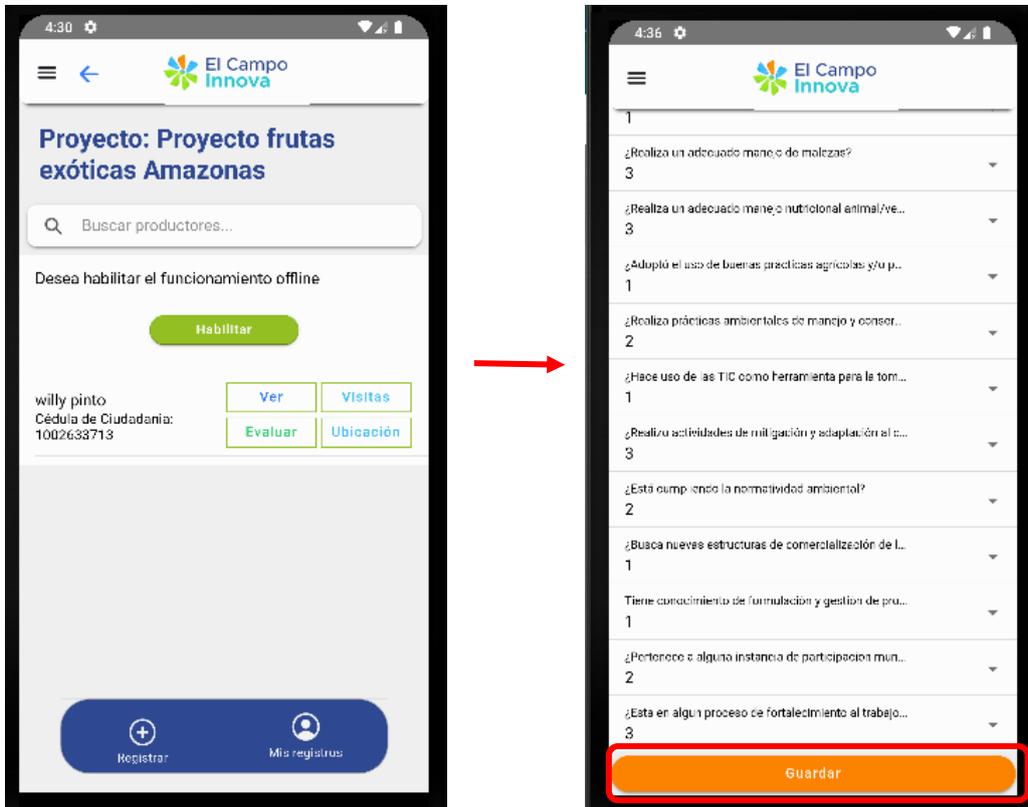


Si en el caso de tener la visita pendiente, el usuario se dirige a la sección de pendientes, seleccionar la visita pendiente que nos redirecciona al formulario de registro de visita, terminar el registro del productor y guardar con la diferencia de que está vez se coloca la opción de finalizar para terminar la visita definitivamente.



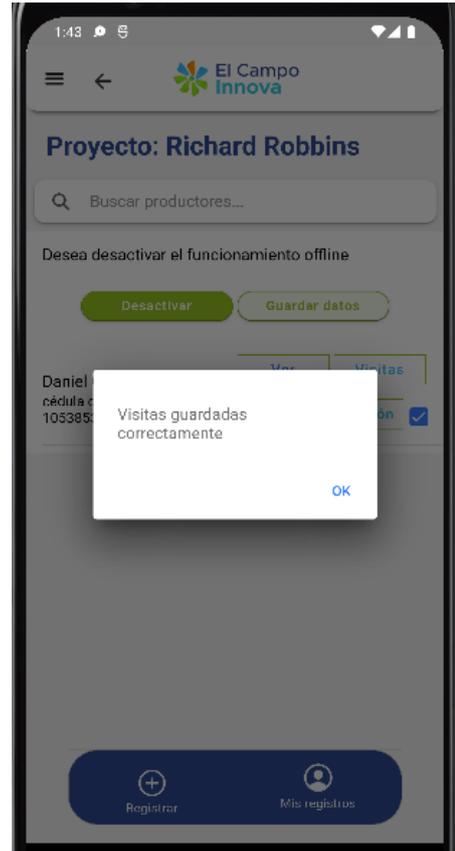
5.6. Evaluar productor

El usuario puede realizar una evaluación tanto a sus productores como a los usuarios extensionistas, esto para llevar un seguimiento de estos. Se debe seleccionar la opción “evaluar” que nos llevará a un formulario de evaluación en el cual se debe diligenciar todos los campos y seguidamente es necesario seleccionar la opción de “guardar” para completar el registro de evaluación.



5.7. Modo offline del Extensionista

El usuario una vez que tiene diligenciado las visitas y la evaluación al productor, este puede subir los datos con el modo offline, la cual se realiza seleccionando la opción de habilitar y seleccionando los productores que desee cargar la información, y selecciona la opción de guardar datos para que los datos de los productores se suban a la plataforma web y queden grabados, sin embargo para que esta opción funcione es necesario tener una conexión a internet para que los datos se guarden correctamente.



Lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDEA

**Dirección de Asistencia Técnica
Vicepresidencia de Integración Productiva
Agencia de Desarrollo Rural**

Febrero 2024

RESUMEN

A través del presente documento, en adelante, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) entrega los lineamientos a los departamentos, municipios y distritos para orientar la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).

Los presentes lineamientos para la formulación de los PDEA, tienen como objetivo principal dar las orientaciones técnicas y metodológicas para su elaboración, brindando una serie de instrumentos y recomendaciones que garanticen un proceso claro, incluyente y eficaz en favor de la población, las trabajadoras y trabajadores agrarios, las campesinas y campesinos, y los integrantes de las poblaciones étnicas. Además, presenta lineamientos que buscan fortalecer la formulación de los PDEA y, por ende, el conjunto de los elementos que hacen parte de un óptimo Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA). Se espera que estos lineamientos contribuyan a la construcción de un SPEA más integral, efectivo y de mayor impacto, acorde con las necesidades de los territorios.

Estos lineamientos permiten a las Secretarías de Agricultura Departamentales (SAD) garantizar la incorporación de elementos técnicos y normativos alineados con las disposiciones del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, promoviendo la homogenización de los procesos de formulación y articulándolos al esquema general para la Prestación del SPEA. Además, se busca promover la coordinación interinstitucional para asegurar la articulación efectiva de las políticas sectoriales agropecuarias en los PDEA, para contribuir a mejorar la calidad y pertinencia del servicio de extensión agropecuaria.

Palabras clave: *Lineamientos sectoriales, Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), Desarrollo rural sostenible e incluyente, Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), Enfoque diferencial e interseccional, Enfoque territorial, Articulación con instrumentos de política pública, Transición agroecológica*

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	2
PRINCIPIOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
Objetivos.....	8
Alcance.....	8
1. MARCO CONCEPTUAL.....	9
1.1 Enfoque Territorial.....	10
1.2 Enfoque Diferencial.....	11
1.3 Participación activa.....	12
1.4 Articulación con instrumentos Política Pública.....	13
1.5 Reforma Rural Integral.....	15
1.6 Derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria.....	16
1.7 Agroecología.....	17
1.8 Transición Agroecológica.....	18
1.9 Adaptación al cambio climático.....	20
1.10 Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.....	21
2. MARCO NORMATIVO.....	22
3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PDEA.....	30
3.1 Enfoque Territorial en el marco de la Reforma Rural Integral.....	30
3.2 Incorporación del enfoque diferencial.....	31
3.3 Articulación con instrumentos de política pública.....	32
3.4 Transición agroecológica.....	32
3.5 Resiliencia y adaptación al cambio climático.....	34
3.6 Incorporación del enfoque de derecho humano a la alimentación.....	35
3.7 Incorporación de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.....	36
3.8 Espacios de participación.....	37
3.9 Componentes metodológicos del PDEA.....	38
3.10 Aprobación y divulgación del PDEA.....	41
3.11 Recomendaciones generales:.....	41
BIBLIOGRAFIA.....	42

PRINCIPIOS

La Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), sustenta los siguientes principios relacionados con la prestación del servicio de extensión agropecuario, que son la base para el desarrollo conceptual establecido en el presente documento:

1. **Articulación:** Son las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA que garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).
2. **Enfoque territorial:** Son Las acciones, instrumentos y estrategias del SNIA que se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo -ambiente - organismos vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.
3. **Enfoque diferencial:** Son Las acciones y estrategias del SNIA que se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.
4. **Enfoque de asociatividad:** Son Las acciones y estrategias del SNIA, en especial las del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, que se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.
5. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** Son las acciones y estrategias del SNIA que se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
6. **Participación de los actores del SNIA:** Son los actores que componen el SNIA y que podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas.
7. **Desarrollo sostenible:** Son las acciones y estrategias del SNIA que deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
8. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Son las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA que deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de

producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.

9. **Gradualidad y temporalidad:** EL subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
10. **Propiedad Intelectual:** Son las acciones y estrategias del SNIA que deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
11. **Productores como agentes de I+D+i:** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
12. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Son las acciones y estrategias del SNIA que deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

INTRODUCCIÓN

La extensión agropecuaria es un bien y un servicio público esencial que contribuye al desarrollo de capacidades de los productores y productoras del sector agropecuario, forestal y pesquero, mediante la mejora de su productividad, competitividad y sostenibilidad. Su objetivo es gestionar el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

Los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) destacan como el instrumento de planificación que define los elementos estratégicos y operativos para la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) en el área de influencia del departamento. Su formulación obedece a un proceso participativo, en el cual se involucra a los diversos actores del Subsistema de Extensión Agropecuaria, como productores, organizaciones del sector, y entidades públicas y privadas relacionadas con el ámbito agropecuario, forestal y pesquero.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en colaboración con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), mediante el presente documento proporciona directrices a través de una guía técnica que permite asegurar que la formulación de los PDEA cumpla con los principios y disposiciones establecidos en la normatividad nacional vigente. Este proceso considera el enfoque diferencial e interseccional de la política del sector agropecuario, y se fundamenta en el enfoque territorial, la articulación con instrumentos de política pública y la transición agroecológica.

Adicionalmente, las acciones planificadas conforme a estos lineamientos se enfocarán en la priorización de la población que forma parte de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC). Este enfoque busca ampliar el impacto de las iniciativas, asegurando que beneficien de manera efectiva a quienes integran este importante sector agropecuario.

El presente documento es producto de la construcción conjunta del MADR y la ADR en mesas de trabajo conformadas por equipos técnicos de ambas entidades, pretende establecer los lineamientos para la formulación de los PDEA. Este esfuerzo conjunto busca materializar una visión del SPEA más integral, fortaleciendo su papel como herramienta fundamental para el desarrollo rural sostenible e incluyente en Colombia.

Para la elaboración de estos lineamientos se implementó una metodología participativa que incluyó la revisión y análisis de la normatividad vigente relacionada con el SPEA, la realización de mesas de trabajo con equipos técnicos del MADR y la ADR donde se

discutieron y validaron los diferentes componentes de los lineamientos, y tomó elementos contenidos en los diferentes instrumentos de política pública, en busca de las sinergias y continuidad de las mismas en el largo plazo.

Estos lineamientos técnicos presentan elementos generales para la formulación de los PDEA, considerando las nuevas perspectivas y dinámicas que han surgido tanto a nivel nacional como desde el sector rural y agropecuario. Además, incorporan la recopilación y consolidación de experiencias provenientes de diversos actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria.

Estos actores desempeñaron un papel activo en la implementación de los PDEA en vigencias anteriores, incluyendo entidades como MADR, AGROSAVIA, FAO, ICA, así como entidades territoriales encabezadas por las secretarías de agricultura departamentales. Su participación activa se evidenció en diversos espacios de retroalimentación, liderados por la ADR, a lo largo del último trimestre del 2023.

El documento se estructura en tres capítulos: el primero, es el marco conceptual donde se definen los conceptos y principios fundamentales que orientan la formulación de los PDEA y que permiten delinear la visión de un SPEA que considere los principios contenidos en la Ley 1876 de 2017. El segundo, corresponde al marco normativo en el que se presenta la normatividad vigente que regula el SPEA y que soporta los enfoques de cada lineamiento mencionado en este documento.

Finalmente, se presentan los lineamientos para la formulación de los PDEA, donde se describen pautas generales para integrar en la elaboración de los planes. Estas directrices permiten abordar eficazmente los elementos del direccionamiento estratégico que se pretende plasmar en el PDEA. Además, cada lineamiento establece un alcance y unas líneas de acción, orientando a los participantes en la formulación de los PDEA para plasmar de manera concreta cada aspecto del documento elaborado para cada departamento.

Así las cosas, se estima que la puesta en marcha de los lineamientos, permita que la formulación de los PDEA sea un proceso de planeación homogéneo en sus formas, práctico, integral, participativo, pertinente a los territorios, enmarcados en las nuevas políticas públicas que refieren al sector agropecuario, que permitan definir y vincular acciones que propicien y promuevan la prestación de un servicio público de extensión agropecuaria con calidad.

El MADR y la ADR invitan a las Secretarías de Agricultura departamentales y a todos los actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria para que adopten estos lineamientos. Se les insta a participar en la formulación e implementación de los PDEA, para cimentar las bases de un SPEA. Este enfoque busca proporcionar mayor calidad,

pertinencia y oportunidad en las acciones ejecutadas durante su implementación, asegurando así un impacto significativo en cada iniciativa desarrollada desde las instituciones involucradas.

Objetivos

Los objetivos del documento de lineamientos para la formulación de los PDEA son los siguientes:

- Proporcionar las orientaciones técnicas y metodológicas para la formulación de los PDEA.
- Brindar una serie de instrumentos y recomendaciones que garanticen la consolidación de un proceso de formulación claro incluyente y eficaz.
- Garantizar la incorporación de elementos técnicos y normativos que se encuentren alineados con las disposiciones del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria.
- Promover la homogenización de los procesos de formulación de los PDEA, con el fin de articularlos al esquema general para la Prestación del SPEA.
- Promover la coordinación interinstitucional para asegurar la articulación efectiva de las políticas sectoriales agropecuarias en los PDEA.
- Contribuir a la mejora de la calidad, enfoque y pertinencia del servicio de extensión agropecuaria

Alcance

El documento de lineamientos para la formulación de los PDEA se aplica a todos los departamentos de Colombia. Así mismo, proporcionará orientaciones claras y específicas para la planificación de las acciones de Extensión Agropecuaria que se ejecutan en cada uno de los departamentos, de modo que les permita tomar decisiones informadas y garantizar un manejo adecuado del territorio, en línea con los objetivos de los diferentes instrumentos de política pública.

1. MARCO CONCEPTUAL

Los lineamientos para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) tienen como base conceptual el Subsistema de Extensión Agropecuaria dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo “; como marco de referencia el enfoque territorial, el enfoque diferencial, la articulación con la política pública y la transición a la agroecología. El alcance de las acciones planificadas por estos lineamientos tomará como horizonte la priorización de población que hace parte de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC).

Así pues, sobre el enfoque de la extensión agropecuaria en la prestación del servicio se toma en cuenta que, según la Ley 1876 de 2017, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) opera con un enfoque que abarca cinco aspectos esenciales: : 1) desarrollar las capacidades humanas y sociales, 2) fortalecer la asociatividad, 3) facilitar el acceso y aprovechamiento de la información y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), 4) la gestión sostenible de los recursos naturales y 5) la participación de productores y productoras en la retroalimentación de la política sectorial.

Esta ley busca garantizar una visión integral y sostenible en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, promoviendo el desarrollo humano, la colaboración entre actores, el uso efectivo de la tecnología y la participación significativa de la comunidad agrícola en la toma de decisiones del sector (Figura 1).



*Figura 1. Aspectos del enfoque de Extensión Agropecuaria.
Fuente: Dirección de Asistencia Técnica, Agencia de Desarrollo Rural, 2024.*

La formulación del PDEA debe integrar los aspectos ya mencionados. Para lograr una integración efectiva, es importante reconocer que la extensión agropecuaria es un proceso de formación informal, generador de conocimientos gracias a la participación activa de los sujetos, quienes adquieren habilidades y crean hábitos y valores que propician el desarrollo de sus capacidades.

La participación de los sujetos del SPEA permitirá gestionar conocimiento y saberes locales, ancestrales y tradicionales, e incorporarlos en los procesos de extensión. A su vez, la comprensión integral de la extensión agropecuaria permitirá identificar problemáticas que superan condiciones productivas, dado que la extensión integra conocimientos de los sistemas productivos agropecuarios con conocimientos económicos, políticos, ambientales y sociales.

En consideración a lo anterior, se presenta a continuación el marco de referencia sobre algunos asuntos particulares de los lineamientos que se presentarán más adelante:

1.1 Enfoque Territorial

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera supone de manera transversal el reconocimiento, las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales a nivel territorial garantizando sostenibilidad socio- ambiental, estableciendo que su implementación debe efectuarse desde la base de las regiones y los territorios con la participación de las autoridades territoriales y los actores identificados.

El enfoque territorial atraviesa el principio del bienestar y el buen vivir contemplado en el escrito del acuerdo, en tanto que el objetivo final de lo construido para el gozo del derecho a la paz es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la población rural, campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural.

Se aplicará el enfoque territorial priorizando la atención de los siguientes territorios:

- ***Núcleos de Reforma Agraria:*** el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) creó los núcleos territoriales de intervención prioritarios para priorizar las actuaciones de las entidades adscritas a la cartera. Estos núcleos se definieron a través de la aplicación de las estrategias del barrido predial masivo que utilizó métodos indirectos y herramientas de sistemas de información geográfica para su definición.

La definición de núcleos territoriales de Reforma Agraria persiguen intervenir de manera asertiva, articulada y efectiva en los territorios con mayores necesidades de transformación productiva, uso eficiente del suelo, redistribución de la tierra, ordenamiento alrededor del agua y adaptación al cambio climático. Para ello, se requiere la participación de asociaciones y comunidades organizadas de productores.

- ***Zonas de Reserva Campesina:*** el Acuerdo de Paz reconoce que las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) son una herramienta clave para la transformación estructural del campo y el cierre de la frontera agrícola. Las ZRC regulan la expansión de la frontera agropecuaria, evitan la concentración de la tierra y promueven el desarrollo sostenible de la economía campesina.
- ***Municipios PDET y PNIS:*** la Reforma Rural Integral (RRI) es un proceso de transformación estructural del campo colombiano que se aplica a todos los territorios del país. Sin embargo, su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito.

En estos territorios, la RRI se implementa a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), que son instrumentos de planeación y gestión que buscan mejorar las condiciones de vida de la población rural y promover la reconciliación.

- ***ACFC:*** en el marco de la Reforma Rural Integral del Acuerdo de paz, en clave del desarrollo rural con enfoque territorial, fue construido el concepto de ACFC- Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, como el sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país.

Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas.

1.2 Enfoque Diferencial

El enfoque diferencial es un principio fundamental para la formulación e implementación de las políticas públicas en Colombia. Está orientado a promover la inclusión de grupos como mujeres y jóvenes rurales, indígenas, palenqueros, comunidades negras, Rom y minorías. Lo anterior en el marco del diseño de estrategias que reconozcan su diversidad, apropiación cultural, prácticas productivas, económicas y sociales; así mismo, impulsar su

participación en espacios de planificación, concertación, divulgación y ejecución en el marco de su reconocimiento como sujetos centrales en el desarrollo rural del país.

Este enfoque invita a reconocer en los instrumentos de planeación territorial, para los Planes de Desarrollo Departamental, las particularidades y diferencias de carácter social entendidas como género, orientación sexual, edad, etnia y capacidades físicas, psíquicas y cognitivas o intelectuales. Las particularidades de carácter económico tales como el estrato social y la habitanza urbano – rural. Y culturales como la pertenencia étnica, religiosa y la nacionalidad.

Así, se entiende que la incorporación del enfoque diferencial en clave de derechos en los PDEA, fortalece la democracia bajo el entendimiento de la diversidad y heterogeneidad humana, garantizando condiciones justas para la participación de las poblaciones históricamente excluidas en razón a prejuicios y múltiples violencias ejercidas en su contra; reconociendo los derechos de las personas en su diversidad para la concreción de la justicia social y respondiendo a sus necesidades específicas considerando sus intereses, conocimientos, saberes, usos, costumbres y prácticas tradicionales productivas como población rural colombiana.

El desarrollo del enfoque diferencial en los PDEA se debe orientar en seis subenfoques: 1. Étnico – racial (Pueblos indígenas y pueblos NARP), 2. Género y diversidades, 3. Ciclo vital (Adulthood mayor, juventud y niñez), 4. Discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial – mental y múltiple.), 5. Víctimas y 6. Excombatientes o firmantes de paz. Cada uno abordado en instrumentos normativos que orientan y sirve como herramienta para formular, diseñar e implementar el PDEA y desarrollar una oferta institucional adecuada que reconozca las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida para actuar con pertinencia social y cultural.

La gestión y promoción de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con una perspectiva diferencial son pieza esencial para fomentar la justicia y la equidad, reduciendo las brechas y obstáculos que enfrentan desde su diversidad las mujeres, jóvenes, personas mayores, grupos étnicos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas con discapacidad, víctimas y excombatientes para el acceso a los servicios institucionales, generando acciones concretas que desde una perspectiva de derechos contribuyan a mejorar la calidad de vida individual, familiar y comunitaria en cada uno de los territorios. Aspectos estratégicos para los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

1.3 Participación activa

La participación de agricultores, comunidades locales, autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y otros actores clave en la formulación de los PDEA

es fundamental para asegurar que el servicio de extensión agropecuaria se alinee con las necesidades y prioridades de los productores y su territorio. Este enfoque colaborativo no solo promueve la calidad del servicio, sino que también garantiza su pertinencia, eficacia y sostenibilidad a lo largo del tiempo. La inclusión de diversas perspectivas y experiencias en el proceso de elaboración de los PDEA contribuye a la creación de estrategias más efectivas y adaptadas a las condiciones específicas del entorno agropecuario. En última instancia, la formulación participativa fortalece la conexión entre el servicio de extensión y la comunidad, generando resultados más positivos y duraderos en el desarrollo agropecuario.

Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), son el espacio de consulta para la construcción participativa del PDEA, los departamentos y municipios deben garantizar la activación de estos espacios, así como la vinculación de los diferentes actores bajo un enfoque territorial, diferencial y con perspectiva de género, que permitan la articulación, vinculación y armonización de las iniciativas y necesidades en temas de extensión agropecuaria, a fin de que las mismas sean consolidadas en el PDEA. De igual manera, el departamento deberá realizar audiencias públicas regionales para la socialización y construcción colectiva de los PDEA, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

1.4 Articulación con instrumentos Política Pública

La sostenibilidad de las intervenciones agropecuarias a menudo depende de la continuidad de políticas y programas a lo largo del tiempo. La alineación con instrumentos de política pública contribuye a la estabilidad y continuidad de los esfuerzos de extensión agropecuaria, ya que se integran en un marco más amplio y perdurable. Adicionalmente, permite adaptarse a las condiciones cambiantes y aprovechar nuevas oportunidades a medida que surgen, ya que los instrumentos de política pública se actualizan para abordar nuevos desafíos y cambios en el entorno.

La articulación de los PDEA con los instrumentos de política pública es esencial. Estos planes están diseñados para abordar desafíos y oportunidades en el ámbito agropecuario a nivel departamental. La armonización con los instrumentos de política pública garantiza que los objetivos del sector agropecuario a nivel local estén en sintonía con las metas y directrices establecidas a niveles más amplios, ya sea a nivel nacional o regional. La alineación no solo asegura la coherencia y coordinación en la implementación de políticas y programas, sino que también previene la duplicación de esfuerzos y optimiza la asignación de recursos. De esta manera, los recursos asignados a través de políticas públicas pueden complementar y potenciar las iniciativas de extensión agropecuaria, maximizando el impacto de las intervenciones.

La articulación, además, asegura que los PDEA cumplan las normativas y regulaciones establecidas a nivel nacional o regional. Esto es fundamental para garantizar la legalidad y la eficacia de las acciones implementadas, así como para evitar posibles conflictos normativos.

En consecuencia, la formulación de los PDEA debe garantizar una lectura, análisis y alineación de diferentes instrumentos de política pública a nivel regional y nacional. A continuación, se presentan algunos de estos instrumentos:

- Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología para el sector agropecuario – PECTIA.
- CONPES 3886 de 2017 "*lineamientos de política y Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales para la Construcción de Paz*"
- CONPES 3932 de 2018 "*Lineamientos para la Articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de Planeación Programación y Seguimiento a Políticas Públicas de Orden Nacional y Territorial*"
- CONPES 4098 de 2022 "*política para impulsar la competitividad Agropecuaria*"
- Planes y Acuerdos estratégicos departamentales en CTeI – PAEDs.
- Agendas integradas de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Planes y Programas existentes que contribuyan a la comprensión de las dinámicas del sector agropecuario.
- Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Plan de Implementación de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático -PNACC.
- Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial –PIGCCT.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Plan Agropecuario Municipal y Departamental.
- Agenda Agropecuaria Departamental y Nacional.
- Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET.
- Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo –PISDA del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS.
- Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial.
- Esquemas y Planes de Ordenamiento territorial vigentes.
- Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR.
- Zonas de protección nacional, regional, local (parques, páramos).
- Aptitud productiva generada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA.

- Estudio general de suelos para los departamentos disponibles, publicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.
- Plan de Manejo y Ordenamiento de Cuencas –POMCA vigentes en las cuencas del departamento, entre otros documentos pertinentes.
- Resolución 464 de 2017 por la cual se Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.
- Otros instrumentos o información disponible según sea el caso.

1.5 Reforma Rural Integral

El Punto 1 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, dispuso la formulación “*Reforma Rural Integral*”, para “*la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural*”. Lo anterior en clave de la integración de las regiones, la búsqueda de la erradicación de la pobreza, la promoción de la igual y el disfrute de los derechos de la población colombiana.

Los principios que rigen la apuesta hacia un nuevo campo colombiano suponen los ejes de regularización sobre la tenencia de la tierra, la democratización para su acceso y el uso adecuado del recurso tierra, en reconocimiento a que la titularidad sobre los derechos de la propiedad de la tierra deben concursar con planes estatales destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural -niñas, niños, hombres y mujeres.

El Acuerdo de paz, señala que el propósito de la Reforma Rural Integral requiere del reconocimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria como también el rol productivo y reproductivo de las mujeres y en esa medida su papel fundamental en el desarrollo y la economía rural.

Así mismo, el acuerdo reconoce que la efectividad, transparencia y el buen desarrollo de la Reforma Rural Integral depende en gran medida de la promoción de una amplia participación de las comunidades rurales, los campesinos, las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y demás comunidades étnicas en sus territorios, contribuyen en la construcción de un ordenamiento socioambiental sostenible. El Acuerdo asiente el reconocimiento y apoyo a

las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y demás formas de asociatividad solidaria, asunto determinante en la construcción del presente documento como se verá más adelante.

1.6 Derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria

El derecho humano a la alimentación implica abordar aspectos clave que respeten y protejan los derechos fundamentales de las personas con relación a su capacidad de decidir sobre el abastecimiento de sus propios alimentos. Algunas formas de integrar este enfoque pueden considerar: La participación y el empoderamiento de las comunidades; el acceso a recursos con la promoción de la distribución equitativa de los recursos necesarios para la producción de alimentos; garantizar que las personas tengan acceso físico y económico a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente aceptados; sostenibilidad ambiental que incluyan prácticas agropecuarias sostenibles y armonizadas con el contexto medioambiental; respeto por la diversidad cultural reconociendo las prácticas alimentarias y culturales de las comunidades en su contexto local y promoviendo la diversidad de la producción y consumo de alimentos; fortaleciendo la ACFC; coordinación de políticas para evitar conflictos que puedan afectar negativamente los derechos a la alimentación y soberanía alimentaria.

El derecho humano a la alimentación es uno de los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, abordándolo desde tres puntos principales: la disponibilidad, el acceso y la adecuación. En primer lugar, el componente de disponibilidad busca incrementar la productividad del sector agropecuario a través del ordenamiento de la producción agropecuaria, la provisión de bienes públicos y el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación en las regiones de cara a la producción de alimentos.

En segundo lugar, la línea de acceso busca conectar a productores con consumidores a través del fortalecimiento de cadenas de suministro, transporte y una reducción de la intermediación. Por último, el componente de adecuación busca la inocuidad de los alimentos, la promoción de dietas saludables y el mejoramiento de la gobernanza de las políticas públicas asociadas al derecho a la alimentación.

Con todo, sobre el asunto de la disponibilidad de alimentos en clave de lo pactado en el Acuerdo de paz acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se estimó como uno de los objetivos, la transformación del sector agropecuario para la producción de alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores haciendo uso de la ciencia, tecnología e innovación.

1.7 Agroecología

Se ha consolidado como ciencia, práctica y movimiento social que integra aspectos productivos, socioculturales y políticos (Rosset y Altieri, 2018)¹. En un primer momento, emerge con la necesidad de discutir los efectos ambientales de la agricultura moderna y una posibilidad de vincular principios ecológico-científicos a la producción agrícola. Después, los saberes y prácticas tradicionales usadas por las comunidades se convierten en el elemento esencial del conocimiento agroecológico.

De acuerdo con la resolución 407 de 2017 del MADR, las prácticas agroecológicas son técnicas y tecnologías empleadas en el diseño y manejos de sistemas agroalimentarios sostenibles, adaptando y vinculando principios ecológicos. Se fundamentan en el diálogo e intercambio de saberes y experiencias aplicadas entre agricultores a escala de parcela, finca o paisaje (MADR, 2017).

En el mismo sentido, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (DNP, 2022) "Colombia, potencia mundial de la vida" incorpora la agroecología, señalando que:

- *"Se adoptará la Ley de agroecología hacia la transición de la agricultura convencional a la producción agroecológica para aumentar la productividad del suelo, reducir la degradación ambiental y aumentar la resiliencia climática"* (p.159).
- *"Se fomentará la implementación de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de la contaminación asociada a los procesos productivos agropecuarios, la economía regenerativa, la generación mínima de residuos y se promoverán la producción y utilización de bioinsumos (sustitución de agrotóxicos), en el marco del programa nacional de agroecología"* (p.159).
- *"Se incentivará la práctica de la agroecología con base en los saberes tradicionales y en articulación con el **Servicio Público de Extensión Agropecuaria**"* (p.261).

Finalmente, la agroecología se ha consolidado como un movimiento social que se opone al sistema agroalimentario global. Que ha traído consigo la erosión ambiental y cultural (Acevedo y Angarita, 2013)². Por el contrario, los movimientos sociales han construido la soberanía alimentaria mediante iniciativas localizadas y comunitarias, que tejen relaciones socioeconómicas motivadas por la confianza, el amor y la solidaridad. Estas experiencias las vienen materializando comunidades campesinas e indígenas en todo el mundo, inspirados por sus cosmovisiones y espiritualidades ligadas a la madre tierra (Toledo, 2013³; 2022⁴). En ese orden de ideas, la agroecología no son recetas, ni mucho menos un paquete tecnológico, es una forma de ser, sentir, estar y hacer (Giraldo, 2022)⁵.

Es así, que MADR, (2017) afirma que *"La agroecología, como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna, y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica en las zonas rurales."*

La agroecología tiene sus raíces en los sistemas agrícolas tradicionales, los cuales se caracterizan por la diversificación productiva, implementan prácticas naturales y presentan un alto grado de organización y cohesión social, además, son una fuente de conocimiento tradicional en el manejo de los agroecosistemas. Conocimiento que debe ser reconocido e incluido por la ciencia para el diseño innovador de sistemas agrícolas resilientes ante el cambio climático (Nicholls & Altieri., 2019)⁶. En ese propósito, Nicholls & Altieri., (2019) postulan diez principios para el diseño y manejo de los agroecosistemas.

1. Los procesos ecológicos se dan en medio de tiempo y espacio, en esa medida, se deben tomar en cuenta para los planes de manejo ambiental.
2. La estructura y funcionamiento de los agroecosistemas está dada por la biodiversidad y sus interacciones.
3. La estabilidad del sistema está dada por la interacción de los diferentes componentes.
4. A mayor diversidad mejor estabilidad del agroecosistema.
5. Los agroecosistemas diversos son amortiguadores de los eventos climáticos extremos.
6. Todos los componentes bióticos y abióticos están interconectados conformando múltiples redes.
7. La energía solar es la principal fuente de energía del sistema.
8. El diseño de los agroecosistemas debe imitar los patrones de la naturaleza.
9. Los agroecosistemas tienen una historia biocultural que influye el comportamiento del presente.
10. Los agroecosistemas son paisajes que están insertados en una estructura ambiental compleja.

1.8 Transición Agroecológica

Es un proceso de cambio en las prácticas agropecuarias, ambientales y socioeconómicas de una finca y territorio, busca eliminar la dependencia de insumos externos, especialmente de agroquímicos, pone en práctica los principios agroecológicos orientados a restablecer el equilibrio ecosistémico, valorar la biodiversidad, conservar el suelo, agua, paisaje y fortalecer los procesos organizativos, las relaciones sociales, economía solidaria

y la calidad de vida de las familias con alimentos sanos. (Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica – IPPTA; ADR, MADR, MAELA, RENAF, RSL, FAO, 2023).

De acuerdo con Gliessman, (2007⁷; 2019⁸) propone cuatro fases que deben transitar los agroecosistemas para alcanzar la sostenibilidad.

1. Incrementar la eficiencia de prácticas convencionales para reducir el consumo y uso de insumos costosos, escasos, o ambientalmente nocivos.
2. Sustituir las prácticas agresivas por biológicas.
3. Rediseño del agroecosistema, para que funcione a partir de las relaciones ecosistémicas.
4. La fase final es reconstruir relaciones entre el productor y el consumidor a través de mercados y ferias locales.

La FAO, (2021) propone diez elementos guía para la transición de sistemas agroalimentarios justos y sostenibles:

1. Diversidad: la diversificación es importante en la transición agroecológica, posibilita la seguridad alimentaria y nutricional, asimismo, estimula la conservación de los recursos naturales.
2. Creación conjunta e intercambio de conocimiento: los saberes y prácticas se apropian y adaptan de mejor manera cuando existen procesos horizontales de construcción de conocimiento, a partir de aprender haciendo y experimentar en pequeño.
3. Sinergias: crear y potencializar las relaciones entre los diferentes componentes de los sistemas alimentarios, estructura, sociales y ecológicas conformadas por centros gravitacionales y ramificaciones por las cuales fluye energía y minerales, fruto de la fotosíntesis, la lisis y proteo - síntesis.
4. Eficiencia: las prácticas agroecológicas incentivan mayor producción con menos recursos externos.
5. Reciclaje: el reciclado de nutrientes y agua mejora la eficiencia energética mediante el uso de los recursos locales y evita la contaminación.
6. Resiliencia: los sistemas agroecológicos potencializan la resiliencia ecológica, económica y social, posibilita mejor respuesta a desastres naturales y eventos externos.
7. Valores humanos y sociales: la agroecología promueve valores humanos como dignidad, la equidad, la inclusión y la justicia, que contribuyen a medios de vida sostenibles.

8. Cultura y tradiciones alimentarias: la agroecología promueve una relación armoniosa entre la alimentación tradicional y moderna, estimula la producción y consumo de alimentos saludables.
9. Gobernanza responsable: para lograr una agricultura y alimentación sostenible debe existir mecanismos de gobernanza inclusivos y responsables a nivel local, nacional y mundial. De esa manera, los productores podrán transformar la realidad de sus contextos y acceder a medios de producción, recursos y derechos fundamentales.
10. Economía circula y solidaridad: la agroecología busca reconectar a productores (as) con consumidores (as), mediante los mercados locales de comercialización de alimentos ecológicos, que responden a dietas saludables y con arraigo territorial buscados por consumidores conscientes.

Por otra parte, la transición agroecológica también implica un escenario de deconstrucción de patrones androcéntricos, en razón a que en los sistemas agrícolas tradicionales existen desigualdades, reflejadas en la falta de reconocimiento de las mujeres como productoras, condición que limita su papel político y comercial (FAO 2018⁹; 2021¹⁰).

De tal manera, la agroecología es el sistema de producción que debe ser promovido y priorizado en los PDEA. Esto incluye la transición agroecológica, el fortalecimiento de la investigación, gestión del conocimiento, divulgación y producción agroecológica, así como iniciativas pedagógicas de aprendizaje.

1.9 Adaptación al cambio climático

Para hacer frente al cambio climático y contrarrestar los impactos negativos en el medio ambiente derivados de las actividades socioeconómicas en el sector rural, es esencial incorporar una perspectiva a corto, mediano y largo plazo en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). Esta visión estratégica busca establecer procesos continuos que reduzcan las causas, principalmente vinculadas a la agricultura, que contribuyen al cambio climático y a la variabilidad del clima, resultado tanto de factores naturales como de actividades humanas. Este enfoque se encuentra alineado con la necesidad de construir PDEA, que fomenten la resiliencia y la adaptación en el sector agropecuario, conforme a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El objetivo es impulsar la productividad de manera sostenible, promoviendo la competitividad del país y generando riqueza de manera inclusiva. Este proceso gradual busca superar progresivamente la dependencia de actividades extractivas, orientándose hacia una economía reindustrializada, apoyada en nuevos sectores que aprovechen las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

1.10 Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Se define como el sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas de organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales políticas y económicas. El servicio de extensión agropecuaria debe garantizar atender a este tipo de población, logrando potenciar sus fortalezas y fortaleciendo las debilidades y desafíos.

La Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) es una forma de producción agropecuaria que ha sido históricamente importante en Colombia. *Tiene un rol fundamental en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y nutricional y la generación de empleo rural. (...) estos sistemas productivos cubren más del 60% de la superficie agropecuaria, aportan entre el 40% y 60% del valor de la producción, producen más del 70% de los alimentos del país, y su participación en el empleo sectorial supera el 50%* (Resolución 464 de 2017)

Estas formas de producción desempeñan un papel clave en la producción de alimentos, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, y en el desarrollo integral de la nación, en coexistencia y complementación con otras formas de producción agropecuaria.

El objetivo de esta política es fortalecer las capacidades de las familias, comunidades y organizaciones de ACFC, sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural.

2. MARCO NORMATIVO

El presente marco normativo tiene como finalidad dar el fundamento jurídico a las autoridades administrativas que hacen parte de los entes territoriales de carácter descentralizado, esto es, Departamentos y Municipios, para que, en coordinación con la Agencia Nacional de Desarrollo Rural (en adelante ADR), dirijan sus esfuerzos y recursos hacia el objetivo de mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del sector agropecuario colombiano, a través de la implementación de Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, que en su contenido fomenten la investigación, los desarrollos tecnológicos y la formación y capacitación en la materia.

En dichos términos la normatividad relacionada infra, ilustra el fundamento, de los lineamientos en materia de: I) Articulación política; II) Enfoque diferencial; III) Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria – ACFC; y, IV) transición agroecológica.

Lo anterior, en articulación de herramientas tales como: Innovación, investigación, tecnología, conocimiento, formación y capacitación en el sector agropecuario que permitan mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de los destinatarios de los PDEA.

En relación con lo expuesto, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “[...] *Colombia Potencia Mundial de Vida* [...]”, entre otros aspectos, tiene como propósito establecer un nuevo pacto social, para generar entre otras un transformación productiva, estableciendo como medio para lograr el objetivo en mención, el establecimiento de unos ejes de transformación, tales como: I) El derecho humano a la alimentación; II) El ordenamiento del territorio alrededor del agua; y, III) Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Así las cosas, el citado Plan Nacional, proyecta metas, que, en articulación con los procesos de planificación a nivel territorial, de manera integral, buscan la generación de beneficios y de un impacto positivo a quienes integran del sector agropecuario colombiano.

Ahora bien, los productores y productoras del sector agropecuario, que buscan con sus acciones la productividad, competitividad y sostenibilidad de segmento, pueden estar constituidos, por personas reconocidas como sujetos de especial protección: tales como, I) Pueblos indígenas “Ley 21 de 1991”; II) Comunidades negras “Ley 70 de 1993”; III) Víctimas del conflicto armado “Ley 1448 de 2011”; IV) La población campesina “Acto legislativo 01 de 2023”; V) Mujeres víctimas del conflicto armado “Documentos CONPES 3784 de 2013”; y, VI) Jóvenes rurales “Documento CONPES 4040 de 2021”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1876 de 2017 “[...] *Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras*

disposiciones [...]”; normatividad en la que se reconoce a las productoras y productores agropecuarios, como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Norma	Descripción
<p>Constitución Política de Colombia: Artículo 64</p>	<p>La presente normatividad indica, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.</p> <p>Así las cosas, el campesino al ser un sujeto de derechos y de especial protección, respecto al tema de la tierra tiene relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria. - Las formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. <p>En este entendido el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial - El acceso a bienes y derechos como a la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada - La conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.
<p>Constitución Política de Colombia: Artículo 65</p>	<p>Esta normativa indica que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, lo cual guarda concordancia con el servicio público de extensión agropecuaria, el cual busca la mejora en la competitividad y sostenibilidad, y busca aportar a la seguridad alimentaria y su desarrollo.</p> <p>Así las cosas, con la finalidad o el propósito de incrementar la productividad del campesinado, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.</p>
<p>Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera Numeral 1.3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral</p>	<p>El acuerdo final para la terminación del conflicto, establece en el capítulo relativo a la reforma rural integral, numeral 1.3., los planes nacionales para la reforma rural integral, la cual en el numeral 1.3.3. señala “[...] <i>los estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral</i> [...]”.</p> <p>En ese sentido, se hace referencia a la asistencia técnica, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica.</p> <p>Así las cosas, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, con base en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La garantía de la provisión del servicio de asistencia integral, técnico y tecnológica: Se indica que, es un servicio público y gratuito para los beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Tierras y para los pequeños productores y productoras. En ese sentido, se deben priorizar a mujeres

Norma	Descripción
	<p>cabeza de familia, y contará con un subsidio progresivo para los medianos productores y productoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La regulación y supervisión de la calidad del servicio de asistencia técnica y tecnológica: Para esto, se debe incluir un sistema de seguimiento y evaluación participativo y comunitario, que tenga en cuenta la participación de las mujeres. - La vinculación de la asistencia técnica y tecnológica con los resultados de procesos de investigación e innovación agropecuaria, incluyendo el uso de las tecnologías de la comunicación y la información. - La promoción y protección de las semillas nativas y los bancos de semillas, sin restringir ni imponer otro tipo de semillas como las mejoradas, híbridos y otras, para que las comunidades —hombres y mujeres— puedan acceder al material de siembra óptimo y, de manera participativa, contribuyan a su mejoramiento, incorporando sus conocimientos propios.
<p>Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria)</p>	<p>En desarrollo de la normativa anteriormente citada, se expidió la Ley 1876 de 2017 “[...] <i>Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones</i> [...]” la cual, facilita la implementación del Acuerdo Final, y desarrolla lo consagrado en el acápite de Asistencia Técnica, en donde se le ordenó al Gobierno Nacional el diseño e implementación de un Plan Nacional de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación.</p> <p>En el artículo 25 de la presente normativa, se habla del enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio público, fundamentado en 5 aspectos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales a los productores agropecuarios. 2. Desarrollo de las capacidades sociales a los productores agropecuarios que permita gestionar colectivamente insumos y salidas en su sistema de producción. 3. Acceso y aprovechamiento de la información de apoyo y adopción y adaptación a los productos tecnológicos, el uso de tecnologías de información y comunicación. 4. Gestión sostenible de recursos naturales. 5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios de retroalimentación con el fin que puedan gestionar la solución de sus necesidades.
<p>Ley 2046 de 2020</p>	<p>El congreso de la República expidió la Ley 2046 de 2020 “[...] <i>Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos</i> [...]”.</p> <p>Esta normativa, establece las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario, para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de: i) Pequeños productores locales; y, II) productores locales agropecuarios, cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.</p>

Norma	Descripción
	<p>Finalmente, se precisa, que si los pequeños productores pertenecen a comunidades étnicas; o, son productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas, cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, en el mercado de compras públicas locales de alimentos, “[...] <i>harán parte de normas específicas para cada una de estas comunidades, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en la presente ley [...]</i>”.</p>
<p>DOCUMENTO CONPES 4098 “Política Para Impulsar la Competitividad Agropecuaria”</p>	<p>El presente CONPES busca aumentar la competitividad del sector agropecuario, a través del desarrollo de: I). entornos apropiados para el sostenimiento de negocios rurales; II). el fortalecimiento de la provisión de bienes y servicios sectoriales; III). el aumento en la PTF; y, IV) el acuerdo de mercados agrícolas eficientes, para que todos los productores del sector puedan participar en los mercados globales de manera sostenida mejorando sus condiciones de vida.</p> <p>Así las cosas, se deben definir los lineamientos técnicos que fortalezcan la agrologística en el sector agropecuario, a partir de la implementación, entre otros, de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), que tendrán la línea base, análisis y generación de recomendaciones por cada una de políticas.</p>
<p>DOCUMENTO CONPES 3934 “Política De Crecimiento Verde”</p>	<p>En desarrollo de esta política se busca llevar al país a una transición hacia un modelo económico más sostenible, competitivo e inclusivo.</p> <p>Comprende cinco ejes centrales, dentro de los cuales el número cuatro establece las acciones y estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación, como herramienta necesaria para avanzar hacia cambios en los sectores productivos y encontrar nuevos procesos, insumos y tecnologías más eficientes que generen valor agregado a la economía nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de fortalecer el enfoque ambiental del servicio de extensión agropecuaria en el marco de la Ley 1876 de 2017, la ADR, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incluirá un componente agroambiental en los lineamientos para la formulación de los planes departamentales de extensión agropecuaria y lineamientos de gestión sostenible de recursos naturales en el programa de formación a los extensionistas agropecuarios.</p>
<p>DOCUMENTO CONPES 3931 “Política Nacional Para La Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes De Las Farc-Ep”</p>	<p>En cumplimiento de la política, y teniendo como objeto ejecutar el desarrollo agropecuario y rural a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, en los ámbitos nacional, territorial y asociativo, para el fortalecimiento del desarrollo agropecuario y rural, conducente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural; la ADR, tiene como deberes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar las estrategias definidas en los Planes Departamentales de Desarrollo Agropecuario y Rural que se dispongan para la vinculación de los exintegrantes de las FARC-EP a la oferta pertinente de acuerdo con su formación e intereses. 2. Apoyar el fortalecimiento asociativo de los esquemas organizativos de pequeños y medianos productores agropecuarios, exintegrantes de las FARC-EP. 3. Atender y acompañar técnicamente las iniciativas productivas de ECOMUN y las distintas formas asociativas de exintegrantes FARC-EP mediante el proceso

Norma	Descripción
	<p>interno y el reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) y la adjudicación de los recursos que los cofinancian.</p> <p>Realizar acompañamiento técnico para que exintegrantes de las FARC-EP sean incluidos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) que serán ejecutados por los departamentos y municipios mediante las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), centros provinciales de gestión agropecuaria y Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios, acorde con los criterios, requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley 1876 de 2017.</p>
<p>DOCUMENTO CONPES 4080 "Política Pública de Equidad de Género Para Las Mujeres: Hacia El Desarrollo Sostenible Del País"</p>	<p>Este documento CONPES plantea, entre otras, acciones dirigidas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito 2. Fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. <p>Por lo anterior, es recomendable, en relación a las mujeres rurales, establecer los mecanismos de intervención vinculados a la generación de ingresos en el Sector de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>
<p>DOCUMENTO CONPES 166 "Política Pública de discapacidad e inclusión social"</p>	<p>Este documento CONPES reconoce los derechos de las personas con discapacidad y plantea, entre otras acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones que faciliten el acceso o incrementen el nivel de empleabilidad y la promoción de generación de empleo de las personas con discapacidad. 2. Promover y reglamentar formas alternativas de generación de ingresos para la inclusión productiva de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, especialmente en los casos en los cuales estos no acceden a empleos formales.
<p>DOCUMENTO CONPES 3918 "Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Colombia"</p>	<p>Este documento Conpes, surge con el objeto de desarrollar los planteamientos señalados en la agenda 2030 -ODS 5.</p> <p>Así las cosas, en aplicación del objetivo de Desarrollo Sostenible, establecido en este documento Conpes, se pretende que para el año 2030, se cumplan objetivos tales como, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores, en particular de: I) las mujeres, II) los pueblos indígenas, III) los agricultores familiares, IV) los ganaderos y los pescadores, y, V) entre otras.</p> <p>Con lo anterior, se asegura la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y la aplicación de prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático; mejorando así, progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.</p>
<p>Ley 1618 del 2013</p>	<p>Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p>

Norma	Descripción
	<p>Artículo 13: Derecho al Trabajo. Todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión. Entre otras disposiciones se establece qué:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la capacitación y formación al trabajo de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta la oferta laboral del país. - Desarrollar planes y programas de inclusión laboral y generación de ingresos flexibles para las personas que, por su discapacidad severa o discapacidad múltiple, no puedan ser fácilmente incluidos o vinculados en sistemas de producción rentables o empleos regulares. Para el efecto, deberá fijar estrategias protegidas o asistidas de generación de ingresos o empleo que garanticen en cualquiera de las formas ingresos dignos y en las condiciones de seguridad social que correspondan, y permitiendo a sus cuidadoras y cuidadores, y sus familias, las posibilidades de intervenir en estos procesos. - Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas, por medio de capacitación técnica y empresarial, líneas de crédito específicas para aquellos casos en que los solicitantes sean personas con discapacidad y/o sus familias, con una baja tasa de interés, apoyo con tecnologías de la información y la comunicación, y diseño de páginas web para la difusión de sus productos, dando prelación a la distribución, venta y adquisición de sus productos por parte de las entidades públicas.
<p>Marco normativo enfoque diferencial de género</p>	<p>En virtud de lo señalado en los conpes <i>supra</i> "4080 y 3918", se hace necesario hacer una compilación de la normatividad que busca cerrar las brechas de las mujeres, respecto a su desarrollo en diferentes roles, para el tema que nos ocupa, como productoras agrícolas.</p> <p>Así las cosas, se expidieron leyes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 51 de 1981 "[...] Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980 [...]" - Ley 248 de 1995 "[...] Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994 [...]" - Ley 731 de 2002 "[...] Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales [...]" - Ley 823 de 2003 "[...] Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres [...]" - Ley 84 de 2005 "[...] por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) [...]" <p>Los anteriores instrumentos normativos de protección a la mujer, reconocen su participación en el desarrollo rural a través de su incidencia en aspectos tales como: I) los Planes de Desarrollo; II) el acceso a la educación y formación a fin de aumentar</p>

Norma	Descripción
	su capacidad técnica; III) la participación de organizaciones tales como cooperativas o grupos de autoayuda para obtener igualdad de acceso a oportunidades económicas; y, IV) ser sujeto de beneficios tales como créditos, préstamos agrícolas, servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas; logrando así, recibir un trato igual al de los hombres, en los planes de reforma Agraria.
Decreto 893 DE 2017	El Decreto 893 de 2017 “[...] <i>Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET</i> [...]” tiene como objeto, la creación de los mismos como un instrumento de planificación y gestión. Lo anterior, con el fin que se realice la implementación prioritaria de: I) los planes sectoriales; II) los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI); y, III) las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.
Decreto 899 del 2017	Decreto 899 del 2017 “ <i>Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016</i> ” Particularmente en su Artículo 11 y 13, relacionado con programas y proyectos productivos familiares o colectivos que permitan vincular a hombres y mujeres pertenecientes a las antiaguas FARC –EP.
Resolución 464 de 2017	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió la Resolución 000464 de 2017, “[...] <i>Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones</i> [...]”, con el objeto de: <ul style="list-style-type: none"> - Planificar y gestionar la acción integral del Estado y, - Orientar la institucionalidad social o privada <p>Por lo expuesto, tiene como fin generar un fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones ACFC. Así las cosas, indicó como eje 1 la extensión rural y el fortalecimiento de capacidades de las ACFC, a través de esquemas y metodologías de asistencia técnica y extensión rural, para que sean sostenibles y productivos; con el fin de entre otros: I) realizar planes de asistencia técnica al campesinado; y, II) Promover los servicios de extensión</p>
Resolución 132 de 2022	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió la Resolución 132 de 2022 “[...] <i>Por la cual se adopta el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.2 del Acuerdo Final</i> [...]”. El presente plan nacional tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades productivas de los: I) productores rurales; II) trabajadores del campo; y, III) sujetos beneficiarios de la economía campesina, familiar y comunitaria. Lo anterior, con el fin de fomentar el desarrollo de los proyectos productivos y estimular los procesos de innovación tecnológica mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y otros mecanismos.

Documento en Revisión

3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PDEA

3.1 *Enfoque Territorial en el marco de la Reforma Rural Integral.*

Objetivo del lineamiento:

Aplicar una visión sistémica, holística, integral y compartida del aprovechamiento sostenible del potencial endógeno de los territorios, que integre los principios de la participación territorial, la educación popular, el diálogo de saberes y el reconocimiento de los sujetos étnicos populares y campesinos, como dinamizadores de los procesos de educación y formación en el mundo agrario, basado en la identidad y cultura propia.

Alcance del lineamiento:

Este lineamiento tiene la finalidad de reconocer de manera transversal las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales a nivel territorial garantizando sostenibilidad socio- ambiental; procurando la contribución a la transformación estructural del campo y el cierre de brechas entre el campo y la ciudad bajo el principio del bienestar y buen vivir contemplado en el punto 1 del Acuerdo Final.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA

- Identificar las principales necesidades, en términos de extensión agropecuaria, de los Núcleos de Reforma Agraria, , Zonas de Reserva Campesina, Municipios PDET, Municipios PNIS y población ACFC en la formulación de los PDEA, en el Departamento.
- Incorporar programas específicos que promuevan una extensión agropecuaria en la que se integren conocimientos, estrategias y procesos para aumentar el valor de los productos en los Núcleos de Reforma Agraria, Zonas de Reserva Campesina, Municipios PDET, Municipios PNIS y población ACFC, dentro de los PDEA, en el Departamento.
- Promover en la formulación del PDEA la protección los recursos hídricos, su uso sostenible, la biodiversidad, la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación, desde un enfoque funcional del ordenamiento.

3.2 Incorporación del enfoque diferencial

Objetivo del lineamiento:

Promover acciones oportunas y pertinentes para la incorporación del enfoque diferencial en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria que permitan disminuir las brechas y obstáculos que enfrentan los grupos diferenciales desde su diversidad, fomentando su participación e incidencia en el desarrollo rural.

Alcance del lineamiento:

Fortalecer el derecho al acceso diferenciado a los servicios de extensión agropecuaria, actuando en el reconocimiento de los grupos diferenciales para el acceso justo y equitativo a bienes y servicios del sector, que permitan mayores garantías para el desarrollo personal, familiar y comunitario conforme a los proyectos y planes de vida de la población rural en cada uno de los territorios en el marco de la Agricultura Campesina Étnica Familiar y Comunitaria. Los lineamientos propuestos deberán considerarse una guía orientadora y ser adaptados según el contexto económico, social y cultural en el que se implementarán.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA

- Integrar en los PDEA acciones destinadas al reconocimiento, reducción, redistribución, recompensación y/o representación del trabajo de cuidado no remunerado como actividad productiva en el ámbito de la agricultura y desarrollo rural.
- Incluir en los PDEA objetivos, metas o indicadores que fomenten la satisfacción de necesidades y la superación de desigualdades o condiciones de exclusión relacionadas con género (sexo, identidad de género y orientación sexual), discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial - mental y múltiple), etnicidad, ciclo vital, situación de víctimas y firmantes de paz.
- Incorporar programas o estrategias adaptadas a las actividades y prácticas productivas rurales ejercidas de manera diferenciada por cada grupo poblacional, con especial énfasis en mujeres y diversidades, personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores y población con autorreconocimiento étnico, en consonancia con los cinco aspectos del enfoque del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
- Incorporar un lenguaje incluyente en el PDEA y en los programas, estrategias, acciones derivadas de este, contemplando variables de género (sexo, identidad de género y orientación sexual), discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial - mental y múltiple), etnicidad, ciclo vital, entre otras.

3.3 Articulación con instrumentos de política pública.

Objetivo del lineamiento:

Articular y alinear la formulación de los PDEA con los instrumentos de política pública, con el fin de armonizar las metas y objetivos para el sector agropecuario a nivel local en coherencia con las directrices y metas a nivel nacional y regional

Alcance del lineamiento:

Asegurar que los PDEA incorporen y articulen la normatividad, regulaciones y lineamientos sectoriales establecidas a nivel nacional o regional. Esto garantizará el cumplimiento jurídico y la eficacia de las acciones a implementar, evitará conflictos normativos y, finalmente, brindará continuidad a políticas y programas. Además, contribuirá a la estabilidad y continuidad de los esfuerzos de extensión agropecuaria, ya que se integran en un marco más amplio y perdurable.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- En las etapas de alistamiento, diagnóstico y planificación estratégica de la formulación de los PDEA, se debe armonizar los objetivos, instrumentos y metas de los mismos con los niveles de política pública sectoriales, con el fin de identificar los recursos económicos, legales y administrativos disponibles para su cumplimiento y evitar la duplicidad de esfuerzos institucionales en detrimento de la eficiencia.
- Se debe promover una articulación multinivel basada en una intervención integral, coordinada, articulada y ordenada de los territorios.

3.4 Transición agroecológica.

Objetivo del lineamiento:

Promover la transición agroecológica de los sistemas agroalimentarios a nivel local y regional a través del servicio público de extensión agropecuaria mediante el uso de metodologías participativas que promuevan la producción sostenible y resiliente al cambio climático.

Alcance del lineamiento:

Para la transformación productiva de los sistemas agroalimentarios del país es necesario generar planes, programas y proyectos que incentiven la producción, transformación, comercialización y consumo de base agroecológica, que reconozcan los saberes, sabores y bienes comunes que son la base fundamental para la transición agroecológica.

Es así como a partir de la planeación participativa con los actores pertenecientes a la ACFC y los actores del SNIA presentes en los territorios, se construyen los PDEAS, instrumentos de política pública departamental, deben generar estrategias que promuevan procesos de producción sostenible y resiliente ante el cambio climático en el marco de los principios agroecológicos, acordes al contexto territorial. En favor del fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria, local, regional y nacional.

En ese propósito es relevante, fomentar y fortalecer los procesos de economía social y solidaria, que permitan consolidar circuitos agroalimentarios a nivel local y regional, fundamentados en la reconstrucción de relaciones socioecológicas justas y solidarias. Para lo cual se deben promover estrategias de masificación de la agroecología, como pueden ser las metodologías; de Campesino (a) a Campesino (a), Escuelas Agroecológicas, el IPPTA, entre otras que, de igual manera, generen espacios dispuestos para la investigación comunitaria; casas de semillas, parcelas demostrativas y biofábricas comunitarias, entre otras.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- Definir estrategias, programas y acciones enfocadas a fortalecer las capacidades individuales y colectivas, de asociaciones, redes, organizaciones o grupos sociales que vienen desarrollando procesos de agroecología, en los componentes de producción, transformación y comercialización, desde los principios de la agroecología y la economía solidaria.
- Definir metas de productores y productoras atendidos en el departamento con el SPEA para la transición agroecológica hacia sistemas de producción agropecuarios sostenibles de base agroecológica, priorizando a aquellos que se encuentran ubicados en zonas protección ambiental y cultural; Parques Nacionales Naturales, Zonas de Reserva Forestal, Resguardos Indígenas, Territorios Colectivos de Comunidades Afro, Zonas de Reserva de la Sociedad Civil y Zonas de Reserva Campesina.
- Incentivar a través del SPEA la recuperación, uso, manejo y conservación de la agrobiodiversidad: polinizadores, microorganismos, plantas medicinales, semillas criollas y nativas y razas de animales, entre otros.
- Fomentar a través del SPEA la investigación participativa comunitaria de prácticas agroecológica, fortalezca las organizaciones sociales de base agroecológica y promueva la participación política sectorial.
- Fortalecer capacidades en temas relacionados con prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología, la rotación de cultivos, el manejo de residuos orgánicos y el manejo integrado de plagas y enfermedades y la adopción de tecnologías.

3.5 Resiliencia y adaptación al cambio climático

Objetivo del lineamiento:

Gestionar el cambio climático desde los PDEA, a través de la implementación de los mecanismos regulatorios establecidos a través de los instrumentos (técnicos, jurídicos y financieros) establecidos por el gobierno nacional, para que se materialicen con acciones específicas, articulando las estrategias intersectoriales y sociales abordando una visión territorial, que logren en conjunto una gestión del cambio climático acertada y efectiva a nivel nacional, departamental y municipal, para lograr la adaptación y la mitigación de la afectación de gases efecto invernadero con decisiones y acciones agropecuarias, incluyéndolas en la financiación de planes, programas y proyectos del sector agropecuario.

Alcance del lineamiento:

Es interés de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, como ente orientador de los PDEA, que los departamentos y los municipios tengan en cuenta los principales elementos normativos y técnicos que enmarcan el sector agropecuario y ambiental que les permita establecer las acciones necesarias para la gestión del cambio climático dentro del territorio, involucrando a los actores públicos, privados y sociales, y de esta forma a través del PDEA como instrumento de planificación que permita transversalizar al sector agropecuario toda acción que contribuya a minimizar a corto plazo y a eliminar a mediano y largo plazo las actividades y/o prácticas agropecuarias que acrecientan la producción de gases invernadero y la degradación paulatina o definitiva de los recursos naturales.

Así mismo, busca incluir y valorar el papel de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, la implementación procesos y prácticas agroecológicas implementadas en los sistemas productivos, las estrategias comunitarias de restauración y sostenibilidad de los territorios que actúan en favor de la resiliencia y la adaptación al cambio climático de las comunidades.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- Integrar el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en la formulación del PDEA y la prestación del SPEA para abordar la adaptación y mitigación de GEI a corto, mediano y largo plazo.
- Incluir acciones de promoción para la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación y degradación forestal, y la promoción de sistemas adaptados al clima.

- Desde la extensión agropecuaria, impulsar iniciativas que disminuyan la vulnerabilidad de los agricultores al cambio climático mediante la implementación de modelos sostenibles.
- Fomentar la transición a sistemas silvopastoriles y agroforestales para reducir emisiones.

3.6 Incorporación del enfoque de derecho humano a la alimentación.

Objetivo del lineamiento:

Incorporar en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria acciones para la promoción e incremento de la producción local y autónoma de alimentos de manera eficiente, inocua e incluyente, acorde con el ordenamiento territorial de la producción agropecuaria.

Alcance del lineamiento:

Busca, a partir de los servicios de extensión agropecuaria, se integre la protección y regulación de la producción, su diversidad y la comercialización local para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo la autosuficiencia de la producción de alimentos y el fomento de la soberanía alimentaria. Lo anterior, como elemento que aporte a la protección de los derechos fundamentales de las personas con relación a su capacidad de decidir sobre el abastecimiento de sus propios alimentos.

Algunas formas de integrar este enfoque pueden considerar: La participación y el empoderamiento de las comunidades; el acceso a recursos con la promoción de la distribución equitativa de los recursos necesarios para la producción de alimentos; garantizar que las personas tengan acceso físico y económico a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente aceptados; sostenibilidad ambiental que incluyan prácticas agropecuarias sostenibles y armonizadas con el contexto medioambiental; Respetar la diversidad cultural reconociendo las prácticas alimentarias y culturales de las comunidades en su contexto local y promoviendo la diversidad de la producción y consumo de alimentos; fortaleciendo la ACFC; coordinación de políticas para evitar conflictos que puedan afectar negativamente los derechos a la alimentación y soberanía alimentaria.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- Incorporar los enfoques de derecho humano a la alimentación y soberanía alimentaria en el diagnóstico para la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.
- Fomentar la productividad agropecuaria sostenible y competitiva en el departamento, a través de la focalización en grupos veredales y redes de

productores; adaptados a las necesidades específicas de los grupos poblacionales que se quieren atender.

- Priorizar modelos locales que basen su producción en sistemas diversificados y en la agroecología, con apoyo en la Extensión Agropecuaria, el fortalecimiento de gestión y divulgación del conocimiento mediante lógicas asociativas y circuitos cortos de comercialización.
- Las estrategias de seguridad y soberanía alimentaria deben ser integrales, es decir, deben abordar todos los aspectos del sistema alimentario, desde la producción hasta el consumo. Deben tener un enfoque territorial, que considere las características específicas de cada región, y un enfoque participativo, que involucre a todos los actores del sistema alimentario.

3.7 Incorporación de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

Objetivo del lineamiento:

Fortalecer las capacidades de las familias, comunidades y organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) mediante el enfoque de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA). Este fortalecimiento se fundamenta en un enfoque de desarrollo rural con perspectiva territorial, lo que facilitará la priorización de esta población en el proceso de construcción de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) y la prestación del SPEA.

Alcance del lineamiento:

La formulación de los PDEA deberá considerar las particularidades de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Esto implica adoptar los principios de la ACFC en lo que respecta a la "Extensión rural y fortalecimiento de capacidades". Se debe enfatizar la importancia de priorizar el diálogo de saberes con un enfoque territorial, que incluya conocimientos, tradiciones, costumbres y sistemas productivos propios de pueblos y comunidades, dándole prioridad al enfoque comunitario en este proceso¹.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

Tomando en cuenta las características de la ACFC contempladas en los lineamientos estratégicos de la política pública, se sugieren los siguientes marcos de acción a tener en cuenta:

- Identificar y promover la caracterización de la población de ACFC utilizando como referencia las cuatro características fundamentales contenidas en la resolución 464

¹ lineamientos de política pública de ACFC MADR 2017

de 2017, con el propósito de priorizar su atención territorial en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).

- En la etapa de diagnóstico de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), identificar las necesidades y desafíos de la población ACFC en relación con la extensión agropecuaria, e incorporar programas o acciones dirigidos a abordar dichas cuestiones.
- Incorporar programas específicos que promuevan una extensión agropecuaria en la que se integren conocimientos, estrategias y procesos para aumentar el valor de los productos de la población ACFC. Asimismo, se buscará fomentar los circuitos cortos de comercialización mediante mercados campesinos y la venta directa.
- Orientar la prestación del SPEA en el marco de la construcción de los PDEA, hacia la sistematización, aplicación y difusión de metodologías participativas. Estas deben ser diversas y adaptadas a las necesidades específicas identificadas en el territorio de intervención, respaldadas por equipos multidisciplinarios.

3.8 Espacios de participación

Objetivo del lineamiento:

Vincular en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria las diversas perspectivas y experiencias recolectadas en los CMDR y otros espacios de participación, para que estos se alineen con las necesidades y prioridades de los productores y su territorio.

Alcance del lineamiento:

Este lineamiento pretende garantizar que los resultados de los procesos de participación territorial sean incluidos en la formulación de los PDEA, y adicionalmente fomenta la activación o dinamización de los espacios de participación territorial.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- Garantizar la activación o dinamización de los espacios de participación territoriales que permitan la consulta y validación de las iniciativas que serán vinculadas en el PDEA.
- Incorporar a diversos actores a nivel territorial, como representantes de los subsistemas de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, así como del subsistema de formación y capacitación para la innovación agropecuaria. Además, se deben incluir representantes de núcleos de reforma agraria, comunidades indígenas, pueblos NAR, zonas de reserva campesina ya constituidas o en proceso

de constitución, y representantes de la gremialidad de extensionistas del departamento.

- Diseñar el cronograma que permita identificar los espacios de participación que serán realizados para la construcción del PDEA.
- Vincular y consolidar los aportes realizados en los espacios de participación en el documento PDEA.

3.9 Componentes metodológicos del PDEA

Objetivo del lineamiento:

Establecer orientaciones metodológicas para la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), abordando el desarrollo de cinco fases que definan elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. Estas fases estarán alineadas con la identificación de las necesidades realizadas por los departamentos y sus municipios. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) acompañará la formulación para facilitar el desarrollo de cada fase, incluyendo la presentación y aprobación del plan ante la Asamblea Departamental.

Así mismo, busca garantizar que los equipos encargados de la formulación departamental cuenten con orientaciones metodológicas y el respaldo de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1876 y normativas complementarias. Esto facilitará la estandarización de la estructura del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y permitirá trazar rutas de trabajo coincidentes. Sin embargo, se destaca que los contenidos serán desarrollados según las particularidades territoriales, sin menoscabo de la coherencia general del plan.

Alcance del lineamiento:

La formulación del PDEA aborda el desarrollo de cinco fases que permiten definir elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, de acuerdo con la identificación de las necesidades que realicen los departamentos y sus municipios. La ADR acompañará la formulación del PDEA, con el fin de facilitar el desarrollo de cada una de las fases, así como la presentación y aprobación del plan ante la Asamblea Departamental. Las cuales se definen a continuación:

Fase 1. Alistamiento. Corresponde a la preparación de las condiciones institucionales y técnicas territoriales para dar inicio al proceso de formulación del PDEA. Se inicia con la conformación del equipo territorial encargado de la formulación. Este equipo y la ADR socializarán a los actores territoriales los objetivos, el enfoque metodológico, los requerimientos del proceso de planeación y los alcances del PDEA. En esta fase se coordina con las Secretarías de Agricultura departamentales los requerimientos y

mecanismos de articulación con los municipios, distritos y actores del SNIA para iniciar el proceso de formulación del PDEA.

Teniendo en cuenta que en el proceso de formulación del PDEA deben participar los municipios y distritos, es necesario que desde el departamento se promueva la dinamización de espacios de diálogo que permitan la articulación, vinculación y armonización de las iniciativas y necesidades de extensión agropecuaria, a fin de que las mismas sean consolidadas en el PDEA.

Esta fase debe permitir que los equipos territoriales de formulación del PDEA anticipen, en la medida de lo posible, las diversas contingencias que pueden presentarse y, sobre todo, tengan clara la planificación del trabajo para la formulación del PDEA en su departamento.

Para el desarrollo de esta fase, se debe identificar y recopilar:

- Actores clave que participarán en la formulación
- Fuentes de información existentes y disponibles
- Procedimientos y herramientas requeridos para la consulta de dichas fuentes
- Instrumentos de captura y consolidación de información utilizados en el proceso por el equipo territorial de formulación
- Instrumentos y requerimientos para el desarrollo de sesiones de trabajo y la consolidación de resultados

Fase 2. Diagnóstico. El diagnóstico es el punto de partida de la planificación, en el cual se describe la situación actual del sector agropecuario del departamento en temas de extensión agropecuaria. El principal criterio que orienta la realización del diagnóstico para la formulación del PDEA es "*construir sobre lo construido*", es decir, no se asume que se parte de cero en el conocimiento del estado actual de los procesos de extensión agropecuaria en el departamento, por el contrario, se reconoce la riqueza de información que es posible extraer de los diversos ejercicios de planeación territorial realizados con anterioridad, incluyendo el PDEA.

Para esto, se contempla una metodología que abarca los siguientes elementos:

- Asegurar la coherencia entre las metodologías de diagnóstico y los instrumentos de planificación.
- Definir datos clave a visualizar en el PDEA: área, regiones, municipios y población.
- Analizar determinantes ambientales, étnicos, Zonas de Reserva Campesina, riesgos, minería, servicios públicos, conflictos socioambientales.
- Determinar las necesidades y prioridades de los usuarios,

- Identificar y analizar los problemas, causas y efectos en función de los cinco aspectos del enfoque de extensión agropecuaria, contenidos en la Ley 1876 de 2017 y que considerarán dimensiones económico-productivas, social-cultural, ambiental y político-institucional. De igual manera, se deben alinear con los objetivos del PDEA.
- Describir detalladamente los servicios existentes en el departamento, evaluando su eficacia y alcance.
- Identificar y priorizar líneas/sistemas productivos, incluyendo sus limitantes requerimientos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas y acciones contenidas en el PDEA.
- Garantizar la participación activa de las comunidades y actores locales en el PDEA, con estrategias de comunicación efectivas.

En el diagnóstico se realiza el análisis de la información recopilada en alistamiento, con el propósito de determinar el alcance que ofrece en la formulación del PDEA. Este ejercicio posibilitará la identificación de problemáticas comunes en los cinco aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria (señalados en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017) y a las dimensiones que se abordan para analizar las capacidades del territorio, así como entender cómo estas se distribuyen en el departamento.

Fase 3. Planeación estratégica. Esta fase toma como insumo principal el diagnóstico elaborado en la fase 2, que identifica el estado de los productores, líneas y sistemas productivos acorde a cada aspecto del enfoque de la extensión agropecuaria.

El objetivo es construir y formular participativamente el plan de acción que es la hoja de ruta para los procesos de extensión agropecuaria departamental para los próximos cuatro (4) años. Este plan de acción debe representar el compromiso de los actores territoriales en torno al modelo de extensión agropecuaria deseada, y la guía para la gestión de acciones públicas y privadas que permitan lograr los objetivos planteados. La formulación y estructuración de este Plan de Acción debe tener un sentido integral acorde a los aspectos del enfoque en temas de extensión y del sector agropecuario. El Plan de Acción debe contener objetivos, ejes estratégicos, programas y acciones.

Fase 4. Planificación financiera. Con base en los productores y sistemas productivos priorizados en el PDEA, y adicional a los objetivos y programas planteados, el equipo formulador territorial deberá presupuestar el valor total del PDEA, y así mismo, identificar las posibles fuentes de financiación.

Fase 5. Evaluación y seguimiento. Se trata de establecer mecanismos efectivos de monitoreo, seguimiento y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los

objetivos delineados en el PDEA. Este proceso implica la consideración detallada de los indicadores previamente establecidos, permitiendo la identificación temprana y la resolución proactiva de posibles dificultades que puedan surgir durante la implementación. La meta es asegurar un desarrollo fluido y exitoso, adaptando de manera ágil cualquier desafío que pueda surgir en el camino hacia el logro de los objetivos.

3.10 Aprobación y divulgación del PDEA.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA deberá ser formulado siguiendo los lineamientos presentados en el presente documento, luego deberá presentarse ante la Asamblea Departamental para su aprobación según parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 1876 de 2017.

La validación del PDEA no solo confiere legitimidad al Plan, sino que también garantiza que las necesidades y perspectivas de todas las partes interesadas sean consideradas, promoviendo una mayor aceptación y compromiso. Además, proporciona un marco formal para la coordinación y colaboración entre entidades públicas y privadas relacionadas con el ámbito agropecuario, evitando duplicidades y maximizando la eficiencia en la implementación de programas y proyectos.

Acciones para incluir el lineamiento dentro del PDEA:

- Una vez consolidado y validado el documento con los actores territoriales, el departamento deberá realizar la gestión que permita la presentación y posterior aprobación del PDEA ante la asamblea departamental.
- El documento aprobado se divulgará mediante medios electrónicos y/o físicos con los actores del territorio para que conozcan las estrategias, metas e indicadores que permitan acciones de articulación y garanticen su implementación.

3.11 Recomendaciones generales:

Finalmente, se presentan una serie de recomendaciones finales las cuales deben tenerse en cuenta por parte de las Secretarías de Agricultura departamentales para la formulación de los PDEA:

- La ADR, en documento anexo a los presentes lineamientos, entregará a los departamentos la guía metodología y el plan de acompañamiento para la formulación de los PDEA.
- Se recomienda armonizar y sincronizar la construcción de los PDEA con la construcción de Planes de Desarrollo Departamental, tenga en cuenta los debates que deban surtir en sede de la Asamblea Departamental para la puesta en vigencia del Plan.

BIBLIOGRAFIA

- DNP. (2022). *Departamento Nacional de Planeación. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"*, . Bogotá.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (diciembre de 2019). *Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Archivo-Digital-11-Plan-Nacional-para-la-Promocion.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (2016).
- Resolución 464 de 2017. (s.f.). "por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricul.
- Resolución 464 de 2017. (2017). "por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.
- UPRA. (2023). Lineamientos para la formulación de planes de desarrollo territoriales de departamentos, municipios y distritos. Sector de agricultura y desarrollo rural.



**FORMATO DE
PROYECTO DE
EXTENSIÓN
AGROPECUARIA**

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
1. CONTEXTO TERRITORIAL	10
2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES	11
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	14
4. ACTIVIDADES	16
5. INDICADORES Y METAS	17
6. CRONOGRAMA DEL PERFIL DE PROYECTO	18
6. PRESUPUESTO	18
7. FICHA RESUMEN DEL PERFIL DE PROYECTO DE EXTENSIÓN	19
8. BIBLIOGRAFÍA	19

PRESENTACIÓN

La Ley 1876 de 2017 tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

El SNIA está integrado por las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario, así como por los entes públicos, privados o mixtos, y demás actores que desarrollen o promuevan actividades científicas, tecnológicas o de innovación para el sector¹

Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Esta Ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el Servicio Público de

Extensión Agropecuaria y normas para su prestación.

En ese marco, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), han establecido los lineamientos para la formulación Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), que tienen como objetivo principal dar las orientaciones técnicas y metodológicas para su elaboración.

Teniendo en cuenta estas disposiciones se suministra a los municipios una herramienta que contribuya a la construcción de un SPEA más integral, efectivo y de mayor impacto, acorde con las necesidades de los territorios. Así como un instrumento que promueva la articulación de acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en cada uno de los PDEA.

Al respecto, la estructura del proyecto se compone de apartados, los cuales cuentan con explicaciones e indicaciones para su diligenciamiento por parte de los equipos de los entes territoriales y que, se deben alinear con las disposiciones contenidas en los PDEA

Estos proyectos deben propender, entre otros, por las relaciones que desde la extensión agropecuaria se establecen con actores y prácticas propias de los otros dos subsistemas: investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, y formación y capacitación para la innovación agropecuaria.

¹ Tomado de: Ley 1876 de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".

Disponible en:
<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20No%201876%20de%202017.pdf>

ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

La elaboración de los proyectos de extensión agropecuaria pasa por la comprensión y aplicación de algunos principios establecidos en la Ley 1876 de 2017, Artículo 3. Adicionalmente, se deben tomar en cuenta orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos para la formulación de los PDEA, que atañen al servicio en cuestión, tales como:

1. Enfoque Territorial en el marco de la Reforma Rural Integral.
2. Incorporación del enfoque diferencial.
3. Articulación con instrumentos de política pública.
4. Transición agroecológica.
5. Resiliencia y adaptación al cambio climático.
6. Incorporación del enfoque de derecho humano a la alimentación.
7. Incorporación de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

Una comprensión de estos enfoques permitirá al equipo formulador del proyecto tener una visión clara del alcance de la extensión en la transformación de un territorio (ver tabla 1).

Tabla 1. Principios y enfoques que determinan la formulación de los proyectos de Extensión Agropecuaria.

Lineamiento u orientación	Descripción
Enfoque Territorial	<p>El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera supone de manera transversal el reconocimiento, las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales a nivel territorial garantizando sostenibilidad socio- ambiental, estableciendo que su implementación debe efectuarse desde la base de las regiones y los territorios con la participación de las autoridades territoriales y los actores identificados.</p> <p>El enfoque territorial atraviesa el principio del bienestar y el buen vivir contemplado en el escrito del acuerdo, en tanto que el objetivo final de lo construido para el gozo del derecho a la paz es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la población rural, campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural.</p> <p>Se aplicará el enfoque territorial priorizando la atención de los siguientes territorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de Reforma Agraria. • Zonas de Reserva Campesina. • Municipios PDET y PNIS. • ACFC. <p>Adicionalmente, las acciones, instrumentos y estrategias consolidadas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deben partir del reconocimiento de la diversidad biológica (interacción suelo -ambiente -organismos vivos), y las</p>

<i>Lineamiento u orientación</i>	<i>Descripción</i>
	especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios (Ley 1876 de 2017) y el ordenamiento del territorio alrededor del agua.
Enfoque Diferencial	<p>El enfoque diferencial es un principio fundamental para la formulación e implementación de las políticas públicas en Colombia. Está orientado a promover la inclusión de grupos como mujeres y jóvenes rurales, indígenas, palenqueros, comunidades negras, Room y minorías. Lo anterior en el marco del diseño de estrategias que reconozcan su diversidad, apropiación cultural, prácticas productivas, económicas y sociales; así mismo, impulsar su participación en espacios de planificación, concertación, divulgación y ejecución en el marco de su reconocimiento como sujetos centrales en el desarrollo rural del país.</p> <p>Este enfoque invita a reconocer en los instrumentos de planeación territorial, las particularidades y diferencias de carácter social entendidas como género, orientación sexual, edad, etnia y capacidades físicas, psíquicas y cognitivas o intelectuales. Las particularidades de carácter económico tales como el estrato social y la habitanza urbano – rural y culturales como la pertenencia étnica, religiosa y la nacionalidad.</p> <p>Así dicho, las acciones y estrategias descritas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deberán ser ejecutadas de manera diferenciada, basadas en el reconocimiento de las diferencias étnicas, culturales, sociales, económicas y de género de los productores rurales colombianos en aras de garantizar niveles de productividad comunitaria y familiar de una manera sostenible permitiendo la realización progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición adecuada (Ley 1876 de 2017)</p>
Enfoque de Asociatividad	Las acciones y estrategias descritas en el proyecto deberán ser ejecutadas de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas. (Ver anexo 4).
Transición Agroecológica	<p>Es un proceso de cambio en las prácticas agropecuarias, ambientales y socioeconómicas de una finca y territorio, busca eliminar la dependencia de insumos externos, especialmente de agroquímicos, pone en práctica los principios agroecológicos orientados a restablecer el equilibrio ecosistémico, valorar la biodiversidad, conservar el suelo, agua, paisaje y fortalecer los procesos organizativos, las relaciones sociales, economía solidaria y la calidad de vida de las familias con alimentos sanos. (Instrumento de Planificación Predial para la Transición Agroecológica – IPPTA; ADR, MADR, MAELA, RENAF, RSL, FAO, 2023).</p> <p>Así las cosas, en la formulación del proyecto de Extensión Agropecuaria se deberán tener en cuenta que las acciones y estrategias descritas se dirijan a promover y fortalecer la transición agroecológica del territorio (Ver Anexo 3).</p>
Desarrollo Sostenible	Las acciones y estrategias descritas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deberán procurar desarrollo que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993)
Articulación con	La sostenibilidad de las intervenciones agropecuarias a menudo depende de la continuidad de políticas y programas a lo largo del tiempo. La alineación con

Lineamiento u orientación	Descripción
Instrumentos Política Pública	<p>instrumentos de política pública contribuye a la estabilidad y continuidad de los esfuerzos de extensión agropecuaria, ya que se integran en un marco más amplio y perdurable. Adicionalmente, permite adaptarse a las condiciones cambiantes y aprovechar nuevas oportunidades a medida que surgen, ya que los instrumentos de política pública se actualizan para abordar nuevos desafíos y cambios en el entorno.</p> <p>Así las cosas, las estrategias y acciones consolidadas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deben articularse con los PDEA, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de política pública asociados a este Servicio público. Esto garantiza que los objetivos del sector agropecuario a nivel local estén en sintonía con las metas y directrices establecidas a niveles más amplios, ya sea a nivel nacional o regional.</p>
Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor	<p>Las acciones y estrategias adelantadas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.</p>
Derecho Humano a la Alimentación	<p>El derecho humano a la alimentación se define como <i>"El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna"</i>.</p> <p>Esto implica abordar aspectos clave que respeten y protejan los derechos fundamentales de las personas con relación a su capacidad de decidir sobre el abastecimiento de sus propios alimentos.</p> <p>Algunas formas de integrar este enfoque pueden considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La participación y el empoderamiento de las comunidades; 2. el acceso a recursos con la promoción de la distribución equitativa de los recursos necesarios para la producción de alimentos; 3. garantizar que las personas tengan acceso físico y económico a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente aceptados; 4. sostenibilidad ambiental que incluyan prácticas agropecuarias sostenibles y armonizadas con el contexto medioambiental; 5. respeto por la diversidad cultural reconociendo las prácticas alimentarias y culturales de las comunidades en su contexto local y promoviendo la diversidad de la producción y consumo de alimentos; 6. fortaleciendo la ACFC; 7. coordinación de políticas para evitar conflictos que puedan afectar negativamente los derechos a la alimentación y soberanía alimentaria. <p>En ese entendido, en la formulación del proyecto de extensión agropecuaria se propenderá al cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, desde el componente de incremento de la productividad mediante el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación en las regiones de cara a la producción de alimentos. Así mismo, en busca de conectar a productores con consumidores a través del</p>

Lineamiento u orientación	Descripción
	<p>fortalecimiento de cadenas de suministro, transporte y una reducción de la intermediación. Por último, el componente de adecuación busca la inocuidad de los alimentos y el mejoramiento de la gobernanza de las políticas públicas asociadas al derecho a la alimentación.</p>
<p>Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC)</p>	<p>Se define como el sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas de organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos, y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales políticas y económicas. El servicio de extensión agropecuaria debe garantizar atender a este tipo de población, logrando potenciar sus fortalezas y fortaleciendo las debilidades y desafíos.</p> <p>La Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) es una forma de producción agropecuaria que ha sido históricamente importante en Colombia. Tiene un rol fundamental en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y nutricional y la generación de empleo rural. (...) estos sistemas productivos cubren más del 60% de la superficie agropecuaria, aportan entre el 40% y 60% del valor de la producción, producen más del 70% de los alimentos del país, y su participación en el empleo sectorial supera el 50% (Resolución 464 de 2017).</p> <p>En ese marco, las acciones y estrategias descritas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deberán adoptar los principios de la ACFC en lo que respecta a la "<i>Extensión rural y fortalecimiento de capacidades</i>". Deberán priorizar el diálogo de saberes con un enfoque territorial, que incluya conocimientos, tradiciones, costumbres y sistemas productivos propios de pueblos y comunidades, dándole prioridad al enfoque comunitario.</p> <p>De igual manera, debe promover una extensión agropecuaria en la que se integren conocimientos, estrategias y procesos para aumentar el valor de los productos de la población ACFC y fomentar los circuitos cortos de comercialización mediante mercados campesinos y la venta directa.</p>
<p>Resiliencia y adaptación al cambio climático</p>	<p>Para hacer frente al cambio climático y contrarrestar los impactos negativos en el medio ambiente derivados de las actividades socioeconómicas en el sector rural, es esencial incorporar una perspectiva a corto, mediano y largo plazo en las acciones que se ejecuten en el sector agropecuario.</p> <p>Esta visión estratégica busca establecer procesos continuos que reduzcan las causas, principalmente vinculadas a la agricultura, que contribuyen al cambio climático y a la variabilidad del clima, resultado tanto de factores naturales como de actividades humanas. El objetivo es impulsar la productividad de manera sostenible, promoviendo la competitividad del país y generando riqueza de manera inclusiva. Este proceso gradual busca superar progresivamente la dependencia de actividades extractivas, orientándose hacia una economía reindustrializada, apoyada en nuevos sectores que aprovechen las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.</p>

<i>Lineamiento u orientación</i>	<i>Descripción</i>
	Así las cosas, las acciones y estrategias descritas en el proyecto de Extensión Agropecuaria deberán promover la reducción de cultivos de alto carbono mediante prácticas sostenibles, la disminución de la deforestación y degradación forestal, y la promoción de sistemas adaptados al clima. De igual manera, impulsará iniciativas que disminuyan la vulnerabilidad de los agricultores al cambio climático mediante la implementación de modelos sostenibles, entre otros que contribuyan con este fin.

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

La formulación del proyecto de extensión agropecuaria tiene como objetivo principal que los municipios plasmen acciones concretas en un instrumento que refleje su realidad territorial. Se busca que los resultados de este proyecto sean claros, medibles y se ajusten a las necesidades identificadas. Esto incluye las acciones concretas que abordarán dichas necesidades, los impactos esperados, actividades, productos y resultados derivados de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

Es fundamental que el proyecto sea capaz de demostrar y establecer la conexión entre la extensión agropecuaria y el fortalecimiento de los sistemas agroalimentarios, así como el impulso de procesos innovadores en el ámbito territorial². De igual manera, persigue la implementación de un proceso que fomente el desarrollo de capacidades y condiciones de los productores y productoras, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).

El éxito de la formulación del proyecto dependerá de: i) identificar la estrategia, programa y/o acción específica a la que responde el proyecto, en el marco del PDEA; ii) alinear su formulación con las disposiciones establecidas en el PDEA; iii) involucrar a las partes interesadas en el proyecto; iv) centrarse en el problema, a través de la identificación del mismo y su articulación con los elementos priorizados dentro del PDEA; v) plantear acciones y actividades en el marco de las disposiciones establecidas en el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (Plan AT); vi) Realizar un costeo acorde a las particularidades del territorio; vii) planificar, hacer, observar y reflexionar para promover espacios de aprendizaje activos.

La estructura del perfil del proyecto de extensión se compone los apartados relacionados en la figura 1.

² En otras palabras, se busca evidenciar cómo la extensión agropecuaria contribuye de manera significativa a la transformación de las realidades rurales



Figura 1. Estructura de los proyectos de Extensión Agropecuaria.
Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

1. CONTEXTO TERRITORIAL

Este apartado incluye datos de contexto del municipio y las líneas y/o sistemas productivos más representativos del ente territorial, con el fin de establecer el estado inicial del territorio y el estado deseado con la intervención del proyecto; debe contar con los siguientes componentes:

TERRITORIO: En este componente se busca la caracterización del territorio referentes a lo físico, biótico y de regionalización. Debe usarse como fuente principal de información la que se encuentra consignada en el PDEA y considerar elementos adicionales como:



- IDENTIFICAR ECOSISTEMAS Y FUNCIONES ECOSISTÉMICAS
- IDENTIFICAR RESGUARDOS, TERRITORIOS COLECTIVOS DE NEGROS, KUMPAÑIAS, PARCIALIDADES, ETC.
- IDENTIFICAR LOS CONFLICTOS DEL USO DEL SUELO QUE SE HA PRESENTADO EN EL TERRITORIO³.
- IDENTIFICAR VARIABLES DE INTERÉS AMBIENTAL⁴
- IDENTIFICAR DETERMINANTES AMBIENTALES⁵

USUARIOS DEL SERVICIO: En este componente se busca la caracterización de ellos usuarios en términos de la identificación, organización y estado del registro de usuarios actualizado según la vigencia que corresponda (este registro debe ser actualizado los tres primeros meses de cada año); estableciendo una nucleación por proximidad geográfica, de manera que se puedan establecer nodos de trabajo. Adicionalmente, detallar cada uno de los criterios utilizados para efectuar la priorización de los usuarios.



Es importante que el municipio tenga en cuenta que la herramienta dispuesta por el MADR para el registro de usuarios del SPEA, disponible en el siguiente enlace: <https://elcampoinnova.minagricultura.gov.co/>



De no contar con el registro de usuarios actualizado, es preciso determinar que el proyecto contemple dentro de sus actividades la actualización de este registro (de ser necesario), enfatizando en que la inscripción en esta base de datos es una condición indispensable para la atención de productores y productoras.

³ Según el Proyecto de Conflictos del Uso del territorio colombiano (IGAC, 2012) "(...) muchas de las tierras con vocación agropecuaria se encuentran actualmente utilizadas inadecuadamente, siendo en algunos casos subutilizadas, zonas de grandes latifundios, o sobre explotadas en zonas de minifundio; ello conduce a que gran parte de la actividad productiva se localice en tierras con menor capacidad para estos usos, coadyuvando a la degradación del medio natural".

⁴ Variables de interés ambiental: Susceptibilidad del territorio a inundaciones, amenaza de remoción en masa, impacto potencial al cambio climático y degradación de suelos por erosión, entre otros.

⁵ Las determinantes ambientales involucran las áreas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente en las siguientes categorías: Áreas de protección y conservación ambiental-SINAP, Áreas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, Áreas de Especial Importancia Ecosistémica o Ecológica (páramos), Áreas de ronda, humedales y pantano, Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICAS), entre otros.



Es importante asegurar la participación de mujeres y jóvenes rurales, población étnica, población en condición de discapacidad, víctimas⁶. En ese orden de ideas, el porcentaje de participación de esta población a tener en cuenta en los proyectos de extensión son los siguientes:



Los grupos poblacionales sujeto de atención diferencial definidos por la Agencia: a) Étnico – racial (Pueblos indígenas y pueblos NARP); b) Género y diversidades; c) Ciclo vital (Adulthood mayor, juventud y niñez); d) Discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial – mental y múltiple.); e) Víctimas y f) Excombatientes o firmantes de paz.

LÍNEAS Y/O SISTEMAS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS EN EL PDEA: Acorde a la caracterización del territorio y los usuarios a ser atendidos en el proyecto, es indispensable que las líneas y/o sistemas productivos a fortalecer estén caracterizados en el PDEA elaborado por el departamento.



Tenga en cuenta que dentro del PDEA se realizó una caracterización de las líneas y/o sistemas productivos, se identificaron potencialidades en cada zona del departamento, zonificación productiva, y desde la unidad de análisis de comercialización se identificarán los procesos de comercialización y generación de valor agregado.

2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES

Una vez realizado el contexto territorial, este apartado pretende la identificación de las necesidades o problemáticas, en marcados en los cinco (5) aspectos del enfoque de extensión agropecuaria descritos en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 (ver figura 2) y asociadas a las líneas y/o sistemas productivos del territorio priorizados, los territorios y la población que confluye en el municipio.

Este abordaje integral de las necesidades, que toma en cuenta las condiciones territoriales, poblacionales y productivas, está alineado con los lineamientos definidos para la formulación de los PDEA. Este enfoque incorpora los cinco aspectos clave que facilitan el análisis y la identificación de situaciones, así como la formulación de actividades dentro del proyecto. Estas actividades se diseñan con el propósito de abordar y resolver las problemáticas identificadas mediante la implementación efectiva de la extensión agropecuaria.

Este proceso permitirá una visión más completa y precisa de la realidad, integrando elementos esenciales para diseñar intervenciones efectivas y ajustadas a las necesidades específicas del territorio, la población y las actividades productivas involucradas.

⁶. Este trato se justifica en la condición fáctica de que las personas a quienes se otorga un trato diferencial experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias. Por tanto, las medidas y acciones diferenciadas buscan que las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a los derechos, bienes, servicios y oportunidades sociales (UARIV, OIM y USAID, s.f.).



Figura 2. Aspectos del enfoque de Extensión Agropecuaria (Ley 1876 de 2017).

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2018.

Las problemáticas deben identificarse a partir de:

- El análisis del Registro de los usuarios priorizados por el municipio en su proyecto.
- Revisión de las problemáticas descritas en el PDEA.
- Revisión de los usos y costumbres relacionados con formas de producción propias o alternativas como la producción agroecológica y tradicional.
- Revisión de información secundaria pertinente que haga referencia a los instrumentos de planificación que garanticen la alineación del proyecto de extensión con estos planes.
- Diagnóstico Rural Participativo (DRP) y Planificación Comunitaria⁷.



Recuerde que todo lo contenido del proyecto de Extensión Agropecuaria parte de los resultados de procesos participativos para la identificación y concertación de las necesidades de extensión agropecuaria de los usuarios, gestionados a nivel Departamental ejecutados en la formulación de los PDEA y con el fin de construir respuestas apropiadas para el territorio.

Al respecto, el proyecto deberá tomar en cuenta lo concertado y definido en: ejercicios participativos realizados durante la construcción del PDEA (mesas técnicas, CMDR, entre otros), Mesas de Ciencia Tecnología e Innovación, Sistemas Territoriales de Innovación, entre otros, y se deberá reflejar en el análisis de los 5 aspectos descritos en la Ley 1876 de 2017.

⁷ Estelí, 2008. Diagnóstico Rural Participativo (DRP) y Planificación Comunitaria: <https://cutt.ly/l2wQvjv> Geilfus, 2002. 80 herramientas para el desarrollo participativo. Diagnóstico, planificación, monitoreo y evaluación: <https://cutt.ly/B2wQ8ek>.



En el **Anexo 1**, se detallan algunas preguntas sobre las cuales reflexionar para identificar las problemáticas de las líneas o sistemas productivos en cada uno de los aspectos de la extensión agropecuaria.

Las problemáticas o necesidades identificadas por cada una de las líneas productivas y/o sistemas productivos, territorios y población priorizada, deben ser sintetizadas en la tabla 2 (tenga en cuenta que el mapeo de estas necesidades se encuentra descritos en el PDEA):

PDEA

Tabla 2. Matriz de identificación de Necesidades.

Línea Productiva y/o Sistema productivo priorizado	Aspecto de la extensión	Problemática identificada
Indique la línea Productiva y/o Sistema productivo priorizado	Habilidades y destrezas de los productores agropecuarios para desarrollar su actividad productiva	<p><i>Describa brevemente la problemática, de ser posible incluya datos cuantitativos que permitan dimensionar la problemática.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i> Alto costo de los insumos agropecuarios. Uso inadecuado de insumos como semilla, fertilizantes y plaguicidas. Escasa implementación de otras prácticas agropecuarias. Inexistente planeación de la producción.</p>
	Capacidades sociales y de asociatividad	<p><i>Describa brevemente la problemática, de ser posible incluya datos cuantitativos que permitan dimensionar la problemática.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i> Baja asociatividad de los productores. Las pocas organizaciones existentes no prestan servicios reales a sus asociados. Algunas veces se asocian solo para recibir apoyos y subsidios.</p>
	Acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las TIC	<p><i>Describa brevemente la problemática, de ser posible incluya datos cuantitativos que permitan dimensionar la problemática.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i> Escaso uso de la información generada por el gremio para la toma de decisiones de producción y venta. Limitado acceso al servicio de internet.</p>

	<p>Gestión sostenible de los recursos naturales</p>	<p><i>Describa brevemente la problemática, de ser posible incluya datos cuantitativos que permitan dimensionar la problemática.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i> <i>Existencia de cultivos comerciales por fuera de la frontera agrícola nacional que los hace menos competitivos y sostenibles.</i></p>
	<p>Participación de los productores en espacio de política pública sectorial</p>	<p><i>Describa brevemente la problemática, de ser posible incluya datos cuantitativos que permitan dimensionar la problemática.</i></p> <p><i>Ejemplo:</i> <i>Escaso uso de los mecanismos de participación definidos por las agremiaciones de la cadena.</i></p>

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este apartado incluye el objetivo general del proyecto y los objetivos específicos, los cuales deben abordar integralmente los aspectos del enfoque de la prestación del Servicio Público de Extensión y dar respuestas a las problemáticas identificadas.



Es importante destacar que los objetivos del proyecto de Extensión Agropecuaria deben estar alineados con los objetivos programáticos y las acciones que se encuentran planteadas en el PDEA.



Es importante tener en cuenta que "un objetivo es una situación deseada en relación con un problema identificado o una iniciativa de gobierno y que responde a la pregunta ¿Qué se quiere lograr?" (DNP, 2018).



Los objetivos tienen la siguiente estructura: Acción que espera realizar (verbo infinitivo) + objeto sobre el cual recae la acción + elementos adicionales de contexto descriptivo. Los objetivos a plantear deben tener estrecha relación con las necesidades y expectativas de los usuarios, descritas anteriormente.

En ese orden, en un esquema similar al presentado en la tabla 2 se debe consolidar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de extensión, en la estructura presentada a continuación:

Tabla 3. Objetivos del perfil de proyecto de Extensión Agropecuaria.

Objetivo General	<i>Defina el objetivo deseado con la implementación del proyecto de extensión agropecuaria. Ejemplo: Incrementar la productividad, la sostenibilidad y la generación de ingresos de 420 familias usuarias del servicio de extensión agropecuaria.</i>	
Objetivos específicos del proyecto		
<i>Aspecto de la extensión</i>	<i>Problemática identificada</i>	<i>Objetivo específico (Ejemplo)</i>
Habilidades y destrezas de los productores agropecuarios para desarrollar su actividad productiva	<i>Ejemplo: Uso inadecuado de insumos como semillas, fertilizantes y plaguicidas.</i>	<i>Defina el objetivo deseado respecto de la problemática identificada. ¿Qué se quiere lograr en este aspecto de la extensión?</i>
	<i>Ejemplo: Inexistente planeación de la producción.</i>	<i>Ejemplo: Apropiación de buenas prácticas agropecuarias en los productores asociadas al manejo adecuado de insumos.</i>
Capacidades sociales y de asociatividad	<i>Ejemplo: Bajo nivel de organización de los productores e integración con los demás agentes de la cadena</i>	<i>Defina el objetivo deseado respecto de la problemática identificada. ¿Qué se quiere lograr en este aspecto de la extensión?</i> <i>Ejemplo: Fortalecimiento de la asociatividad y el capital social de los productores</i>
Acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las TIC	<i>Ejemplo: No existe un sistema de información unificado que permita tomar decisiones</i>	<i>Defina el objetivo deseado respecto de la problemática identificada. ¿Qué se quiere lograr en este aspecto de la extensión?</i> <i>Ejemplo: Fomentar el uso y aprovechamiento de la información consolidada por el gremio para la toma de decisiones de los productores</i>
Gestión sostenible de los recursos naturales	<i>Ejemplo: Existencia de cultivos comerciales por fuera de la frontera agrícola nacional que los hace menos competitivos y sostenibles.</i>	<i>Defina el objetivo deseado respecto de la problemática identificada. ¿Qué se quiere lograr en este aspecto de la extensión?</i> <i>Ejemplo: Fortalecimiento de capacidades para la transición agroecológica.</i>
Participación de los productores en espacio de política pública sectorial	<i>Ejemplo: Escaso uso de los mecanismos de participación definidos por la agremiación de la cadena</i>	<i>Defina el objetivo deseado respecto de la problemática identificada. ¿Qué se quiere lograr en este aspecto de la extensión?</i> <i>Ejemplo: Propiciar en la comunidad de usuarios procesos de autogestión comunitaria.</i>

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

4. ACTIVIDADES

En cada uno de los objetivos específicos planteados anteriormente se deben definir las actividades necesarias para su logro y los correspondientes productos. Las actividades implican una reformulación del resultado en una tarea activa (por ejemplo, celebrando una reunión o un taller, diseñando y validando una herramienta, etc.). Los productos hacen referencia a las cosas que va a producir el proyecto, se trata de identificar cosas concretas que deben suceder (por ejemplo, talleres, reuniones, herramientas, folletos, etc.).



Para la definición de las actividades tenga en cuenta las entradas que tiene el proyecto, es decir los recursos disponibles, sean, recursos económicos, humanos, infraestructura, entre otros. Es importante revisar los productos en función de los resultados definidos para asegurarse que haya una alineación, es decir, que los productos generados contribuyan al éxito en los resultados buscados.



Para la definición de las actividades puede tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III Enfoques, metodologías y herramientas para la extensión agropecuaria del documento “La extensión agropecuaria para la innovación”, disponible en el siguiente enlace <https://editorial.agrosavia.co/index.php/publicaciones/catalog/view/214/196/1321-1>

Tabla 4. Actividades del proyecto de Extensión Agropecuaria.

Objetivo específico	Actividades	Producto
<p><u>Describa el Objetivo asociado al aspecto del enfoque</u></p> <p>Ejemplo: Apropiación de buenas prácticas (según línea productiva) por parte de los productores, asociadas al manejo adecuado de insumos</p>	<p><u>¿Cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo para el logro del objetivo?</u></p> <p>Ejemplo: Capacitación sobre buenas prácticas</p>	<p><u>¿Qué cosas concretas deben suceder? (por ejemplo, talleres, reuniones, herramientas, folletos, etc.)</u></p> <p>Ejemplo: Taller, día de campo, gira técnica, ECA</p>
<p><u>Describa el Objetivo asociado al aspecto del enfoque</u></p> <p>Ejemplo: Fortalecimiento de la asociatividad y el capital social de los productores.</p>	<p><u>¿Cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo para el logro del objetivo?</u></p> <p>Ejemplo: Entrenamiento a juntas directivas para planear el desarrollo de la asociación Participación en mercados campesinos</p>	<p><u>¿Qué cosas concretas deben suceder? (por ejemplo, talleres, reuniones, herramientas, folletos, etc.)</u></p> <p>Ejemplo: Talleres Mercados campesinos</p>

Objetivo específico	Actividades	Producto
<p><u>Describe el Objetivo asociado al aspecto del enfoque</u></p> <p>Ejemplo: Fomentar el uso y aprovechamiento de la información consolidada por el gremio para la toma de decisiones de los productores.</p>	<p><u>¿Cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo para el logro del objetivo?</u></p> <p>Ejemplo: Entrenamiento a productores en el uso de los sistemas de información. Socialización de sistemas de información del gremio.</p>	<p><u>¿Qué cosas concretas deben suceder? (por ejemplo, talleres, reuniones, herramientas, folletos, etc.)</u></p> <p>Ejemplo: Talleres, cursos</p>

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

5. INDICADORES Y METAS

Todos los resultados que se planteen deben ser medibles y deberán tener su correspondiente indicador y meta, los cuales deben ser detallados en la siguiente tabla:



En la formulación del proyecto de Extensión Agropecuaria debe tener como guía aquellos establecidos dentro del PDEA, con la finalidad de que todas las acciones que se implementen en el municipio, contribuyan al avance y logro de las metas establecidas en dicho plan.



En la formulación del proyecto de extensión agropecuaria es de suma importancia definir indicadores que vayan más allá del cumplimiento de actividades. De esta forma, es necesario definir indicadores de resultado para la vigencia del proyecto, así como de impacto, los cuales serán alcanzados en el mediano y largo plazo. A su vez, los indicadores del proyecto deberán permitir realizar el seguimiento y evaluación del SPEA.



Para la definición de indicadores puede tomar de referencia la guía de formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación que puede consultar en el siguiente enlace:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_e_laborar_Indicadores.pdf

Tabla 5. Indicadores del proyecto de Extensión Agropecuaria.

Resultado	Indicador	Línea base	Meta
<p><u>Describe el resultado esperado del proyecto</u></p> <p>Ejemplo: Aumento en la productividad de las fincas que apropian BPA</p>	<p><u>Defina el indicador</u></p> <p>Ejemplo: Productividad por hectárea</p>	<p><u>Identifique la línea base que sustenta el resultado esperado</u></p> <p>Ejemplo: 2 ton/ha</p>	<p><u>Defina la meta</u></p> <p>Ejemplo: 2.5 ton/ha</p>

Resultado	Indicador	Línea base	Meta
<u>Describa el resultado esperado del proyecto</u> <i>Ejemplo:</i> Reducción de los costos de los insumos	<u>Defina el indicador</u> <i>Ejemplo:</i> Costos por hectárea	<u>Identifique la línea base que sustenta el resultado esperado</u> <i>Ejemplo:</i> 1 '200.000/ ha	<u>Defina la meta</u> <i>Ejemplo:</i> 1 '000.000/ ha
<u>Describa el resultado esperado del proyecto</u> <i>Ejemplo:</i> Aumento de la asociatividad	<u>Defina el indicador</u> <i>Ejemplo:</i> Número de asociaciones de productores activas	<u>Identifique la línea base que sustenta el resultado esperado</u> <i>Ejemplo:</i> Dos (2)	<u>Defina la meta</u> <i>Ejemplo:</i> Cuatro (4)
<u>Describa el resultado esperado del proyecto</u> <i>Ejemplo:</i> Sistemas de producción diversificados	<u>Defina el indicador</u> <i>Ejemplo:</i> Número de prácticas agroecológicas nuevas implementadas en el sistema productivo	<u>Identifique la línea base que sustenta el resultado esperado</u> <i>Ejemplo:</i> Cero (0)	<u>Defina la meta</u> <i>Ejemplo:</i> Tres (3)

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

6. CRONOGRAMA DEL PERFIL DE PROYECTO

Este apartado busca definir para cada una de las actividades definidas en el numeral 4, el tiempo en el que la misma se desarrollará, sea en términos de semanas y/o meses. Para lo anterior, diligencie la siguiente tabla:

Tabla 6. Cronograma del proyecto de Extensión Agropecuaria.

Actividad	Descripción	Tiempo (meses/semanas)						

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.



De ser necesario, incluir nuevos campos en una nueva hoja en este documento.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto de extensión agropecuaria debe considerar las particularidades del municipio. Para estimarlo, se recomienda que tome en consideración el costo por usuario establecido dentro de la panificación financiera realizada en el PDEA.



Es preciso recalcar que la prestación del servicio se encuentra a cargo de los municipios. Por tanto, es necesario que el ente territorial articule este proyecto con las fuentes de financiación disponibles, con el objetivo de garantizar una financiación para dicha iniciativa.

A continuación, la tabla guía:

Tabla 7. Cronograma del proyecto de Extensión Agropecuaria.

Número de Usuarios	Valor prestación SPEA/usuario	Valor total perfil proyecto de extensión
Valor total proyecto		

2) Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

7. FICHA RESUMEN DEL PERFIL DE PROYECTO DE EXTENSIÓN

Una vez formulado el perfil de proyecto de extensión consolidar la información más relevante del perfil en la siguiente tabla.

Tabla 8. Cronograma del proyecto de Extensión Agropecuaria.

Nombre del perfil proyecto	
Municipio en el cual se desarrollará el proyecto	
Líneas o sistema productivos a priorizar	
Presupuesto del proyecto	Valor total del proyecto:
	Aporte Municipio:
	Otros Socios:
Nº de usuarios participantes	Total
	Total Mujeres
	Total Jóvenes
	Total Víctimas/Desplazados
	Total usuarios en zonas PDET
Objetivo general del perfil	
Principales resultados a obtener a partir de la Implementación del proyecto de extensión agropecuaria.	
Hitos del Proyecto (acciones importantes del proyecto)	
Duración del proyecto (en meses)	

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Asistencia Técnica. 2024.

8. BIBLIOGRAFÍA

Listar las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración del perfil de proyecto.